

GacetaMunicipal

Ayuntamiento de Guadalajara

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 18 Vigésima Octava Sección
Año 94. 26 de diciembre de 2011

**DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL
SUBDISTRITO 3 “ABASTOS”, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO “ZONA 7
CRUZ DEL SUR” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**



DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**
MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

GacetaMunicipal

Fecha de publicación: 26 de diciembre de 2011

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE
DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO 3
“ABASTOS”, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO
URBANO “ZONA 7 CRUZ DEL SUR” DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3**

DECRETO QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL SUBDISTRITO 3 “ABASTOS”, CORRESPONDIENTE AL DISTRITO URBANO “ZONA 7 CRUZ DEL SUR” DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 69/58/11, relativo al dictamen que contiene el proyecto de Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se expide el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Abastos”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del Municipio de Guadalajara, cuyo contenido integral obra adjunto al presente.

Artículos Transitorios

Primero. El plan parcial se publicará en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara dentro de los veinte días siguientes a su aprobación.

Segundo. Una vez publicado, el plan parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Subdistrito 3 “Abastos”, correspondiente al Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Al publicarse y entrar en vigencia el plan parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones municipales que se opongan al mismo plan parcial y sus normas de zonificación.

Quinto. Las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, elaborarán la planeación y presupuestación necesaria para iniciar con las acciones marcadas como Propuestas de Acciones Urbanas a corto plazo en el cuerpo de este dictamen, mismas que deberán reflejarse en el plan operativo anual de las secretarías en mención.

Sexto. La Secretaría de Obras Públicas en conjunto con el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, iniciará la programación y presupuestación de los trabajos de mantenimiento y mejora de la red hidrosanitaria.

Séptimo. Previo a realizar cualquier desarrollo habitacional horizontal y vertical deberá obtener los dictámenes de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, así como los dictámenes técnicos de las Secretarías de Obras Públicas, de Servicios Públicos Municipales y del Medio Ambiente y Ecología, respecto a los servicios de alumbrado público, pavimentos, balizamiento, señalética e impacto al medio ambiente.

Octavo. A la par del desarrollo de corredores comerciales se realice la planeación conjunta con la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco respecto de las medidas preventivas y correctivas a fin de evitar problemas viales ocasionados por la afluencia de ciudadanos a dichos corredores.

Noveno. Los trabajos de redensificación y construcción de vivienda que realice o se realicen mediante el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara estarán supeditados a la realización de las acciones de renovación y adecuación de la infraestructura a corto plazo conforme a las factibilidades de las dependencias o respecto de redes hidrosanitarias, alumbrado público, pavimentos, balizamiento y señalética, dichas acciones se encuentran contenidas en el cuerpo de este dictamen.

Décimo. Se buscará en todo momento que los desarrolladores de vivienda vertical y horizontal, así como de comercios y servicios, de acuerdo a los dictámenes de factibilidad lleven a cabo los trabajos de rehabilitación o ampliación de las redes hidrosanitarias, suministro de energía eléctrica, adecuación de las vialidades y equipamiento urbano.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 15 de diciembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL

PLAN
PARCIAL
DE
DESARROLLO
URBANO
SUBDISTRITO URBANO 3
“ABASTOS”
DISTRITO URBANO
“ZONA 7 CRUZ DEL SUR”

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

2010-2012

INDICE

TITULO I.....	5
Disposiciones Generales	5
TITULO II	11
De las Políticas y Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano	11
TITULO III.....	13
Fase de Diagnóstico	13
CAPÍTULO I.- Antecedentes:	13
CAPITULO II.- Medio Económico Social	24
CAPITULO III.- Medio Físico Natural	44
CAPITULO IV.- Patrimonio cultural e histórico	49
CAPÍTULO V.- Medio Físico Transformado:	49
CAPÍTULO IV.- Síntesis del estado actual	61
TITULO IV	64
Fase Conceptual.....	64
CAPÍTULO I.- Perspectivas de Crecimiento Demográfico.	64
CAPÍTULO II.- Demandas de Suelo Urbano.	65
CAPÍTULO III.- Requerimientos de Equipamiento Urbano.	66
CAPÍTULO IV.- Metas Específicas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.	67
 AU 01.....	 72
AU 02.....	76
AU 03.....	86
AU 04.....	93
AU 05.....	103
AU 06.....	93
AU 07.....	72
AU 08.....	108
AU 09.....	93
AU 10.....	103
AU 11.....	113
AU 12.....	103
AU 13.....	93
AU 14.....	93
AU 15.....	103
AU 16.....	103
AU 17.....	93
AU 18.....	103
AU 19.....	93
AU 20.....	103
AU 21.....	93
AU 22.....	103
AU 23.....	117
AU 24.....	103
AU 25.....	93
AU 26.....	103
AU 27.....	93
AU 28.....	193
AU 29.....	103
AU 30.....	103
AU 31.....	122
AU 32.....	122
AU 33.....	103
AU 34.....	93
AU 35.....	103

H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO
Subdistrito Urbano 3 “Abastos”
Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”
Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco

CONSIDERANDOS.

En Sesión del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

Considerando:

Primero: Que por mandato del artículo 27, tercer párrafo, artículo 73, fracción XXIX-C, y artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que se reitera en el artículo 80 de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**, es atribución y responsabilidad de los Ayuntamientos formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; facultades que se reglamentan en las disposiciones de los artículos 9 y 35 de la **Ley General de Asentamientos Humanos**; en el artículo 37 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal**; y en particular por las disposiciones contenidas en el **Código Urbano para el Estado de Jalisco**.

Segundo: El Ayuntamiento de Guadalajara en apego a lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122, 123, 124 y 125 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, autoriza la zonificación específica y las determinaciones precisando los usos destinos y reservas de áreas y predios para una área del Subdistrito urbano, que permita regular y controlar el desarrollo urbano, aplicando las prioridades, criterios técnicos, directrices y políticas de inversión pública, a través del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”.

Tercero: Que el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, es congruente con las acciones previstas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2010-2012, aprobado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara con fundamento en el artículo 10, fracciones I, III, y IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco el día __ del mes de __ de 2011.

Cuarto: Que observando las disposiciones del artículo 123, fracciones II, III y IV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se verificó la consulta pública del proyecto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”, integrándose al mismo las observaciones, peticiones y recomendaciones consideradas procedentes, emitidas por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Urbano y la Procuraduría de Desarrollo Urbano, así como las demás que se integraron a la consulta.

Quinto: Que mediante el decreto No. 22273/LVIII/08, publicado el 27 de Septiembre de 2008, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se expide el Código Urbano para el Estado de Jalisco, entrando en vigor el 01 de Enero de 2009.

En sus artículos 78 fracción III inciso b), 120, 121, 122, 123, 124 y 129, se precisa la denominación “Plan Parcial de Desarrollo Urbano” a los planes parciales que se expidan con el objeto de normar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstos en los programas y planes de desarrollo urbano aplicables al centro de población.

Para dar cumplimiento al mandato del párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 115 fracciones II, III, V y VI de la misma Constitución que indica las atribuciones que otorga al Municipio y su Ayuntamiento en materia de Asentamientos Humanos, lo cual se ratifica en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; conforme al Artículo 37 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en particular en materia de ordenamiento y regulación de los centros de población, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos y en los artículos 10, 11 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; en sesión de fecha __ de _____ 2011, el Ayuntamiento de Guadalajara expide el:

Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Subdistrito Urbano 3 “Abastos”

Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”

Municipio de Guadalajara del Estado de Jalisco.

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del sur”, tiene por objeto:

- I. Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II. Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
- III. Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV. Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V. Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI. Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y
- VII. El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

Artículo 2.- Las normas de ordenamiento y regulación que se integran en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, son de orden público e interés social. Se expiden para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, se entiende por:

- I. Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.
- II. Municipio:** El Municipio de Guadalajara Jalisco;
- III. Presidente:** El Presidente Municipal de Guadalajara.
- IV. Secretaría:** La Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;
- V. Ventanilla Única:** La instancia técnica y administrativa señalada por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competente para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia.
- VI. Dependencia Municipal:** La dependencia o dependencias técnicas y administrativas señaladas por el Ayuntamiento conforme al Reglamento de la Administración Pública Municipal, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales; para autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación; así como para realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia.
- VII. Ley General:** La Ley General de Asentamientos Humanos;

- VIII. **Código:** El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- IX. **Ley de Gobierno:** La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- X. **Reglamento o Reglamento Municipal:** El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara;
- XI. **Programa:** El Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- XII. **Plan de Centro de Población:** El Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio;
.
- XIII. **Centro de Población:** Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos;
- XIV. **Zona o Distrito Urbano:** La unidad territorial delimitada como tal en el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” para efectos de organización de la planeación y gestión del desarrollo urbano y la prestación de servicios públicos, comprendida en el área del Municipio, derivado del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.
- XV. **Plan Parcial:** El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”;
- XVI. **Subdistrito Urbano:** subdivisión territorial de una zona o distrito urbano, para efectos de Plan Parcial, sujeta a una zonificación secundaria o específica;
- XVII. **Documento del plan parcial:** El conjunto de documentos y lineamientos que integran la información, conclusiones, recomendaciones y propuestas, relativas a los elementos del medio físico natural y transformado, así como los aspectos socioeconómicos y jurídicos, que constituyen las bases reales de la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico y urbanístico del área de estudio, objeto del presente Plan Parcial;
- XVIII. **Anexo gráfico:** el conjunto de planos impresos y/o en archivos digitalizados, que forman parte de este Plan Parcial;
- XIX. **Plano de Zonificación Z-01:** plano impreso que integra el anexo gráfico del presente Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”;
- XX. **Desarrollo Urbano:** El proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población o municipio.
- XXI. **Desarrollo Urbano sustentable:** Política pública que implica elaborar indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos;
- XXII. **Urbanización:** es el proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y su comunidad requieren para su asentamiento.
- XXIII. **Conservación:** Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales.

- XXIV. **Mejoramiento:** La acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;
- XXV. **Crecimiento:** la planeación, regulación o acciones específicas, tendientes a ordenar la expansión física de los centros de población;
- XXVI. **Renovación urbana:** La transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;
- XXVII. **Reutilización de espacios:** es el cambio o modificación de la modalidad de usos, así como en las matrices de utilización de suelo en los espacios ya edificadas, cuya condicionalidad de funcionamiento esta normado por una reglamentación especial.
- XXVIII. **Destinos:** Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.
- XXIX. **Usos:** Los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población; en conjunción con los destinos determinan la utilización del suelo;
- XXX. **Reservas:** Las áreas constituidas con predios rústicos de un centro de población, que serán utilizadas para su crecimiento.
- XXXI. **Determinaciones:** Las determinaciones de usos, destinos y reservas, que son los actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos;
- XXXII. **Acción Urbanística:** La urbanización del suelo; los cambios de uso, las fusiones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios para el asentamiento humano; el desarrollo de conjuntos urbanos o habitacionales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes públicas de infraestructura y la edificación del equipamiento urbano;
- XXXIII. **Suelo urbanizable:** aquel cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en el crecimiento o reutilización del suelo del Subdistrito, sin detrimento del equilibrio ecológico, por lo que se señalará para establecer las correspondientes reservas urbanas o áreas de renovación urbana.
- XXXIV. **Suelo no-urbanizable:** Aquel cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;
- XXXV. **Suelo urbanizado:** aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal.
- XXXVI. **Equipamiento urbano:** El conjunto de inmuebles, construcciones, instalaciones y mobiliario, utilizados para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas. Considerando su cobertura se clasificarán en regional, central, distrital, barrial y vecinal.
- XXXVII. **Obras de infraestructura básica:** Las redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el Subdistrito urbano, los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, alcantarillado, drenaje, energéticos y telecomunicaciones;
- XXXVIII. **Subdivisión:** La partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente;

- XXXIX. Relotificación:** El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;
- XL. Zonificación:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo;
- XLI. Zonificación Secundaria:** es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el Subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este Plan Parcial, complementándose con sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo;
- XLII. Zona:** El predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante;
- XLIII. Zona mixta:** Mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación;
- XLIV. Zona con características especiales:** Son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, difiere de las que establece el Reglamento;
- XLV. Reglamentación específica:** Es la reglamentación que se establece en el plan parcial para una zona con características especiales, esto en función de las particularidades de la zona según sus características;
- XLVI. Uso o destino predominante:** El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
- XLVII. Uso o destino compatible:** El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada;
- XLVIII. Uso o destino condicionado:** El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno;
- XLIX. Densidad de la edificación:** el conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación, determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;
- L. Superficie edificable:** el área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante;
- LI. Matriz de Utilización del Suelo:** es el resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, establecidas en los planes parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos, y que aparecen en Plano de Zonificación Z-01, y que contiene en el orden siguiente, de izquierda a derecha y de arriba a abajo la siguiente información:
1. **Uso del suelo:** los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios de un centro de población; expresando además su densidad o intensidad.
 2. **Densidad máxima de habitantes:** el término utilizado para determinar la concentración máxima de habitantes permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno.

3. **Densidad máxima de viviendas:** el término utilizado para determinar la concentración máxima de viviendas permisible en una superficie determinada del centro de población; en este Plan Parcial se aplica sobre hectárea bruta de terreno.
4. **Superficie mínima de lote:** las mínimas dimensiones en metros cuadrados totales de un predio.
5. **Frente mínimo de lote:** los metros indispensables del límite anterior que requiere un predio.
6. **Índice de edificación:** la unidad de medida que sirve para conocer la superficie en metros cuadrados por vivienda en un predio o lote.
7. **Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo.
8. **Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado.
9. **Cajones de estacionamiento por m² o unidad:** es el número obligatorio de cajones de estacionamiento por m² o unidad según el uso asignado, de acuerdo Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.
10. **Número de pisos completos:** el resultado de aplicación de COS y CUS en el predio.
11. **Frente ajardinado:** porcentaje ajardinado que debe tener la restricción frontal del lote.
12. **Servidumbres o restricciones:**
 - a) **F = Frontal;** la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento por todo el frente del mismo lote. Entendiendo como **alineamiento de la edificación**, la delimitación sobre un predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.
 - b) **P = Posterior;** la superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior.
 - c) **L = Lateral;** la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero o por una profundidad variable según se señale en el Plan Parcial .
13. **Modo o forma de edificación:** caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana.

Las demás definiciones indicadas en los artículos 6 del Código Urbano artículo 3 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, así como las incorporadas en los cuerpos de dichos ordenamientos.

Artículo 4.- El Plan Parcial del que forman parte integral el Plano de Zonificación Z-01 y archivos de datos, contiene la expresión de los resultados de los estudios técnicos del medio físico natural, del medio físico transformado y del medio económico social, relativos a la planeación, programación, ordenamiento y regulación para el desarrollo ecológico, urbano y la conservación patrimonial, dentro de su área de aplicación, mismos que constituyen los instrumentos para proveer soluciones viables a la problemática de los asentamientos humanos, actividades productivas y acciones de conservación y mejoramiento del medio ambiente, así como para la consecución de los objetivos que se determinan en el mismo Plan Parcial.

Artículo 5.- El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, forma parte integral del documento del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Artículo 6.- El área de aplicación del Plan Parcial, constituye su ámbito territorial para regular el aprovechamiento de las áreas y predios en base al Artículo 129º del Código Urbano para el Estado de Jalisco y comprende:

- I.- Las áreas que integran el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”; y
- II.- Las unidades territoriales que integran la estructura urbana así como sus aprovechamientos que tienen una relación directa con el asentamiento humano, en función de sus características naturales y usos en actividades productivas.

Artículo 7. El área de aplicación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” corresponde a 132.72 ha aproximadamente y tiene como límites los siguientes vértices:

Inicia al norponiente, en el **vértice 1**, localizado en la intersección de los ejes de la Av. Lázaro Cárdenas y Av. Mariano Otero, colindando al norte con el Subdistrito Urbano 9 “Los Arcos” del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”; de donde parte con rumbo suroriente, hasta encontrar el **vértice 2**, localizado en el cruce de los ejes de Av. Lázaro Cárdenas con Av. Colón, colindando al norte con el Subdistrito Urbano 1 “Fresno” del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”; de donde parte con rumbo suroriente, hasta encontrar el **vértice 3**, localizado en el cruce de los ejes de Av. Lázaro Cárdenas con calle 2, colindando al norte con el Subdistrito Urbano 2 “Ferrocaril” del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”; de donde continua hacia el sur, hasta encontrar el **vértice 4**, localizado sobre el cruce de Av. Miguel López de Legazpi con Calle 2, colindando al sur con el Subdistrito Urbano 7 “Lomas de Polanco” del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”; de donde parte con rumbo poniente, hasta encontrar el **vértice 5**, localizado sobre el eje de Av. Miguel López de Legazpi en su cruce con Av. Colón, colindando al poniente con el Subdistrito Urbano 6 “Sauz-Cruz del Sur” del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”; de donde parte con rumbo poniente, hasta encontrar el **vértice 6**, localizado sobre el eje de Av. Miguel López de Legazpi en su cruce con Av. Cruz del Sur, colindando al poniente con el Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria”, del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”; de donde parte con rumbo nororiente, hasta encontrar el **vértice 7**, localizado sobre el eje de Av. Cruz del Sur en su intersección con la calle Filipinas, colindando al poniente con el Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria”, del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”; de donde continua con rumbo norponiente, hasta encontrar el **vértice 8**, localizado sobre la intersección de los ejes de Av. Arboledas y calle Cuarzo, colindando al poniente con el Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria”, del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”; continuando hacia el norte, hasta encontrar el **vértice 9**, localizado sobre el eje de Av. Arboledas en su intersección con calle Coyul, colindando al poniente con el Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria” del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”; de donde continua con rumbo norte, hasta encontrar el **vértice 10**, localizado sobre la intersección de los ejes de Av. Arboledas en su intersección con calle Chicalote, colindando al poniente con el Subdistrito Urbano 10 “Bosques de la Victoria” del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”; continuando con rumbo norte, hasta encontrar el **vértice 11** localizado sobre la intersección de los ejes de Av. Arboledas cruce con Av. Mariano Otero, colindando al norte con el Subdistrito Urbano 9 “Los Arcos” del Distrito Urbano “Zona 2 Minerva”, de donde continua con rumbo nororiente, hasta encontrar el **vértice 1**; cerrándose así el área de aplicación del presente Plan Parcial.

VERTICE	COORDENADAS "X"	COORDENADAS "Y"
1	668357.6691	2285294.7604
2	670133.8806	2284297.1796
3	670227.4990	2284244.5767
4	669668.5104	2282800.6688
5	669140.8100	2283016.5700
6	667775.5973	2283261.5760
7	668083.5457	2283495.4536
8	667987.9575	2283675.2808
9	668108.3827	2284357.8344
10	668098.7150	2284444.7378
11	668152.5666	2285166.9046

Tabla 1. Vértices del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”.

TITULO II

De las Políticas y Objetivos del Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Subdistrito Urbano 3 “Abastos” “Zona 7 Cruz del Sur”

Artículo 8. Son políticas y objetivos del Plan Parcial los siguientes:

A. Los contenidos en el artículo 120 del Código Urbano del Estado de Jalisco, que refieren:

- I.** Precisar la zonificación de las áreas que integran y delimitan el centro de población;
- II.** Regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento previstas en los programas y planes de desarrollo urbano;
- III.** Determinar los usos y destinos que se generen por efecto de las acciones urbanísticas;
- IV.** Precisar las normas de utilización de los predios y fincas en su área de aplicación;
- V.** Regular en forma específica la urbanización y la edificación, en relación con las modalidades de acción urbanística;
- VI.** Determinar las obligaciones a cargo de los titulares de predios y fincas, derivadas de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; y
- VII.** El establecimiento de indicadores a fin de dar seguimiento y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos del plan.

B. Los correspondientes del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2010 2012, según el ámbito de aplicación del presente Plan Parcial, en particular los siguientes:

- I.** Rediseñar el ordenamiento territorial y el planeamiento urbano para fortalecer la centralidad metropolitana del municipio y potenciar la competitividad y productividad de la ciudad y la región
- II.** Mejorar la estructuración vial, introduciendo criterios de usos más eficientes a favor del transporte colectivo, como sector de mayor incidencia en sustentabilidad de la Red Integrada y con enlaces que viabilicen la integración de otros modos así como la estructuración de redes para la accesibilidad preferente en barrios y colonias (peatonales y no motorizadas) vinculadas con la recuperación de cauces, parque lineales y la red de parques metropolitanos.
- III.** Promover la rehabilitación y aprovechamiento de los equipamientos urbanos existentes en las colonias de la ciudad para potenciar la creación de ventajas para la población tapatía. En tanto se ofrecen espacios dignos e incluyentes como instrumentos de cohesión, cambio social y desarrollo.
- IV.** Lograr nuevos usos urbanos del suelo vacante para fomentar la realización de intervenciones urbanas que detonen y estructuren un nuevo desarrollo económico y que permitan frenar procesos de deterioro y abandono a partir del establecimiento de políticas inteligentes y de la implementación de mecanismos e instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental.
- V.** Promover una acción pública socialmente proactiva, administrativamente eficiente y territorialmente focalizada, que contribuya a contener y reducir las tendencias crecientes de marginación y desigualdad social imperantes en Guadalajara.

- VI.** Inducir la inversión, focalizando los esfuerzos en aquellas zonas con especializaciones sectoriales, capaces de distinguir a Guadalajara y que le permitan hacer sinergia con su región para competir en los mercados externos.
- VII.** Reactivar las zonas deprimidas que puedan adquirir relevancia económica, social, ambiental o urbana, ensanchando las capacidades para el desarrollo de Guadalajara.

C. Los objetivos específicos del presente Plan Parcial:

- I.** La investigación relativa al proceso de urbanización y de desarrollo urbano;
- II.** El ordenamiento territorial mediante:
 - a) La organización planeación y regulación del asentamiento humano en relación a un sistema funcional de zonas de vivienda, trabajo, recreación, vida comunal, servicios y transporte; con apego a los objetivos de los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo.
 - b) La estructuración jerarquizada del Subdistrito urbano definiendo la zonificación secundaria, especialmente las zonas de vivienda, servicios, propiciando la integración demográfica tanto en lo relacionado con la edad de los habitantes, como del nivel económico en que se ubiquen;
 - c) Mantener el control del excesivo crecimiento horizontal del asentamiento humano, mediante políticas de reutilización de espacios densificación y promoción de la redensificación por transferencia de derechos de desarrollo de la edificación y el control del proceso de metropolización;
 - d) La eliminación progresiva de usos y destinos no permisibles en zonas de habitacionales y mixtas;
 - e) El control, reducción de riesgos naturales y los derivados de actividades contaminantes y peligrosas;
 - f) La minimización de impactos negativos a la población que ocupa zonas de riesgos naturales;
 - g) La diversificación y fortalecimiento de los usos y destinos en las diferentes zonas del Subdistrito en tanto sean compatibles, estimulen la vida en comunidad y optimicen los desplazamientos de la población;
 - h) La reorganización y promoción de centros o nodos de equipamiento urbano, adaptándolos a los requerimientos de la comunidad;
 - i) El establecimiento y consolidación de áreas verdes de distinta utilización distribuidas en las zonas urbanizadas y en las de reserva del Subdistrito urbano para preservar el equilibrio ecológico, dotar de áreas de esparcimiento y mejorar el medio ambiente urbano;
 - j) La estructuración de la vialidad y el transporte urbano en particular el colectivo, incluyendo de manera especial las de estacionamiento;
 - k) La conservación y protección patrimonial de zonas, monumentos y sitios de valor histórico y artístico, así como también de la edificación actual armónica;
 - l) Determinar los usos y destinos que se generen por la promoción de las acciones urbanísticas que requiera el desarrollo del Subdistrito urbano en particular a la conservación, mejoramiento, renovación y las relativas a la creación de vivienda.
- III.** El establecimiento de normas y reglamentos para; el control del aprovechamiento del suelo, de la acción urbanística del mejoramiento del ambiente y la conservación del Patrimonio Cultural del Municipio;
- IV.** Alentar la radicación de la población en el Municipio, mejorando las condiciones de su hábitat;
- V.** Propiciar la integración socioeconómica entre las diferentes partes que forman al Subdistrito urbano;
- VI.** Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano;
- VII.** Establecer las bases a efecto de promover mediante la elaboración de convenios, la participación de las asociaciones de vecinos, los grupos sociales y los titulares de predios y fincas, para realizar las acciones de

conservación, mejoramiento, redensificación, renovación y control de usos del suelo, previstas en este Plan Parcial;

VIII. Establecer los indicadores y medidas necesarias para dar continuidad y evaluar la aplicación y cumplimiento de los objetivos; y

IX. Todos aquellos que permitan orientar el desarrollo del Subdistrito urbano a condiciones óptimas.

TITULO III

Fase de Diagnóstico

CAPÍTULO I.- Antecedentes:

A. Localización de la zona de estudio.

a) Ubicación en el centro de población.

El Subdistrito Urbano 3 “Abastos” se localiza al Sur del Municipio de Guadalajara y es parte de los 10 Subdistritos que componen el Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”, los cuales se enlistan a continuación:

1. “Fresno”
2. “Ferrocarril”
3. “Abastos”
4. “Zona Industrial-El Deán”
5. “Álamo-La Nogalera”
6. “Sauz-Cruz del Sur”
7. “Lomas de Polanco”
8. “Echeverría-5 de Mayo”
9. “Nueva España-Emiliano Zapata”
10. “Miravalle”

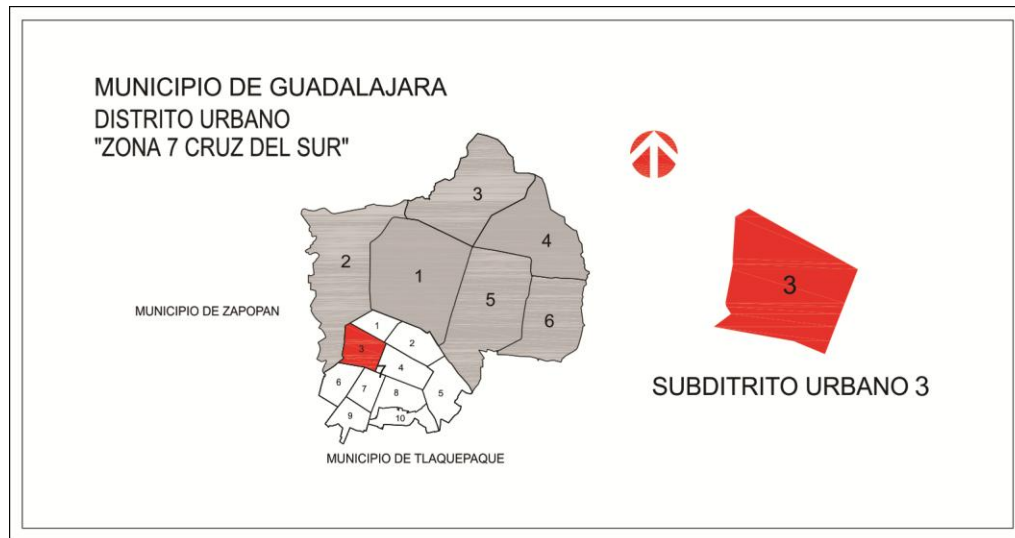


Ilustración 1. Localización del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur”

b) Delimitación del área de estudio. (ver plano D-00 del anexo cartográfico)

El área de estudio es correspondiente con el área de aplicación que ha sido descrita en el artículo 7 que antecede, y comprende una superficie de 358. 96 Has

B. Necesidades sentidas.

El plan parcial de desarrollo urbano que aquí se presenta, fue integrado conforme al trabajo de análisis y síntesis técnicos, de los elementos del medio físico natural, urbano, económico y social. No obstante, el elemento fundamental para la toma de decisiones que guiaron la conformación del presente documento, lo constituyen las demandas y propuestas ciudadanas captadas durante los talleres vecinales denominados “Talleres de Planeación Participativa”. Lo anterior, partiendo de la premisa de que el trabajo técnico de campo y de gabinete debe siempre verse complementado por la visión del ciudadano que habita en el territorio, y que tiene la perspectiva más cercana y más sentida de la realidad en su entorno comunitario.

a) Talleres de Planeación Participativa

El ejercicio de planeación participativa se verificó con base en la implementación de cuatro sesiones de trabajo con los vecinos, denominadas respectivamente: Taller de Capacitación Vecinal, Taller de Planeación Participativa Fase de Diagnóstico, Taller de Planeación Participativa Fase de Estrategia y Taller de Planeación Participativa para la conformación del Proyecto Preliminar.



Imagen 1.- Talleres de planeación participativa, sede Grupo 14, Gimnasio Jolly Ramírez.

Los objetivos trazados para la implementación de los talleres de planeación participativa fueron principalmente el incorporar a los representantes vecinales y público interesado en el proceso de evaluación de los instrumentos de planeación urbana vigentes así como de las condicionantes urbanas actuales de su comunidad, por medio del análisis, discusión y construcción de consensos en torno a los principales problemas, retos y oportunidades de su entorno urbano; al modelo de ciudad y de comunidad al que aspira la población, y a su vez; como un espacio para formular, evaluar, discutir y enriquecer de forma conjunta la propuesta de estrategia urbana, generando con ello un instrumento socializado y respaldado desde una perspectiva ciudadana.

b) Sugerencias de particulares y/o asociaciones de vecinos.

Como resultado de los talleres de planeación participativa se detectan diferentes necesidades sentidas de la población y particularmente en “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur, las cuales se encuentran por lo general vinculadas a los reclamos sociales y de grupos de vecinos respecto a problemas en el acceso de sus comunidades a los servicios públicos, a los equipamientos e infraestructura urbanos.

El acceso a los servicios básicos urbanos para la vivienda por ejemplo, es un factor recurrente en las demandas ciudadanas captadas a través de los talleres y que son determinantes pues las carencias en materia de agua potable, de la energía eléctrica, la infraestructura, los equipamientos, o los servicios, generan un fuerte impacto en las condiciones y la calidad de vida de las familias y su entorno, de igual manera la falta de cualquiera de estos elementos o la deficiencia de los mismos trae como consecuencia alteraciones, molestia e inconformidad en las personas.

La seguridad pública es uno de los temas más recurrentes en las colonias de “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur, sin embargo otros aspectos de relevancia para su atención son el estado de deterioro de los pavimentos y de las banquetas, los problemas de operación y de ubicación del comercio ambulante y particularmente de los tianguis, las inundaciones por la falta de una infraestructura adecuada, la carencia de espacios verdes y el mantenimiento de los existentes, los problemas por conflictos viales y la carencia de estacionamiento en algunas zonas de concentración masiva, entre otros.

A continuación se presentan los principales temas que fueron manifestados por la población participante en los talleres de trabajos para la fase de diagnóstico de los planes parciales de desarrollo urbano, agrupados por tipo de problemática.

Zonas con problemas de drenaje.

En este rubro la población detecta como un tema prioritario, la falta de atención y de mantenimiento de las bocas de tormenta y de las redes de drenaje de sus colonias, lo cual se suma a otras carencias alusivas a este tema principalmente: la carencia de un sistema adecuado, con diámetros acorde a los gastos de agua pluvial existentes, y de un sistema que incorpore áreas de infiltración, así como la renovación y reposición de líneas

de drenaje en áreas consolidadas con más de 35 años de urbanización, como acción de mejoramiento y como prevención de las inundaciones que registran cada temporal de lluvias al norte del distrito.

Zonas con problemas de alumbrado público.

Los vecinos del Subdistrito manifiestan recurrentemente la necesidad de ser atendidos en sus reportes, en tiempo y forma por las dependencias públicas relacionadas con mantenimiento del alumbrado público del municipio, ya que en este Subdistrito se cuenta con problemas de deficiencia de alumbrado y falta de mantenimiento de lámparas existentes.

Zonas con problemas de pavimentos.

En diferentes puntos del Subdistrito, la ciudadanía reporta una fuerte problemática relativa carencia o falta de mantenimiento en pavimentos y la falta de resolución al problema parte de las dependencias públicas relacionadas con mantenimiento de pavimentos del municipio particularmente durante la última temporada de lluvias.

Problemática y necesidades del medio ambiente.

Los focos de contaminación y los problemas más severos que indicaron los vecinos de la “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur” en la temática del medio ambiente, giran en torno a los olores y contaminantes que emanan de algunas industrias instaladas en sus comunidades o que provienen desde diferentes zonas industriales ubicadas principalmente en el norte y oriente del distrito urbano.

Por otra parte, existen algunos inmuebles abandonados que propician anidamiento de insectos y roedores, así como que indigentes o utilicen estos inmuebles para hacer sus necesidades fisiológicas generando de igual manera malos olores y contaminación, existen plagas de insectos como alacranes, el smog y la contaminación del aire por la gran cantidad de vehículos y camiones pesados que circulan, así como la quema de basura de personas sin conciencia ecológica.

Respecto de la actividad industrial de algunas colonias del Subdistrito manifiestan sentirse en peligro de explosión de las fábricas o industrias cercanas a sus viviendas o negocios, consideran molesto el ruido emitido por las mismas y que no deja dormir a los vecinos.

En diferentes puntos del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” la ciudadanía reporta calles sucias (por falta de recolección de basura, por falta de depósitos en donde colocarla, problemas de heces fecales de perros en las banquetas, chatarra en las calles).

Problemática y necesidades de vialidad.

En este Subdistrito en específico, destaca la presencia del mercado de Abastos, cuyo radio de influencia afecta las colonias colindantes en términos de tráfico y tránsito de carga pesada, así como el deterioro de las calles o bien de sus propios inmuebles por el constante paso de transportes de carga pesada. En este aspecto se detecta la necesidad sentida de reforzar de manera importante la señalética vial y ordenar el tráfico para que los vecinos no se sientan invadidos y los comercios puedan llevar a cabo sus actividades con orden.

Así mismo, en diferentes puntos del Subdistrito Urbano, la ciudadanía reporta la falta de nomenclatura urbana, que es nula en algunas calles y está incompleta o equivocada en otras.

Problemática y necesidades de espacios verdes y abiertos.

En la “Zona 7 Cruz del Sur” y en particular en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, existe un gran déficit de espacios públicos, instalaciones deportivas y áreas verdes. En este sentido, las quejas y peticiones de los vecinos

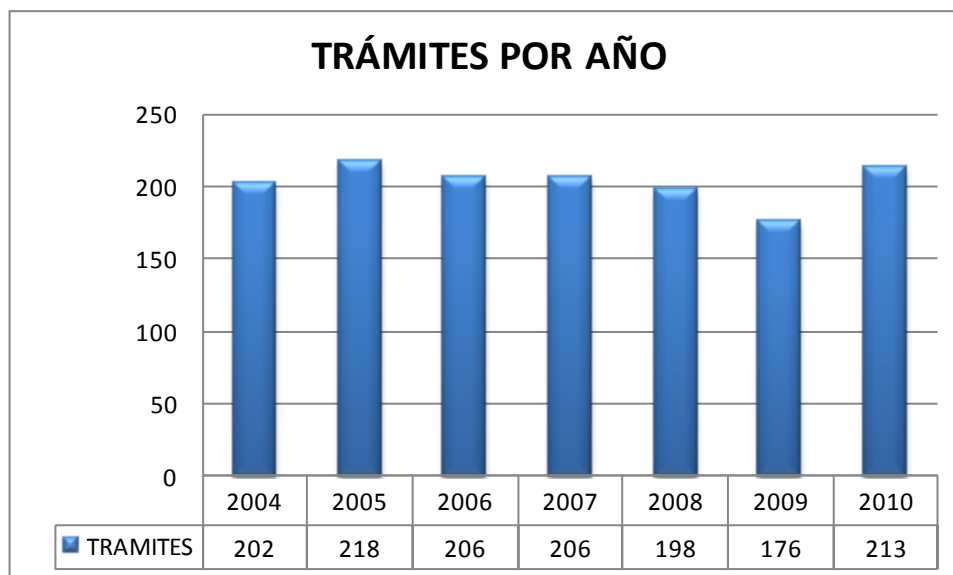
apuntan a la creación de nuevos espacios de recreación, así como a la recuperación y el mantenimiento de ciertos espacios públicos, el arbolado y otras áreas verdes comunes como camellones y banquetas que se encuentran sucios y que los hacen de difícil acceso para los vecinos.

Problemática y necesidades de Usos de suelo.

En términos generales la población de este Subdistrito no identifica que la problemática que presentan las colonias que la conforman, se encuentre vinculada a conflictos específicos de usos de suelo. Sin embargo, de pronto algunos de los temas que se comentaron tienen una relación indirecta con el tema, por ejemplo la necesidad de reincorporar predios subutilizados o baldíos identificados por la comunidad, los cuales son susceptibles para la redensificación habitacional y renovación así como las de desarrollo y consolidación de corredores industriales de comercio y servicio de nivel central y distrital, a la creación de áreas verdes públicas, así como aplicar acciones y programas específicos para incrementar las características físicas de las vialidades para incrementar el nivel de servicio.

C. Aplicación de la norma.

El presente apartado se realiza con base en información obtenida de las bases de datos de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del Municipio de Guadalajara relativa a los años de 2004 a 2010. Las solicitudes de usos de suelo o dictámenes de trazo usos y destinos específicos, constituyen un parámetro inicial para medir la intención de apertura de nuevos negocios en el municipio, puesto que de acuerdo con los registros, aproximadamente dos terceras partes de estas solicitudes se relacionan con la intención de la ciudadanía de desarrollar una nueva actividad económica o giro, lo cual si bien no es un indicador definitivo, si permite inferir el comportamiento en el crecimiento económico y de alguna forma las expectativas de generación de empleos.



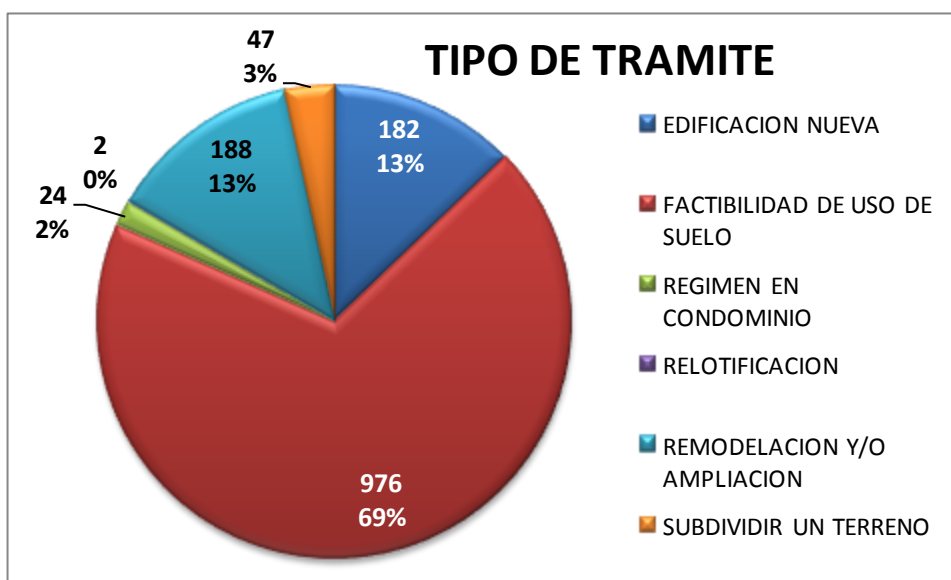
Gráfica 1. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Zona 7 Cruz del Sur. Solicitudes recibidas del año 2004 al 2010. Fuente: Base de datos de dictaminación para “Zona 7 Cruz del Sur” de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del municipio de Guadalajara

c) Estadística por tipo de trámite.

Los tipos de solicitudes para el trámite de trazos usos y destinos de los cuales se dispone de información en la base de datos y que se atienden por la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única se dividen en diferentes modalidades a saber:

1. **Factibilidades de Usos de Suelo:** Este tipo de solicitudes por lo regular son requeridas por los ciudadanos que tienen la intención de abrir algún nuevo negocio, giro o actividad, sin que ello implique realizar la construcción o remodelación de una finca para tal fin.
2. **Dictamen para edificación nueva:** Como su nombre lo indica, este tipo de dictámenes son necesarios como antecedente para obtener una licencia de edificación nueva y en el mismo se indican las normas de control de la edificación y demás lineamientos necesarios para la elaboración del proyecto correspondiente.
3. **Dictamen para remodelación y o ampliación:** Al igual que el anterior es necesario para el trámite de licencias o permisos de construcción que tengan por objeto ampliar o remodelar fincas, ya sean para el uso habitacional, comercial y de servicios manufacturas o cualquier otro uso, o para usos mixtos dentro de una misma construcción.
4. **Dictamen para régimen de condominio:** Es el tipo de dictamen necesario para posteriormente tramitar la constitución de un régimen de condominio ya sea habitacional comercial, industrial o mixto, cuando se trata de acciones urbanísticas menores a 10,000 metros cuadrados de superficie.
5. **Dictamen para subdivisión de terreno:** Este tipo de dictamen evalúa la procedencia de que las promociones para subdividir un predio sean procedentes, según las dimensiones mínimas que establezcan los planes parciales en cuanto a frentes y superficies.
6. **Dictamen para la relotificación de predios:** Es el tipo de dictamen que permite generar modificaciones en las autorizaciones de acciones urbanísticas que se hayan generado anteriormente específicamente en cuanto a la disposición de los lotes, sin modificar la densidad ni los usos de suelo contenidos en el dictamen original.

Los registros indican que la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única¹ recibió para el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, en el periodo 2004-2010, un total de 1419 solicitudes. De manera específica el tipo de trámite relativo a la factibilidad de uso de suelo con 976 eventos representó un 69% respecto al total; le sigue en importancia por cantidad de eventos, el trámite de remodelación y/o ampliación, con un total de 188 eventos lo que representa 13% del total; en tercer sitio se encuentra el trámite, edificación nueva con un total de 182 lo que representa 13%; en cuarto sitio el trámite de subdivisión de un terreno con un total de 47 eventos lo que representa 3%; en quinto sitio esta el régimen de condominio con el 2% y 24 eventos y finalmente se encuentra el trámite de relotificación con 2 eventos y el 0% del total de los eventos presentados en el Subdistrito. En la siguiente gráfica se puede observar de manera sintética esta información.

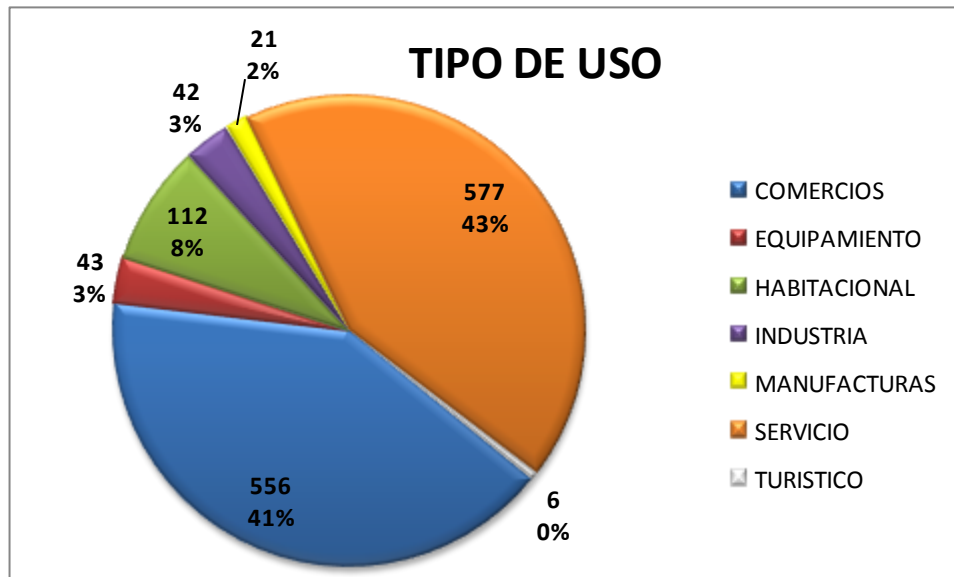


¹ Insumo de fuente primaria de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Guadalajara recopilada en el periodo que corresponde entre el año 2004 y el año 2008.

Gráfica 2. “Zona 7 Cruz del Sur”. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Estadísticas de Dictaminación por Tipo de Trámite. Período 2004-2010. Fuente: Base de datos de dictaminación para “Zona 7 Cruz del Sur” de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del municipio de Guadalajara.

d) Estadística por tipo de uso de suelo.

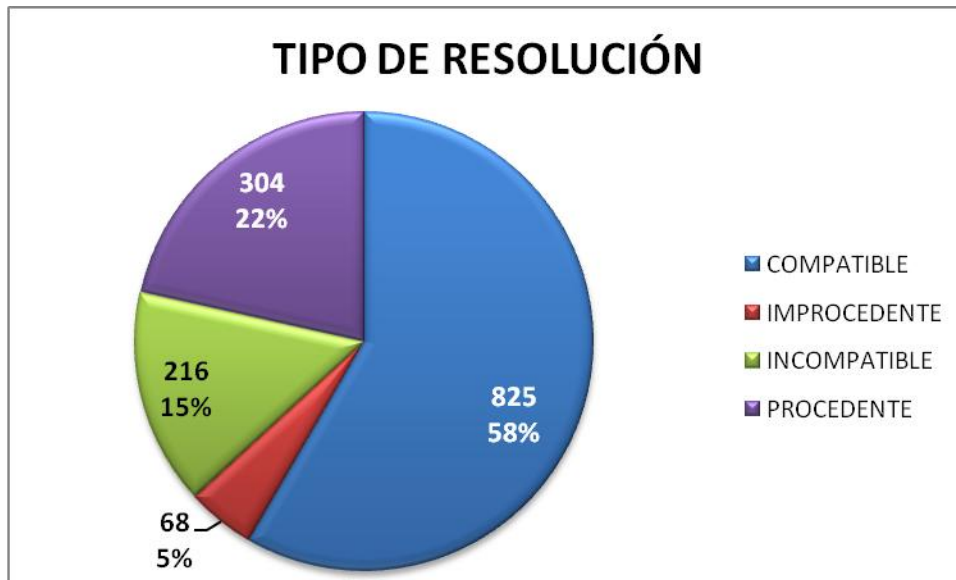
Del total de trámites realizados en el Subdistrito en estudio, la demanda de solicitudes clasificadas por tipo de uso de suelo presenta mayor demanda el de servicios con 577 con 43%; seguido del uso comercial con 556 eventos lo que representa el 41%; en tercer sitio se encuentra el uso habitacional con 112 eventos y 8%; en cuarto lugar se ubican los equipamientos con 43 eventos, que representan el 3%, en quinto el uso industrial con 42 eventos, que representa el 3%; en sexto lugar se encuentran las manufacturas con 21 eventos, lo que equivale al 2% y en último lugar se encuentra el uso turístico con 6 eventos y el 0% de la cantidad total de trámites del Subdistrito.



Gráfica 3. “Zona 7 Cruz del Sur”. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Estadísticas de Dictaminación por Tipo de Uso de Suelo. Período 2004-2010. Fuente: Base de datos de dictaminación para “Zona 7 Cruz del Sur” de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del municipio de Guadalajara.

e) Estadística por tipo de resolución

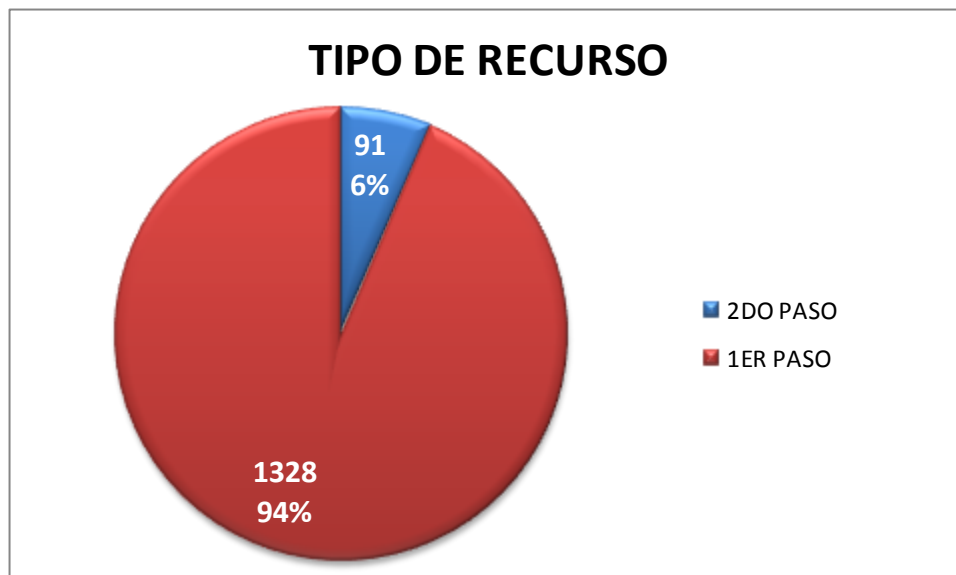
Un aspecto es la demanda de solicitudes de licencia de giro y otra muy diferente es el resultado del dictamen. Según los datos ofrecidos por la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única, para el Subdistrito Urbano 6 3 “Abastos” y particularmente en el periodo 2004 – 2010, al hacer un acercamiento al tipo de dictamen por el resultado de su resolución, observamos que de las 1413 solicitudes de uso de suelo tramitadas, 825 que representan el 58% resultaron compatibles; 304 que representan el 22% resultaron procedentes; 216 que representan el 15% resultaron incompatibles y 68 solicitudes, cantidad que representa el 5% resultaron improcedentes.



Gráfica 4. “Zona 7 Cruz del Sur”. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Análisis de Dictaminación por Tipo de Resolución por Uso. Período 2004-2010. Fuente: Base de datos de dictaminación para “Zona 7 Cruz del Sur” de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del municipio de Guadalajara.

f) Estadística por tipo de recurso

Para este apartado se anexa la información obtenida de las estadísticas de trámites solicitados en la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del municipio de Guadalajara. Los trámites pueden ser en primer o segundo paso que consiste en promover un Recurso de Revisión, aunque del total de solicitudes sólo el 6% optó por interponer un Recurso de Revisión en el periodo 2004-2010.



Gráfica 5. “Zona 7 Cruz del Sur”. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Análisis de Dictaminación por Tipo de Recurso. Período 2004-2010. Fuente: Base de datos de dictaminación para “Zona 7 Cruz del Sur” de la Comisión de Dictaminación de Ventanilla Única del municipio de Guadalajara.

D. Política del Ayuntamiento

La política principal del Ayuntamiento se vincula con la aplicación de acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012, en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2009 cuya vigencia abarcará el período 2009-2011.

g) Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2010-2012.

Este plan establece que el paradigma que está en la base del proceso de planificación y diseño de políticas para Guadalajara consiste en ordenar el conjunto de políticas públicas locales en tres órdenes del desarrollo sustentable: promoción del bienestar personal-social, promoción del desarrollo económico-competitividad y de ordenamiento territorial-regeneración urbana. De tal manera que los tres grandes ámbitos de políticas públicas para el desarrollo de Guadalajara que se propone son:

- Territorio inteligente para la Guadalajara rejuvenecida
- Hacia una Guadalajara socialmente equitativa
- Hacia una Guadalajara próspera y competitiva

TERRITORIO INTELIGENTE PARA LA GUADALAJARA REJUVENECIDA

Este ámbito de política pública tiene como objetivo estratégico el de impulsar la utilización del potencial urbano para el incremento de la calidad de vida de los tapatíos. Generar nuevas y estratégicas centralidades con servicios administrativos, económicos, culturales y de movilidad. Induciendo un uso eficiente de los desplazamientos en distancias, medios y tiempos. Fomentando un incremento de la capacidad productiva y de ingreso de sus ciudadanos.

Proveyendo de alternativas de vivienda accesible para todos sus habitantes.

Integrando la calidad ambiental, con espacios públicos más accesibles, forestados y seguros.

Las líneas estratégicas que propone el Plan son:

1. Ordenamiento territorial sustentable para la planeación y gestión del desarrollo urbano.
2. Crecimiento a partir de centralidades urbanas y de corredores de alta movilidad.
3. Nueva red de transporte integrada y sustentable y mejora de la estructuración vial.
4. Reconversión de suelo urbano y conservación de zonas de alto valor patrimonial y ecológico.
5. Ciudad sustentable y ordenada.

HACIA UNA GUADALAJARA SOCIALMENTE EQUITATIVA

Este ámbito de política pública tiene como objetivo estratégico fincar los cimientos de bienestar y desarrollo de las personas, la cohesión vecinal y la seguridad comunitaria que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad de los barrios y colonias de Guadalajara donde las y los tapatíos estén en condiciones de ejercer de manera equitativa sus derechos y asuman plenamente sus responsabilidades para con su ciudad.

Las líneas estratégicas que propone el Plan son:

1. Abatir la pobreza urbana, lograr la inclusión social y la seguridad ciudadana
2. Promoción de los derechos sociales de los tapatíos
3. Habitabilidad barrial, espacios públicos y áreas verdes accesibles
4. Capital social y corresponsabilidad social
5. Gobierno de la comunidad.

POR UNA GUADALAJARA PRÓSPERA Y COMPETITIVA

Este ámbito de política pública tiene como objetivo estratégico provocar un proceso de renovación del tejido productivo de la ciudad, que le imprima una mayor dinámica a su economía, eleve su rentabilidad, impulse su capacidad de competencia global y contribuya, a través de un empleo de mayor calidad y remuneración, a mejorar la expectativa de futuro de los tapatíos.

Para la consecución de este objetivo, el Plan Municipal de Desarrollo se plantea avanzar en las siguientes líneas estratégicas:

1. Productividad local y competitividad de la ciudad y dentro de esta línea destaca el proyecto de actualización y simplificación de planes parciales.
2. Promoción de fortalezas y especializaciones sectoriales
3. Equilibrios urbanos y reactivación de zonas de alta centralidad
4. Posicionamiento de Guadalajara en el mundo
5. Coordinación metropolitana para una competitividad regional
6. Empleo y capacitación como políticas focalizadas.

h) Programa Municipal de Desarrollo Urbano del municipio de Guadalajara

El Programa de Desarrollo Urbano Municipal propone un conjunto de estrategias que constituyen los lineamientos fundamentales de acción para el logro de los objetivos principales del Programa. Dichas estrategias se presentan como guía en el proceso de permanente planeación y gestión del territorio municipal, que asegure el seguimiento del rumbo acordado por la sociedad y el gobierno municipal mediante este programa, de tal forma que las acciones que día a día se vaya realizando, se enmarquen en un proyecto de ciudad coherente y a largo plazo. Dichas estrategias se dividen de la siguiente manera:

- **Estrategia para el desarrollo social y económico**
- **Estrategia del patrimonio Natural y Cultural Urbano Arquitectónico**
- **Estrategia del ordenamiento Urbano**
- **Estrategia de Infraestructura y Equipamiento**
- **Estrategia de Gestión Urbana**

Por los alcances normativos y programáticos que les corresponde aplicar a los planes parciales de desarrollo mostraremos con mayor detalle los objetivos y lineamientos de política de las estrategias del Programa municipal de Desarrollo Urbano que tienen que ver con el Desarrollo social y económico, con el ordenamiento territorial, la Infraestructura y equipamiento urbano.

Estrategia para el desarrollo social y económico

En el contexto territorial se persigue reposicionar la presencia del municipio en el contexto territorial desde el ámbito internacional hasta el metropolitano, aprovechando sus ventajas comparativas de centralidad y accesibilidad.

En cuanto a las transformaciones demográficas a las que ha estado sujeto el municipio, la estrategia se orienta al arraigo de su población y a dar respuesta a las nuevas demandas de equipamiento y vivienda para su amplia población joven, así como aquella en proceso de envejecimiento.

Por la parte económica, se busca la promoción de nuevas empresas de comercio y servicios especializados, así como las empresas relacionadas con la tecnología informática y comunicaciones.

En términos de desarrollo social se plantea elaborar nivel de bienestar social con una mayor cobertura y servicio de salud: disminuir la pobreza con acciones compensatorias dirigidas a los grupos más vulnerables; superar el nivel educativo de la población y combatir la inseguridad pública con políticas de integración social y adecuado diseño del espacio público.

Estrategia del ordenamiento Urbano

En materia de suelo urbano, se busca la coexistencia armónica de las diversas funciones urbanas mediante el ordenamiento específico de los usos y la reorganización de la estructura urbana, aprovechando el potencial de los vacíos urbanos y áreas subutilizadas y promoviendo políticas fiscales que desalienten la especulación.

Con respecto a la vivienda, la estrategia se orienta al arraigo y mejoramiento socioeconómico de la población mediante la rehabilitación y producción de vivienda con una oferta mas diversificada y acorde a las necesidades actuales, haciendo especial énfasis en la redensificación asociada a los corredores urbanos y áreas de mayor capacidad de infraestructura, equipamiento y servicios, evitando impactos negativos a las áreas colindantes.

El mejoramiento de la imagen urbana se conducirá mediante el programa específico, dando prioridad a los espacios públicos, para rescatar y reforzar la identidad del municipio en su conjunto, así como la de sus barrios y colonias.

Estrategia de Infraestructura y Equipamiento

La infraestructura del municipio en agua potable, aguas residuales, aguas pluviales, y vialidad y transporte abarcan el ámbito metropolitano, por lo que la estrategia municipal se orienta en buena medida al impulso, promoción y seguimiento de lo que corresponde a los organismos competentes.

Respecto al equipamiento, no obstante que el municipio de Guadalajara tiene una capacidad instalada significativa en comparación con los demás que integran la metrópoli, no puede dejar de considerarse su desgaste y desuso en el tiempo, motivo por el cual la estrategia se orienta al mejoramiento y reconversión del equipamiento existente y a la creación de nuevo equipamiento.

E. Proyectos específicos.

Conforme a la estrategia de desarrollo que propone el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012/2022, el gobierno municipal en la línea de acción para un territorio inteligente: por una Guadalajara limpia, sustentable y accesible; pretende hacer del Municipio un territorio más competitivo. Son éstos los objetivos centrales de la estrategia adoptada por el gobierno de la ciudad en el ámbito de la planeación, regulación, gestión, control urbano y territorial.

Para ello, las dependencias municipales que actuarán materialmente en el territorio articulando sus esfuerzos para lograr una gestión urbana más efectiva, que en el corto plazo permita actualizar los instrumentos de gestión, control y regulación de la urbanización y edificación, frenar el deterioro socio-ambiental de Guadalajara.

Asimismo se propone ejercer inversiones de obra pública con criterios de alto impacto social y económico, y establecer políticas de servicios municipales de calidad a menor costo y con mayor rendimiento.

La Obra pública para el desarrollo integral y gestión eficaz de la edificación privada tiende a abatir rezagos de infraestructura y servicios que propician el combate de la marginación, tener más y mejor espacio público de esparcimiento, lograr mejores condiciones para la movilidad de todo tipo y entornos urbanos sustentables, además de dinamizar la operación de la inversión privada en el sector de la construcción, son algunos temas en los que Guadalajara debe invertir y trabajar prioritariamente en el corto plazo, para comenzar a revertir las tendencias negativas que se reflejan en el deterioro de su patrimonio urbano y ambiental y la pérdida de competitividad de su territorio.

Así entonces, los programas de trabajo en materia de obras se agrupan en dos líneas de acción fundamentales: por un lado, *orientar la inversión en obra pública municipal de forma que genere dinámicas de productividad, competitividad, sustentabilidad y equidad social en el territorio*; y por otro, *adoptar pautas de gestión administrativa y mejora regulatoria que promuevan de manera constante y ordenada la edificación privada*. Por lo que se refiere al componente de obra pública, éste se desagrega en algunas líneas generales de trabajo que se habrán de ejecutar con eficacia, transparencia y efectividad:

Obras de *estructuración y articulación urbana*. Que nos brinden mejor movilidad multimodal y ayuden a reducir tiempos de traslado. Un renglón estratégico en esta vertiente es el de renovación de pavimentos, donde habremos

de cuidar la planeación y programación de las intervenciones, así como la calidad del material a utilizar para mejorar su resistencia, funcionalidad y durabilidad.

Obras de *regeneración urbana*. Orientadas a recuperar la dinámica socioeconómica de barrios y colonias particularmente del oriente de Guadalajara que hoy son territorios urbanísticamente degradados y envejecidos.

Obras de *protección y mejoramiento ambiental*. Con énfasis en la recuperación y aprovechamiento integral de cauces y cuencas hidrológicas naturales y zonas de recarga de acuíferos, obras de protección a reservas naturales y mejoramiento socialmente sostenible de parques urbanos y unidades deportivas.

Obra *Pública Social*. Con un enfoque de atención a las colonias con mayor rezago y amplia participación ciudadana a través de COPLADEMUN, que busca mejorar la cobertura de infraestructura básica y social y promover la equidad y la seguridad barrial.

De acuerdo a la información validada y proporcionada por el Ayuntamiento de Guadalajara los proyectos específicos de jerarquía que están previstos para el Subdistrito Urbano 3 “Abastos” son los siguientes.

PROYECTO “CORREDORES VERDES

Esta propuesta del Ayuntamiento está planteada para maximizar y revalorar las capacidades de las vialidades más importantes de la ciudad, desde el concepto de inducir y aumentar las áreas verdes y especies vegetales en espacios de sus secciones viales, creando un entramado red de corredores verdes que aporten beneficios ambientales y de paisaje. El Subdistrito está incorporado en este proyecto de corredores verdes por la Av. Gobernador Curiel.

PROYECTO “EJES ARTICULADORES”.

Este proyecto esta reportado en Programa de Obra Pública del Ayuntamiento e incluyen básicamente diversas obras de mejoramiento en banquetas, imagen urbana, reforestación y jardinería. Está previsto que se aplique a todo el eje Calzada Independencia-Gobernador Curiel².

PROYECTO “GUADALAJARA SUR”.

Mejorar las condiciones de la superficie de rodamiento y sección de la Av. Gobernador Curiel.

PROYECTO “GUADALAJARA VERDE”

Sistema de riego automático en Av. Lázaro Cárdenas 1ª etapa.

PROYECTO “EJES ARTICULADORES”

Diversas obras de mejoramiento en banquetas, ciclovías, imagen urbana, reforestación y jardinería³.

CAPITULO II.- Medio Económico Social

A. Características Demográficas

El presente apartado analiza el fenómeno demográfico correspondiente al Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur” y de este Subdistrito Urbano 3 “Abastos” en particular. Para efecto del análisis se parte de los datos disponibles publicados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), particularmente de los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, de las bases de datos del Sistema para la Consulta de Información Censal SCINCE por Colonias, XII Censo General de Población y Vivienda 2000, así

² Programa de Obra Pública 2008

³ DGCPM BASE DE PROYECTOS, CERRO DEL CUATRO.

como por el sistema IRIS-SCINCE II Censo de Población y Vivienda 2005. De forma complementaria, se incorporan datos publicados por el Consejo Estatal de Población (COEPO).

Puesto que los datos publicados relativos al Censo de Población 2010 al momento del presente estudio, se encuentran a nivel general por municipio, el análisis de los aspectos particulares por Distrito y Subdistrito, se harán con base en el Censo de Población y Vivienda de 2005. En el caso de la información del Censo de Población y Vivienda de 2005, el propio SCINCE utiliza como unidad de análisis lo que se denomina Área Geográfica Estadística Básica (AGEB). Por ello cabe advertir que las cantidades de las diferentes variables utilizadas son aproximadas, toda vez que la delimitación de las unidades AGEB no coincide con la delimitación de Distritos y Subdistritos que se trabajaron, situación por la cual fue necesario un ejercicio para compensar estos desajustes. El método utilizado consistió en dos aspectos básicos, el primero de ellos de tipo geométrico mediante el cual se determinó la proporción de la superficie de cada AGEB que se ubica dentro del área de estudio generando un factor de aplicación que posteriormente fue utilizado para cada una de las variables analizadas. Un segundo ejercicio fue necesario en los casos en que la unidad AGEB presenta niveles de consolidación o densidad de población diferentes dentro y fuera del área de estudio y por ello la definición del factor fue mas de tipo cualitativo.

Con el objeto de tener un marco de referencia más amplio respecto a lo que sucede en el Subdistrito Urbano, el análisis integra también aspectos estadísticos generales del ámbito municipal y distrital para con ello poder establecer de mejor forma las hipótesis del comportamiento demográfico que acontece en el área de estudio.

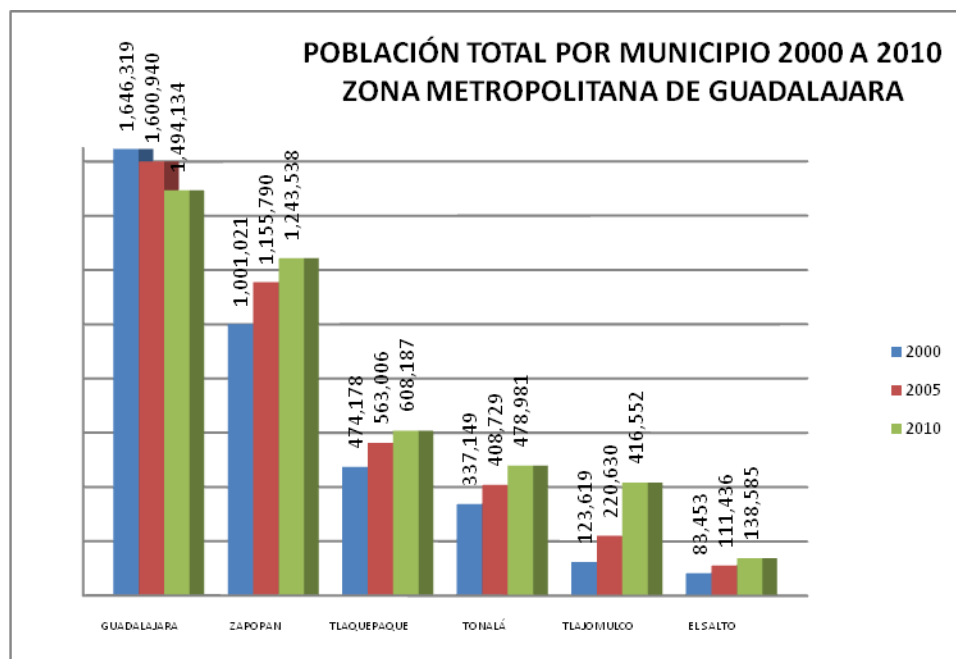
a) Población del municipio de Guadalajara

De acuerdo con los resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio de Guadalajara presentó en 2010 una población de 1'494,134 habitantes, lo cual equivale a una reducción de 106,806 (6.67%) habitantes comparado con 2005. Por género, la distribución de esta población corresponde a 717,032 hombres y 777,102 mujeres, situación que arroja un índice de masculinidad de 0.92 lo cual es un indicador bastante común en ciudades de todo el mundo⁴.

Guadalajara sigue siendo el municipio con mayor población del estado de Jalisco con un 20.2% respecto del total de la entidad, sin embargo también es el municipio que más ha perdido población de entre 5 localidades que tuvieron decrecimiento en la entidad entre 2005 y 2010. Quizá dos de las más importantes conclusiones a que se llega tras la publicación de resultados preliminares del censo de población de 2010, apuntan por una parte a la confirmación de que el municipio de Guadalajara acelera su tasa negativa de crecimiento poblacional, mientras que por otra, el resto de los municipios de la zona metropolitana registran los incrementos poblacionales más significativos del total de la entidad. Destaca el caso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, quien manifestó un incremento impresionante de su población en términos relativos y absolutos, al grado de presentar la tasa de crecimiento más alta de todo Jalisco (89% y un promedio anual 14.6%, equivalente a un total de 197 mil nuevos habitantes).

Estos resultados reflejan el fenómeno que se ha venido discutiendo dentro del proceso de revisión de los planes parciales de desarrollo urbano de Guadalajara, al ratificar la necesidad y la urgencia de replantear el modelo de crecimiento urbano de la zona metropolitana y del municipio en particular, bajo criterios de mayor sustentabilidad. Lo anterior dado que los resultados del censo no hacen sino confirmar el grave e irracional proceso de desbordamiento y dispersión de la metrópoli por el abandono y despoblamiento del centro metropolitano, con los consiguientes costos que ello implica en temas diversos como la calidad de vida de sus habitantes, la competitividad económica, el impacto ambiental y la movilidad, entre muchos otros aspectos. Es por ello que como una conclusión adelantada, la estrategia de los planes parciales deberá incorporar un agresivo componente estratégico, encaminado a resolver y revertir principalmente las tendencias de despoblamiento, subutilización y fragmentación de la plataforma urbana, de pérdida de competitividad y calidad de vida, y de la congestión de su sistema de movilidad.

⁴ Este índice es característico de las zonas urbanas en países de todo el mundo y la justificación de este comportamiento es compleja, ya que este indicador se ve afectado por factores variados entre los cuales destacan la mayor longevidad de las mujeres, la proporción de población dedicada a servicios domésticos y la migración diferencial desde zonas rurales. Todo esto favorece el número mayor de mujeres en zonas urbanas.

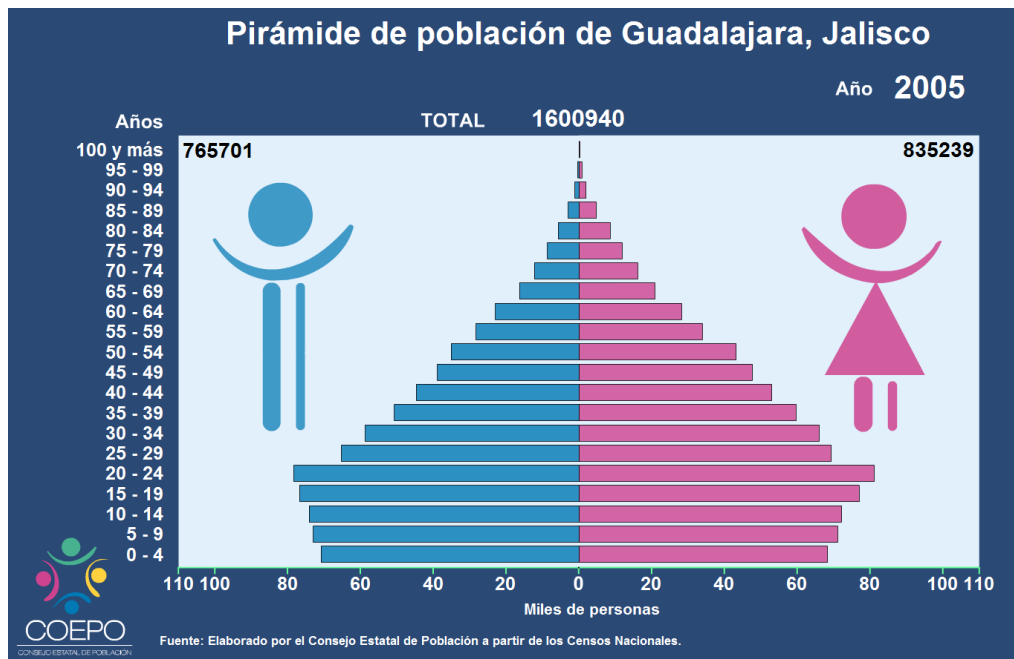


Gráfica 6. Población total por Municipio en la Zona Metropolitana de Guadalajara 2000 a 2010. *Principales municipios por volumen de población. Fuente: Resultados Preliminares del Censo de Población 2010, y II Conteo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

Puesto que los datos publicados al momento del presente estudio por el INEGI relativos al Censo de Población y Vivienda 2010 se encuentran desagregados con datos únicamente de nivel municipal, el análisis del presente apartado se realiza tomando como base la información disponible correspondiente al Conteo de Población y Vivienda de 2005 por lo que se debe entender que salvo que se indique lo contrario el análisis refiere a dichos datos. Puesto que los datos publicados al momento del presente estudio por el INEGI relativos al Censo de Población y Vivienda 2010 se encuentran desagregados con datos únicamente de nivel municipal, el análisis del presente apartado se realiza tomando como base la información disponible correspondiente al Conteo de Población y Vivienda de 2005 por lo que se debe entender que salvo que se indique lo contrario el análisis refiere a dichos datos. De acuerdo con dicho conteo, por grupos de edad básicos se reconoce que para 2005, en el municipio de Guadalajara 425,594 personas son menores de 15 años (de 0 a 14 años); 309,643 tienen entre 15 y 24 años; 749,480 tienen entre 25 y 64 años y que 116,223 corresponden a mayores de 65 años. Lo anterior se presenta de forma general en el siguiente cuadro.

ESTRUCTURA POBLACIONAL DE GUADALAJARA				
Grupo por edades	Hombre	Mujeres	Total por grupo de edades	%
0-14	215,666	209,928	425594.00	27%
15-24	151,135	158,508	309643.00	19%
25-64	349,222	400,258	749480.00	47%
65 y mas	49,678	66,545	116223.00	7%
total	765.701	835.239	1'600,940	100%

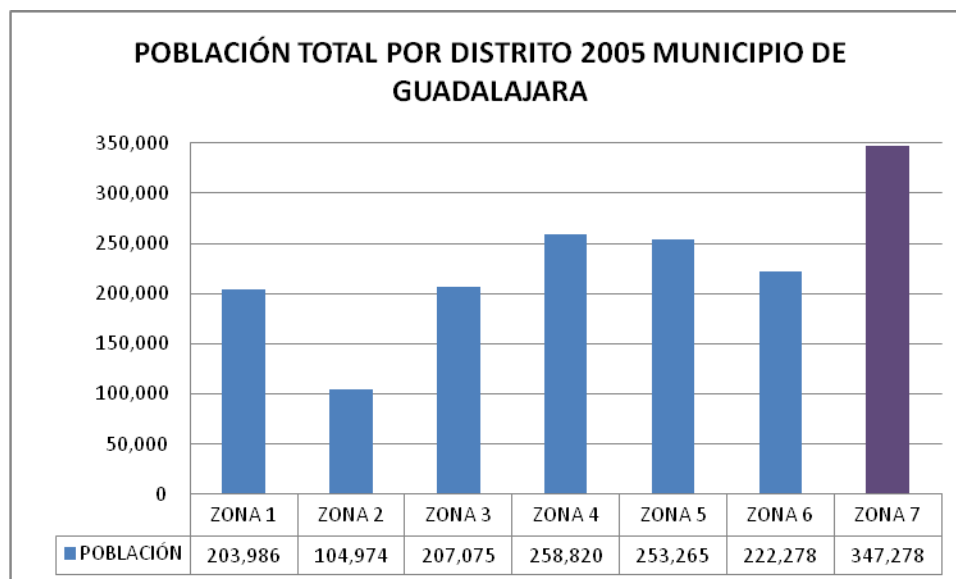
Tabla 2. Tabla Estructura poblacional en Guadalajara; Fuente: II Conteo de Población y Vivienda 2005; INEGI.



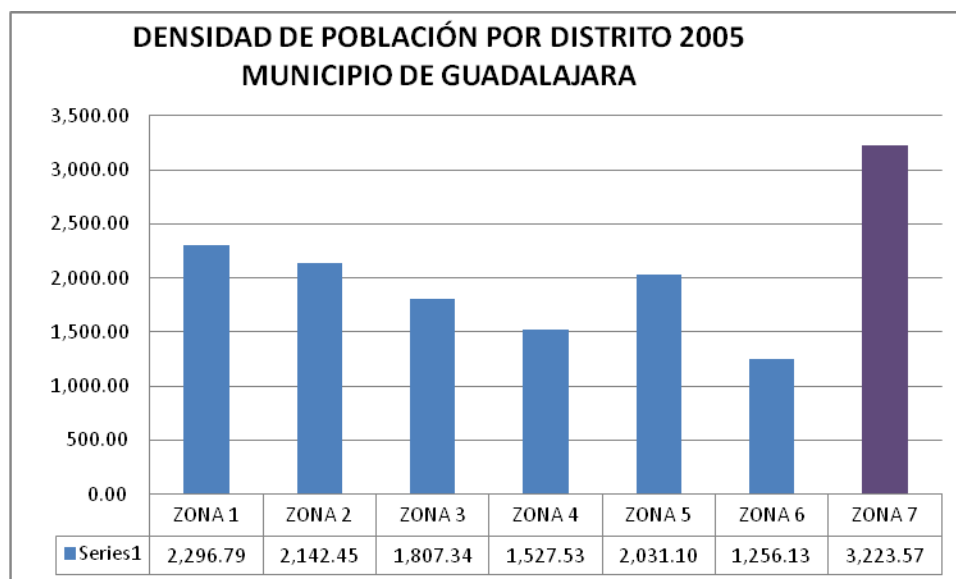
Gráfica 7. Fuente: Elaborado por COEPO a partir de los censos Nacionales.

La población del municipio de Guadalajara se distribuye de forma más o menos regular entre cinco de sus siete distritos con poblaciones que oscilan entre 207 mil y 259 mil habitantes con excepción de los distritos “Zona 2 Minerva” y “Zona 7 Cruz del Sur” los cuales presentan comportamientos especiales. En el caso de “Zona 2 Minerva” por el bajo nivel de densidad poblacional que la caracteriza, la población alcanza poco menos de 105 mil habitantes, mientras que en “Zona 7 Cruz del Sur” por la mayor proporción de superficie con que cuenta en comparación con el resto de los distritos, alcanza una población cercana a los 350 mil habitantes.

En el tema de la densidad poblacional, los distritos urbanos “Zona 4 Oblatos” y “Zona 6 Tetlán” son los que presentan la mayor concentración con 170 y 178 habitantes por hectárea respectivamente, mientras que los distritos “Zona 3 Huentitán”, “Zona 5 Olímpica” y “Zona 7 Cruz del Sur” presentan una concentración más homogénea en su población al registrar 115, 125 y 108 habitantes por hectárea respectivamente. Un caso particularmente interesante lo representa el Distrito Urbano “Zona 1 Centro Metropolitano” el cual muestra una densidad de población de 90 habitantes por hectárea la cual equivale a la mitad de la que presenta el distrito “Zona 6 Tetlán” y que es muestra del nivel de despoblamiento que está presentando este distrito. Finalmente y con la densidad más baja se encuentra el distrito urbano “Zona 2 Minerva” con una densidad significativamente menor al resto del distrito, con apenas 49 habitantes por hectárea.



Gráfica 8. Población por Distrito Urbano del municipio de Guadalajara; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.



Gráfica 9. Densidad de población por Distrito para el municipio de Guadalajara; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

Uno de los principales problemas que actualmente enfrenta el municipio de Guadalajara es el decrecimiento de su población, como lo demuestra el comportamiento demográfico del Municipio en los últimos 20 años, solo de 1990 a 2005 en que se tiene el último registro poblacional, el municipio perdió cerca de 50 mil habitantes. De acuerdo con datos de COEPO de 2000 a 2005, ha decrecido la población infantil de forma sensible, al mismo tiempo que se incrementa la población de la tercera edad, sintéticamente, el fenómeno de transición demográfica se está precipitando en el municipio de Guadalajara en comparación con el resto de la Zona Metropolitana.

TASA DE CRECIMIENTO PROMEDIO ANUAL “ MUNICIPIO DE GUADALAJARA”

1950-1960	1960-1970	1970-1980	1980-1990	1990-2000	2000-2005
6.86	5.13	2.98	0.15	-0.02	-0.49

Tabla 3. Fuente: Elaborado con base en COEPO, con base en información de los Censos de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000, y Conteos de Población 1995 y 2005, INEGI.

De los siete Distritos Urbanos que integran el territorio municipal, el distrito “Zona 1 Centro Metropolitano” y el distrito “Zona 2 Minerva”, son los dos segmentos del territorio que han comenzado a perder población con mayor intensidad. Por su parte, los distritos urbanos “Zona 5 Olímpica”, “Zona 6 Tetlán” y “Zona 7 Cruz del Sur” han dado muestras de estabilización en su crecimiento, mientras que los distritos “Zona 3 Huentitán” y “Zona 4 Oblatos” presentan incrementos bastante moderados en su registro poblacional.

De forma preliminar las causas más importantes de este fenómeno de despoblamiento del Municipio, apuntan hacia la instrumentación de políticas de control de la natalidad a partir de la década de los años 80 del siglo pasado con lo cual el número de hijos por familia se redujo; se considera también que el proceso de dispersión de la zona metropolitana que se ha visto alimentado por la migración intraurbana, por el agotamiento de la reserva urbana del municipio de Guadalajara y por el bajo grado de densidad de población que priva en la mayor parte del municipio; de forma complementaria, la transformación en los usos de suelo que implica la expulsión de los usos habitacionales y los problemas de movilidad en el centro metropolitano son también aspectos que en los últimos años han venido contribuyendo al fenómeno de despoblamiento.

b) Tendencia de crecimiento del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz de Sur”

Para la misma fecha y según la fuente citada, la población radicada en el Distrito 7 Cruz del Sur corresponde a 348,068 habitantes. Es decir, que en este distrito urbano radica casi el 21.74 % de la población total del municipio.

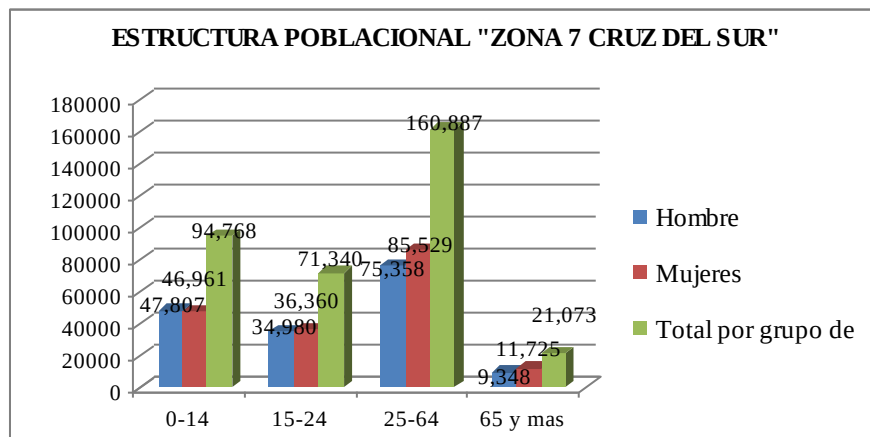
En retrospectiva, durante 1990 la población en el Distrito fue igual a 334,414 habitantes. Cinco años después, la población registrada fue de 379,201 habitantes observándose una tasa de crecimiento promedio anual de 2.68 %.

Para el año 2000 se registraron 359,530 habitantes, modificándose la tasa de crecimiento promedio anual a negativa con respecto al lustro anterior de – 1.04. Finalmente, para el año 2005 se contabilizó 348,068 habitantes siendo la tasa de crecimiento promedio anual de -0.64.

En cuanto a la estructura poblacional del distrito 7 en el 2005 según INEGI, se tiene contabilizados en el rango de 0 a 14 años 94,768 habitantes, en el rango de 15 a 24 años 71,340, en el grupo de 25 a 64 años 160,887 y finalmente en el rango de 65 y más 21,073 habitantes.

ESTRUCTURA POBLACIONAL "ZONA 7 CRUZ DEL SUR"			
Grupo por edades	Hombre	Mujeres	Total por grupo de edades
0-14	47,807	46,961	94,768
15-24	34,980	36,360	71,340
25-64	75,358	85,529	160,887
65 y mas	9,348	11,725	21,073
total por sexo	167,492	180,576	348,068

Tabla 4. Estructura poblacional Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”; Fuente: II Censo de Población Y Vivienda 2005; INEGI.



Gráfica 10. Estructura poblacional Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

TENDENCIA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL "ZONA 7 CRUZ DEL SUR"				
Año	Población del Distrito 7	Población del Municipio	Tasa de crecimiento promedio anual, Distrito Urbano Zona 7	Tasa de crecimiento promedio anual, Municipio de Guadalajara
1990	334,414	1,650,205		
1995	379,201	1,633,216	2.68	-2.06
2000	359,530	1,646,319	-1.04	0.16
2005	348,068	1,600,940	-0.64	-0.55

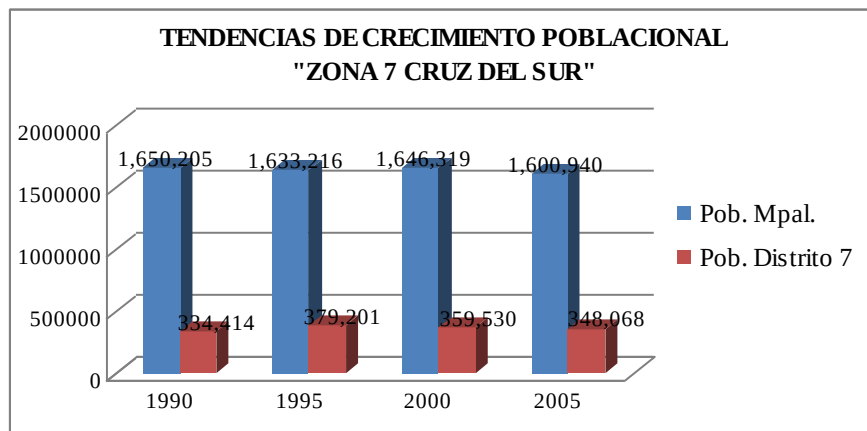
Tabla 5. Tendencia de crecimiento poblacional. Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”; Fuente: II Censo de Población Y Vivienda 2005; INEGI.

Como puede observarse, la tendencia a la disminución de la población en el Distrito durante el último quinquenio, corresponde a 11,462 habitantes. Lo anterior manifiesta un evento de pérdida de población por migración más que por mortalidad, donde anualmente se han estado movilizand las familias hacia otro distrito u otro municipio generando un incremento en la oferta de edificaciones alterándose de manera significativa el uso de las mismas.

En cuanto a la distribución por género en el Distrito, 167,492 son hombres y 180,576 mujeres; observándose un índice de masculinidad de 0.928, mayor en 0.012 puntos con respecto al índice de masculinidad municipal que es de 0.917. Este índice representa el mismo fenómeno explicado anteriormente a nivel municipal causándose la pequeña diferencia debido a la especialización en trabajos domésticos entre otros factores similares.

Respecto a los grupos de edad básicos del Distrito, se reconoce que 94,768 son menores de 14 años; 71,340 tienen entre 15 y 24 años; 160,887 tienen entre 24 y 65 años y que 21,073 corresponden a mayores de 65 años.

Con los datos anteriores se calcula un índice de dependencia del 53.78% lo que indica que el 46.22% de la población de éste Distrito depende del 53.78% de la población. Como población dependiente tenemos a los que no tienen recursos propios como los jubilados, los niños que no están en edad de trabajar, los incapacitados para trabajar y las amas de casa.



Gráfica 11. Tendencia de crecimiento poblacional. Distrito Urbano 7 “Zona Cruz Del Sur”; Fuente: XI Y XII Censo General de Población y Vivienda, 1990 Y 2000. I Y II Conteo de Población y Vivienda, 1995 Y 2005. INEGI.

c) Densidad Poblacional del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”

Para determinar la densidad población bruta del área de aplicación se considero la información contenida en los AGEB INEGI del Conteo de Población y Vivienda de 2005⁵ y la información relacionada con la superficie total distrital (3,320 has.) obtenida a través de los polígonos de los agebs de INEGI.

Así, la densidad poblacional bruta⁶ distrital corresponde a 105 habitantes por hectárea, considerándose dentro del parámetro de densidad baja H3.

d) Tendencia de crecimiento y Estructura poblacional del Subdistrito Urbano 3 “Abastos”.

De acuerdo con el II Conteo de Población y Vivienda 2005, la población registrada en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos” en el año de dicho ejercicio, ascendió a 38,363 habitantes y con base en el análisis de los AGEB’s involucrados estuvo integrada de la siguiente manera:

⁵ Al emplear AGEB como unidad de contabilidad grafica básica, el número de habitantes es aproximado, ya que en algunos casos parte de la superficie de una o más unidades AGEB queda fuera del límite de aplicación del Plan. Lo anterior se compensa al calcular la densidad bruta de la unidad, y una vez conocida la superficie del AGEB ubicada dentro del área de estudio, se le asigna su parte proporcional.

POBLACIÓN SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"			
No.	AGEB	Población	% Dentro de población por AGEb
1	12501	4026	10%
2	14141	1730	5%
3	15370	2036	5%
4	1457A	1002	3%
5	15366	133	0%
6	13961	594	2%
7	14565	5	0%
8	12520	2028	5%
9	12516	2401	6%
10	12535	4633	12%
11	1254A	6710	17%
12	12696	7853	20%
13	12728	1294	3%
14	12713	3918	10%
		38363	100%

Tabla 6. Tendencia de crecimiento poblacional. Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

POBLACIÓN POR GÉNERO SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS" ZONA 7				
Población femenina	%	Población masculina	%	Total
20283	53	18080	47	9216

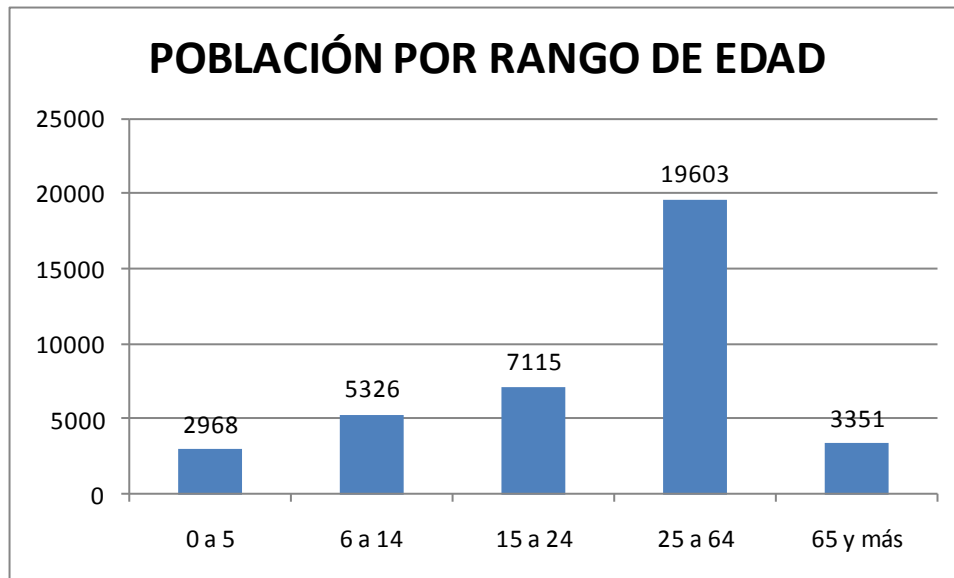
Tabla 7. Población por género. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Zona 7 Cruz del Sur”; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

En cuanto a la distribución por grupos de edad, y la construcción de la pirámide de edades se utilizaron los indicadores generados por el INEGI en sus Censos y Conteos.

Como se observa en los cuadros anexos, existe un número importante de habitantes en el rango de entre los 25 a 64 años que difiere de los modelos de las ciudades latinoamericanas desde hace 3 décadas, sin llegar al modelo de los países europeos, donde se marca una predominancia de la población adulta y de edad avanzada.

POBLACIÓN POR RANGO DE EDAD SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"		
Rango	Población	%
0 a 5	2968	8%
6 a 14	5326	14%
15 a 24	7115	19%
25 a 64	19603	51%
65 y más	3351	9%
Total	38363	100%

Tabla 8. Población por rango de edad. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” del Distrito Urbano 7 “Zona Cruz del Sur”; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.



Gráfica 12. Población por rango de edad. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” del Distrito Urbano 7 “Zona Cruz Del Sur”; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005. INEGI.

De conformidad con las tablas y los gráficos anteriores, se puede observar que el patrón de comportamiento de la población de la zona de estudio es similar a grandes rasgos al comportamiento descrito a nivel municipio de Guadalajara.

e) Densidad de población del Subdistrito Urbano 3 “Abastos”

En el Subdistrito Urbano 3 “Abastos” la densidad poblacional bruta es de 106.89 hab/ha como se observa el cuadro siguiente, mientras que en el municipio de Guadalajara la densidad es de 112.24 hab/ha.

DENSIDAD DE POBLACIÓN SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS" ZONA 7			
Subdistrito Urbano	Hab	Sup (ha)	Densidad
3 "Abastos"	38,363	358.9 ha	106.89

Tabla 9. Densidad de población. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI; Superficie del Subdistrito obtenida a través de la restitución del polígono de aplicación.

El Subdistrito Urbano 3 “Abastos” es el quinto menos poblado del distrito de la Zona Cruz del Sur, con una densidad de 106 habitantes por hectárea. Esta densidad lo coloca hipotéticamente en una densidad tipo H2-U, sin embargo, las características de frente y superficie de sus lotes corresponden a una zona tipo H4-U.

De la “Zona 7 Cruz del Sur” “Cruz del Sur”, el Subdistrito 03 “Abastos” junto con los Subdistritos 1 “Huentitán el Bajo” y 9 “Nueva España-Emiliano Zapata” son los Subdistritos que tienen una densidad media. Cuentan con una proporción de 111 habitantes por hectárea, ubicándose por tanto dentro del margen promedio del distrito “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur.

Es de resaltar la diferencia tan exagerada con el Subdistrito 04 “Zona Industrial-El Deán” y 5 “Álamo-La Nogalera” con menos de 50 habitantes por hectárea.

Este fenómeno se puede explicar cuando se analiza los usos del suelo, porque aunque cerca del 40 por ciento de la superficie que ocupan estos Subdistritos es principalmente industrial.

En el Subdistrito 3 “Abastos” la existencia del centro de suministro regional de alimentos es un factor para que en la ecuación la densidad de este Subdistrito no sea tan alta pues buena parte de la superficie está destinada al uso comercial. De hecho en todo el distrito “Zona 7 Cruz del Sur” si se resta la superficie destinada al uso industrial y al comercial la densidad aumenta hasta en un 60 por ciento.

f) Espacio urbano del Subdistrito Urbano 3 “Abastos”

Por motivos de crecimiento de la ciudad, la estación de ferrocarril se cambia a su actual emplazamiento en la década de los 50, motivando el cambio de la zona industrial al extremo sur de la ciudad, con la visión de planear el emplazamiento de una zona que se preveía conflictiva, es por ello se intenta zonificar esta área, más con el paso del tiempo y la necesidad de contar con vivienda que alojara a los obreros que potencialmente pudieran trabajar en esta zona, aparecen las colonias habitacionales al sur de la ciudad y que motivada por la bonanza económica del años 60, se oferta la zona habitacional bajo el esquema de casas en serie con cochera propia y en su momento histórico, amplias, con la facilidad de compra a crédito, situación que motivó un rápido poblamiento de la zona.

La vinculación con la zona del mercado de Abastos y la proliferación de nuevas áreas habitacionales (fraccionamientos y asentamientos irregulares) hacia el sur, ofrecen a la creciente población del Subdistrito un área donde se localizan tiendas de todo tipo, talleres de reparación de calzado, ropa, electrodomésticos, mecánicos y automotrices.

Esta zona por su relativa cercanía al centro de Guadalajara, tiene un intenso servicio de transporte urbano. Aunque algunas de sus calles son anchas, con árboles en sus banquetas se padece de problemas de saturación vehicular por falta de estacionamientos.

En la percepción de los habitantes del Subdistrito, la zona del mercado de Abastos ha acarreado ciertos cánceres sociales a vecinos antiguos que durante años no habían sufrido las consecuencias de vivir muy próximos al mercado.

La densidad poblacional es de 106 personas por hectárea, la cual una densidad media en un Subdistrito más bien poco uniforme que combina áreas industriales con áreas urbanas en donde en promedio corresponde a una alta densidad.

g) Población con Derechohabiencia en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”

La derechohabiencia es el derecho que tiene un trabajador a los servicios de salud que ofrece alguna institución en particular, así tenemos para este Subdistrito que 13,328 habitantes, es decir, el 34.74% de la población no tiene este tipo de asistencia social.

POBLACIÓN CON DERECHO HABIENCIA SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"		
	Población	% respecto del total derechohabiente
IMSS	21,417	90.75%
ISSSTE	1208	5.12%
Seguro Popular	148	0.63%
Total con Derechohabiencia	23,601	100.00%

Tabla 10. Población con derechohabiencia. Subdistrito Urbana 3 “Abastos”; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI; Población faltante entra en otras categorías no especificadas.

h) Características de las Viviendas en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”

El Subdistrito 3 “Abastos” tiene 9,619 viviendas habitadas ocupadas por 38,363 habitantesⁱ teniendo un promedio de 3.98 habitantes por vivienda, así como una densidad de viviendas por hectárea de 26.8 viviendas

En cuanto a la proporción de cantidad de cuartos por vivienda se explica en el cuadro siguiente:

VIVIENDAS POR NÚMERO DE CUARTOS SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"		
	Viviendas	%
Viviendas de 1 cuarto	47	0.49%
Viviendas de 2 cuartos	245	2.55%
Viviendas de 3 o más cuartos	9012	93.69%
No especificado	315	3.27%
Total de viviendas habitadas	9619	100.00%

Tabla 11. Viviendas por número de cuartos. Subdistrito Urbano 3 "Abastos". Elaboración propia a partir de los datos del II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI;

La situación del Subdistrito en cuanto a dormitorios, los cuales se consideran como cuartos de la vivienda que se utilizan para dormir, independientemente de que ahí se realicen otras actividades, es la siguiente:

VIVIENDAS POR NÚMERO DE DORMITORIOS SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"		
	Viviendas	%
Viviendas de 1 dormitorio	1309	14%
Viviendas de 2 o más dormitorios	7997	83%
No especificado	313	3%
Total de viviendas habitadas	9619	100%

Tabla 12. Viviendas por número de dormitorio; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

En cuanto a materiales de los piso tenemos.

VIVIENDAS POR TIPO DE PISOS SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"		
	Viviendas	%
Piso de tierra	32	0%
Piso de Cemento	208	2%
Piso de Material	9016	94%
No especificado	363	4%
Total de viviendas habitadas	9619	100%

Tabla 13. Viviendas por tipo de piso; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

En cuanto a la dotación de servicios tenemos que la totalidad de las viviendas cuentan con el servicio de agua potable y red de drenaje municipal. En relación con el servicio de energía eléctrica 9,225 cuentan con dicho servicio; no estando especificada la situación del resto de las viviendas habitadas.

VIVIENDAS POR TIPO DE SERVICIOS SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"		
	Viviendas	%
Sin agua entubada de la red pública	0	0%
Sin drenaje	0	0%
Con energía eléctrica	9225	96%
Sin agua, drenaje ni energía eléctrica	0	0%
Total de viviendas habitadas	9619	100%

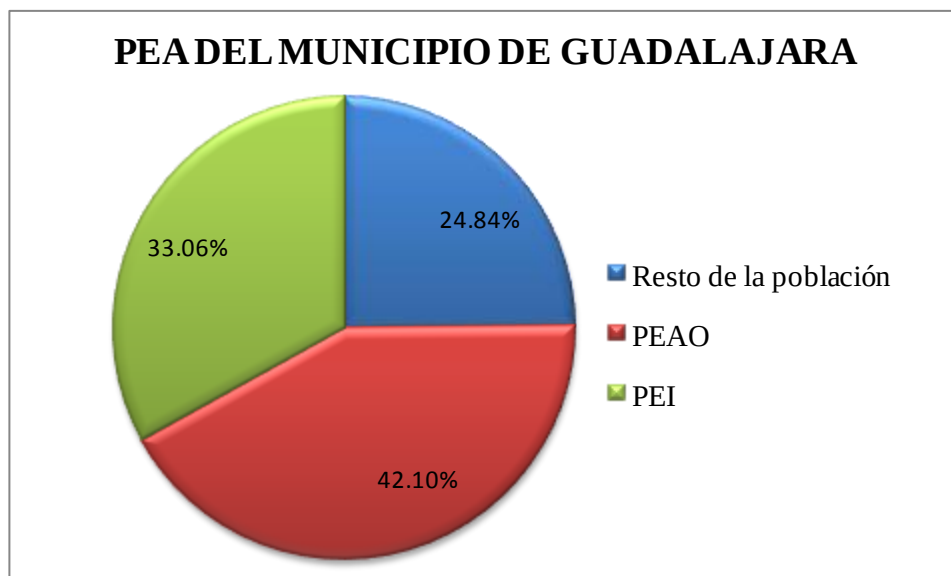
Tabla 14. Viviendas por tipo de servicios; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

B. Tendencias económicas

a) Económicamente Activa del Municipio de Guadalajara

El municipio de Guadalajara presentó para el año 2000, una Población Económicamente Activa Ocupada igual a 694,274 habitantes, la Económicamente Inactiva igual a 545,187 habitantes mientras que la población restante correspondió a 409,722 personas, dando como resultado un índice de dependencia (Relación porcentual entre la población sin recursos propios y la población con recursos propios) del 58% con respecto al 1'646,183 habitantes

que el municipio de Guadalajara tenía en el año 2000; lo anterior según la información obtenida del Censo General de Población y Vivienda elaborado por el INEGI.



Gráfica 13. Población económicamente activa; Fuente: Censo General Población y Vivienda 2000; INEGI.

Por sector, el terciario dio empleo a 450,407 personas y el secundario a 206,593; no existiendo ya personas ocupadas en el sector primario. Por otra parte, 498,627 (71.8% con respecto a la PEO) individuos son empleados u obreros y 133,585 (19.3% con respecto a la PEO) resultaron estar ocupados por cuenta propia⁷.

En referencia al ingreso, la población ocupada del municipio de Guadalajara que no lo recibe es igual a 19,595, la que recibe menos de un salario mínimo mensual de ingreso por su trabajo asciende a 38,205; la que recibe hasta 2 salarios es igual a 168,865; la población de 2 y hasta 5 salarios mínimos corresponde a 310,937 y los que ingresan mensualmente más de 5 salarios mínimos suman 106,011 personas.

En cuanto a la especialización económica del municipio, como reflejo de la población ocupada, destaca el sector terciario representando el 68.55% de la población total productiva, correspondiendo con el carácter de Centro de Servicios de Nivel Regional que tiene Guadalajara, sobresaliendo actividades relacionadas con el comercio, los servicios especializados, financieros, sociales y personales así como el hospedaje y la preparación de alimentos. En lo que se refiere al sector secundario, destacan las actividades de la construcción y las manufacturas de carácter no electrónico.

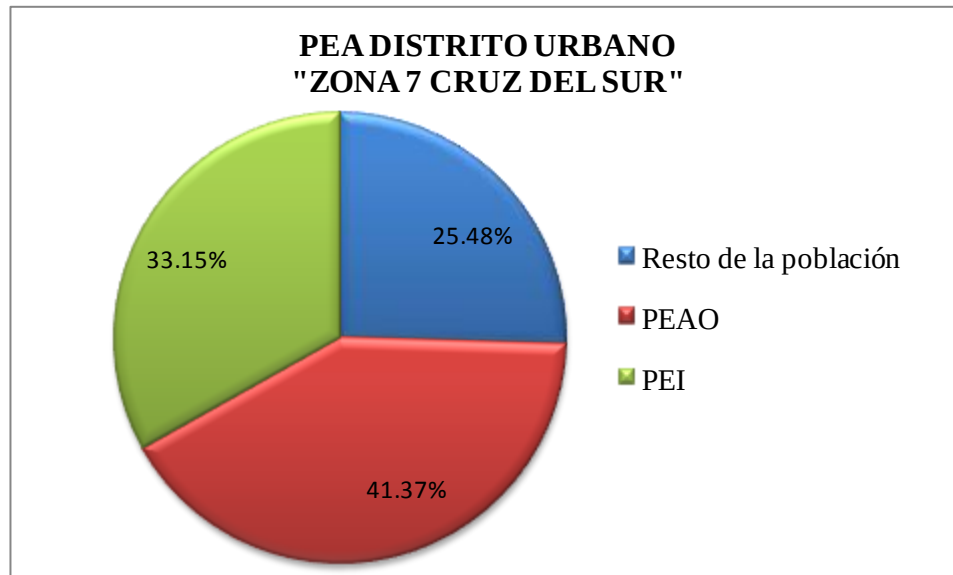
b) Población y Economía del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”

Los Subdistritos que integran el Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” del municipio de Guadalajara se caracterizan por contar con una población de niveles socioeconómicos y culturales medio, medio-bajo, y bajo. Esta categorización de la población se basa en su rango de ingresos, en su nivel educativo promedio y las categorías ocupacionales que predominan. Se ha considerado que las poblaciones cuya ocupación principal es empleado u obrero corresponden a grupos con bajos niveles de bienestar y calidad de vida.

El Distrito Urbano 7 registró para el año 2000, una Población Económicamente Activa Ocupada igual a 147,008 habitantes, la Económicamente Inactiva igual a 117,796 habitantes mientras que la población restante correspondió a 90,538 personas, dando como resultado un índice de dependencia (Relación porcentual entre la población sin recursos propios y la población con recursos propios) del 58% con respecto al 355,342 habitantes que el municipio

¹¹ Los totales de individuos ocupados por sector y de la forma en que laboran (empleados, obreros, cuenta propia etc.) no coinciden exactamente con la PEO debido a que una porción de la población queda como no especificada, la cual oscila alrededor del 6 al 9% en esta variable.

de Guadalajara tenía en el año 2000; lo anterior según la información obtenida del Censo General de Población y Vivienda elaborado por el INEGI.



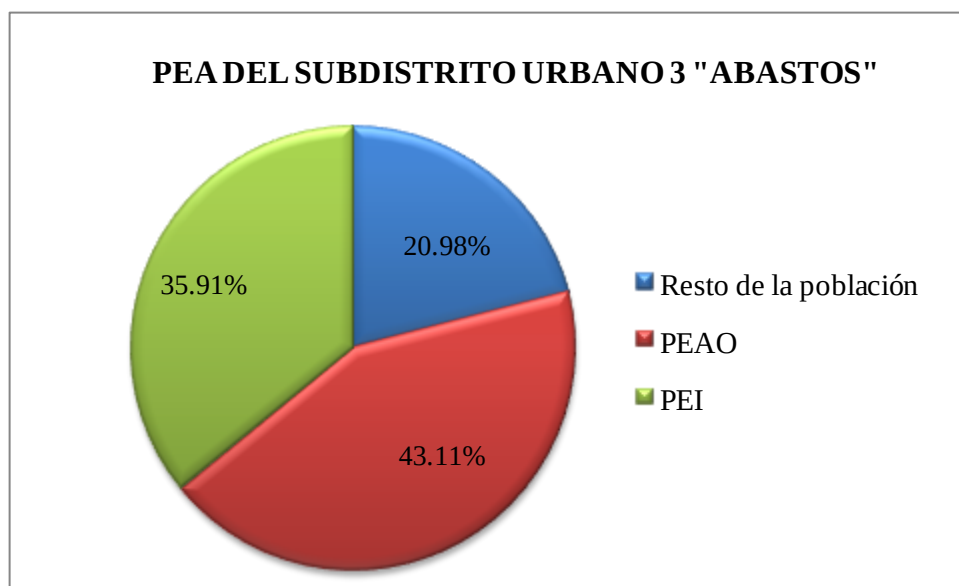
Gráfica 14. Población económicamente activa Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”. Fuente: Censo General Población y Vivienda 2000; INEGI.

La PEAO a nivel del Distrito 7, es muy similar a la municipal, siendo menor a ésta en sólo seis puntos decimales, en éste sentido tenemos que el nivel de dependencia a nivel distrital corresponde al 58.6.

Por otra parte, la población ocupada en el sector secundario corresponde a 51,980 (34.8% de la PEAO) y en sector terciario 88,646 (59.4% de la PEAO) siendo el restante 5.8% población no especificada o que aún labora en el sector primario. En cuanto a nivel de ingresos, 7,377 habitantes (4.94% de la PEAO) reciben uno o menos de un salario mínimo, 38,117 habitantes (25.5% de la PEAO) reciben de 1 a 2 salarios mínimos 69,643 habitantes (46.6% de la PEAO) reciben de 2 a 5 salarios mínimos y, 19182 habitantes (12.84% de la PEAO) reciben más de 5 salarios mínimos, siendo la población faltante, población que no especificó.

c) Población Económicamente Activa del Subdistrito Urbano 3 “Abastos”.

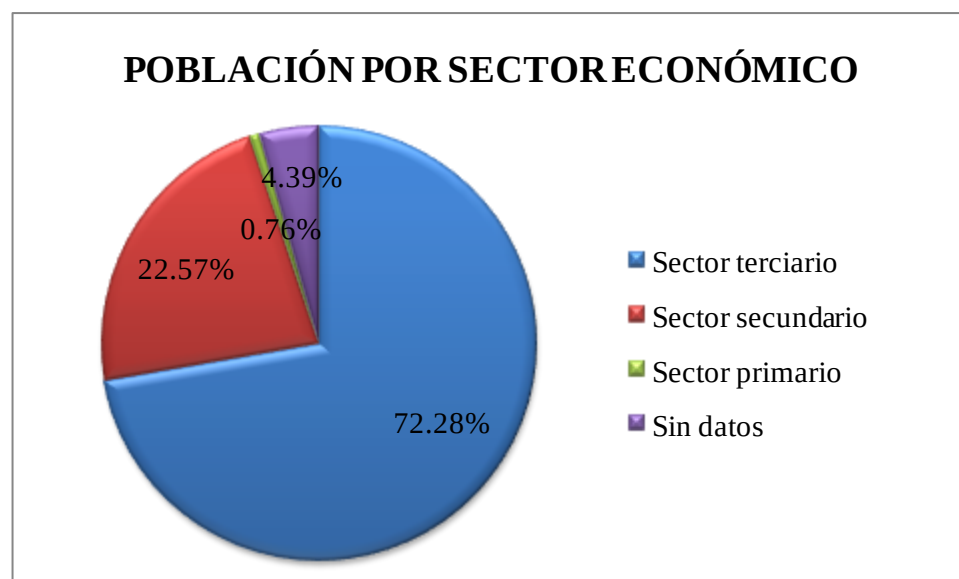
El Subdistrito en estudio, presentó para el año 2000, una Población Económicamente Activa Ocupada igual a 17,621 habitantes, la Económicamente Inactiva igual a 14,676 habitantes mientras que la población restante correspondió a 8,575 personas, dando como resultado un índice de dependencia (Relación porcentual entre la población sin recursos propios y la población con recursos propios) del 57% con respecto al 40,872 habitantes que el Subdistrito tenía en el año 2000; lo anterior según la información obtenida del Censo General de Población y Vivienda elaborado por el INEGI.



Gráfica 15. Población económicamente activa; Fuente: Censo General Población y Vivienda 2000; INEGI.

d) Población por sector económico

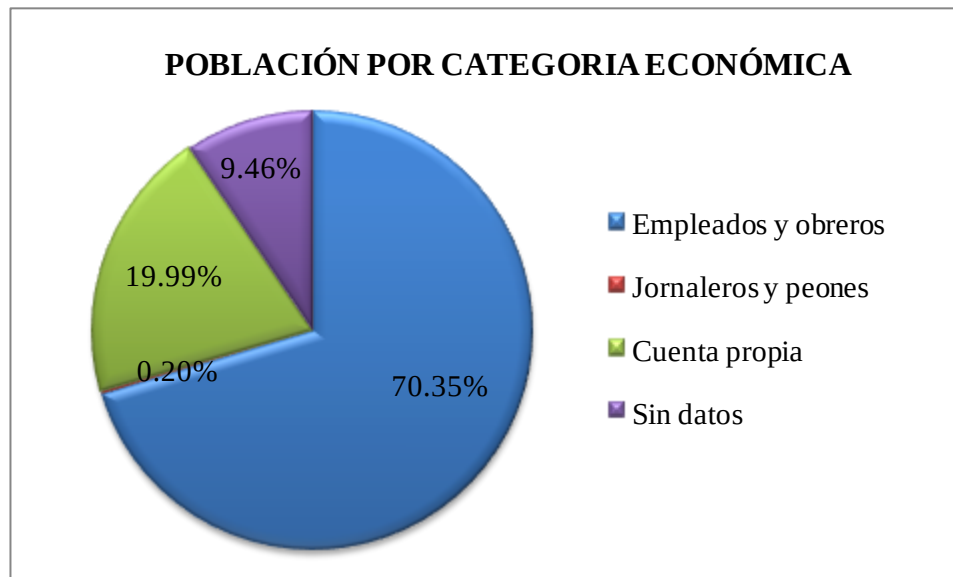
Por sector, el terciario dio empleo a 12,737 (72.28% con respecto al PEAO) personas, el secundario a 3,977 (22.57% con respecto al PEAO) y 134 (0.76% con respecto al PEAO) personas ocupadas en el sector primario y del 4.39% restante de la población económicamente activa no se tienen datos. Lo que puede observarse mejor en la gráfica siguiente:



Gráfica 16. Población por sector económico; Fuente: Censo General Población y Vivienda 2000; INEGI.

Por otra parte, 12,397 (70.35 % con respecto a la PEAO) individuos son empleados u obreros, 36 son jornaleros y peones (0.20% con respecto al PEAO), 3,522 (19.99% con respecto a la PEAO) resultaron estar ocupados por cuenta propia⁸ y del 9.46% restante de la población económicamente activa no se tienen datos.

¹¹ Los totales de individuos ocupados por sector y de la forma en que laboran (empleados, obreros, cuenta propia etc.) no coinciden exactamente con la PEAO debido a que una porción de la población queda como no especificada, la cual oscila alrededor del 6 al 9% en esta variable.



Gráfica 17. Gráfica Población por categoría económica; Fuente: Censo General Población y Vivienda 2000; INEGI.

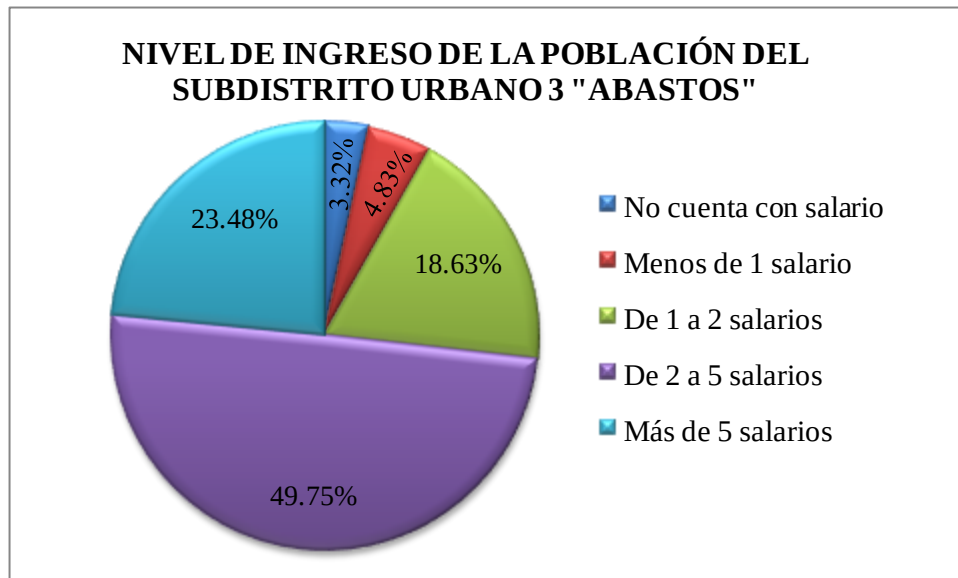
e) Nivel del ingreso del Subdistrito

Los bajos ingresos que predominan en este distrito explican la percepción de los habitantes de esta zona en cuanto a que los jóvenes necesitan buscar opciones de desarrollo en el extranjero, particularmente en Los Estados Unidos.

Los datos de ingresos per cápita que arrojan las fuentes consultadas muestran una constante homogeneidad en el Distrito 7. Esto nos lleva a considerar aspectos cualitativos que han sido analizados en otros estudios y que permiten identificar los siguientes factores intervinientes:

- a) Las personas, ante cualquier tipo de encuesta que pregunte sobre sus ingresos, tiende a minimizar los montos, guiada por ciertos temores como son el pago de impuestos, o que se les interrogué acerca de la fuente de sus ingresos, o el miedo a ser asaltados o robados.
- b) Hay una derrama económica que se alimenta de las remesas de dinero enviado desde Estados Unidos y que se ve en el consumo y en los estilos de vida, pero que no se integra la información general de ingresos de los miembros de la familia, puesto que no es dinero generado a través de la PEA en fuentes de trabajo nacional. Es una fuerte realidad que impacta a la economía de las familias mexicanas proveyéndolas de recursos para cubrir gastos esenciales que permiten la sobrevivencia y que algunas veces se convierten en inversión cubriendo los gastos de educación, salud, servicios y vivienda.
- c) Existe una gran cantidad de gente que no trabaja formalmente, sino que está integrada al sector informal de dos maneras: una de ellas remunerada, y otra no remunerada, como es el caso de las personas mayores que ayudan en diversas tareas o desempeñan un rol determinado en el conjunto de las actividades familiares.

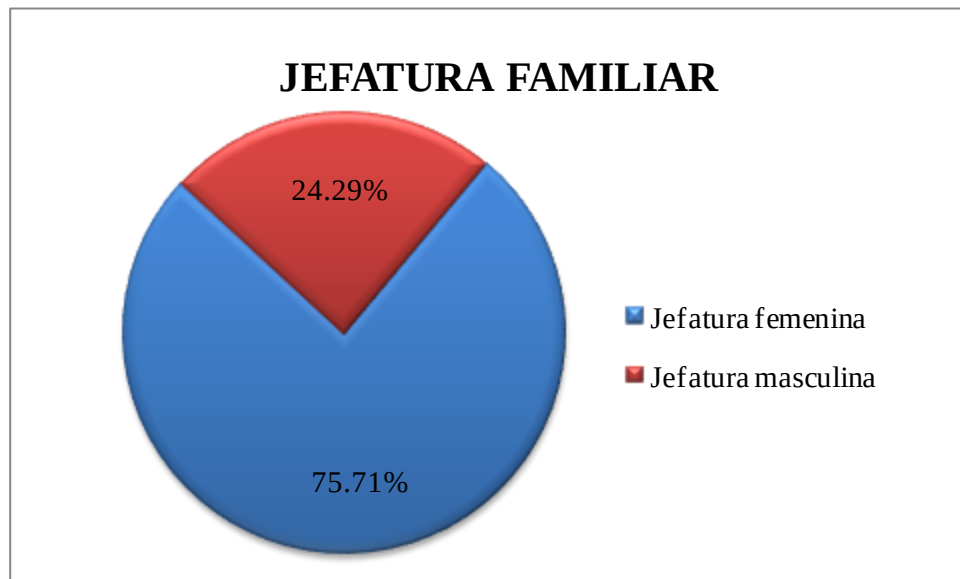
En referencia al ingreso, la población ocupada del Subdistrito que no recibe ingreso es igual a 540, la que recibe menos de un salario mínimo mensual de ingreso por su trabajo asciende a 786; la que recibe hasta 2 salarios es igual a 3,032; la población de 2 y hasta 5 salarios mínimos corresponde a 8,098 y los que ingresan mensualmente más de 5 salarios mínimos suman 3,823 personas.



Gráfica 18. Nivel de ingreso de la población del Subdistrito; Fuente: Censo General Población y Vivienda 2000; INEGI.

f) Estructura por jefatura de familia.

La estructura familiar en el Subdistrito Urbano 3 "Abastos" se ve afectada por el ingreso de la mujer al mercado laboral, lo cual se representa en un cambio de papel de las madres de familia, que deben repartir su tiempo entre la atención de los hijos, a la casa y a su trabajo. La jefatura femenina 24.29% de los hogares.



Gráfica 19. Gráfica Jefatura familiar Subdistrito Urbano 3 "Abastos". Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI

Este análisis puede ser no muy exacto, puesto que en el segmento de mujeres es frecuente el desempeño de las tareas del hogar (que en los valores generalizados no se considera trabajo remunerado) además como factor aleatorio es la falta de empleo. Las mujeres que trabajan para mantener su hogar requieren de apoyos institucionales para el cuidado de sus hijos.

Dadas las condiciones de las mujeres trabajadoras en éste Subdistrito debemos orientar políticas que satisfagan sus necesidades e información en cuanto al aspecto reproductivo y cuidado de sus hijos, pero también promover la capacitación y la inserción laboral.

C. Nivel de satisfacción de las necesidades básicas.

El nivel de satisfacción de Necesidades Básicas en el Distrito Urbano "Zona 7 Cruz del Sur" está ligado a diversos factores geoeconómicos, destacando fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas:

- d) Su pertenencia al municipio de Guadalajara, lo que le confiere accesibilidad a diversos programas y montos presupuestales tanto de orden federal como estatal, destinados a promover el desarrollo de la comunidad y de las actividades económicas;
- e) El nivel de urbanización del municipio, lo que facilita y garantiza el oportuno acceso y la accesibilidad tanto a los servicios contenidos en el Distrito como a los de nivel metropolitano localizados fuera de este;
- f) La consolidación del Municipio en el sector terciario como fuente principal de generación de riqueza; implicando la inversión de capital privado y la subsiguiente derrama;
- g) Las facilidades para promover la inversión de capital privado en la prestación de servicios, generando una oferta alta de alternativas para satisfacer necesidades en el municipio.
- h) La especialización del Distrito 7 y orientación laboral de la población económicamente activa.
- i) Debemos combatir: El bajo nivel de ingreso de la población económicamente activa clasificada en su mayoría en el estrato de entre 2 y 5 salarios mínimos ingresados mensualmente y el alto índice de desocupación o de empleos no remunerados al que debemos añadir el bajo nivel de escolaridad de la población del Distrito 7, lo que propicia la formación de una problemática económica severa que se ve reflejada en el bajo nivel de satisfacción residencial de la zona.

Por lo anterior en este rubro se considera, de manera general, que el Distrito Urbano "Zona 7 Cruz del Sur" aunque se tiene cobertura en Equipamiento Educativo y de Salud cuyo origen corresponde en su mayoría a la gestión pública, hay carencia de espacios destinados a la recreación y al deporte de carácter asociativo civil, y que por el nivel de bajo ingreso de sus habitantes y al tipo de estructura familiar dominante, los servicios relacionados con la Asistencia Social quedan, en su mayoría, solventados a través de organizaciones públicas.

Lo anterior advierte sobre un estado de subsidiariedad por parte de las instituciones públicas que prestan servicios a la población, teniendo como consecuencia una demanda alta de servicios cuyo nivel se ubica en el metropolitano.

POBLACIÓN 2005		38,363	SUBDISTRITO URBANO 3 " ABASTOS " ZONA 7 CRUZ DEL SUR							
NORMA GENERAL										
ELEMENTO	POBLACIÓN USUARIA POTENCIAL %	POBLACIÓN USUARIA POTENCIAL HAB.	UNIDADES DE SERVICIO POR ELEMENTO (MÓDULO RECOMENDABLE)	POBLACIÓN ATENDIDA POR UBS	DEMANDA	EXISTENTE				DIAGNÓSTICO
					UNIDADES DE SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO				DÉFICIT (-) O SUPERAVIT
ASISTENCIA SOCIAL					Aula			Aula	Aula	Aula
8 Guardería	2.8	1,074	4 a 9 Aulas, 1 turno (16 niños por aula)	1,150	0.9	EU-V	DIF Guadalajara 10 TD 14ODI0023D	4	6	5
RECREACIÓN Y DEPORTE					Metros cuadrados			Metros cuadrados	Metros cuadrados	Metros cuadrados
9 Espacio Verde y Abierto Vecinal	100	38,363	5,000 a 10,000	1	38363	EV-1	No identificado	19,255	19,255	-19,108
10 Espacio Verde y Abierto Barial	60	23,018	1,428 a 2,857	3.5	3133	EV-2	No identificado	26,181	26180.535	23,048
11 Espacio Verde y Abierto Distrital	60	23,018	11,111 a 22,222	4.5	5115	EV-3	No identificado	143603.59	143603.59	138,489

POBLACIÓN 2005		38,363		SUBDISTRITO URBANO 3 " ABASTOS" ZONA 7 CRUZ DEL SUR							
NORMA GENERAL						2010					
ELEMENTO		POBLACIÓN USUARIA POTENCIAL %	POBLACIÓN USUARIA POTENCIAL HAB.	UNIDADES DE SERVICIO POR ELEMENTO (MÓDULO RECOMENDABLE)	POBLACIÓN ATEN- DIDA POR	DEMANDA	EXISTENTE				DIAGNÓSTICO
						UNIDADES DE SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO				DÉFICIT (-) O SUPERAVIT
	EDUCACIÓN			AULAS/ TURNO		AULAS	NIVEL DE SERV.	NOMBRE	AULAS	TOTAL	AULAS
1	Preescolar	6.09	2,336	9 aulas, 1.5 turnos (35 alumnos aula turno)	575	67	EI-1	Gregorio Torres Quintero TM 14PJN1747I	3	60	-7
López de Legazpi TM 14PJN1291A								3			
Octavio Paz TM 14PJN1534G								4			
Domingo de Alzola TM 14PJN0625R								7			
América TM 14EJN0925I								3			
Niño Artillero TM 14DJN0014M								4			
Niño Artillero TV 14DJN1791R								4			
Johannes Gutenberg TM 14PJN1314V								3			
Tzintli TM 14DJN0185F								6			
Tzintli TV 14DJN0185F								6			
Marie Curie TM 14PJN0880I								3			
Albert Einstein TM 14PJN0519H								6			
Fátima TM 14PJN0960U								4			
Centro de Desarrollo Comunitario TM								4			
2	Primaria	15.6	5,985	12 aulas, 2 turnos (35 alumnos aula turno)	224	171	EI-1	Héroes de la Patria TM 14PPR0327D	10	169	-2
Fátima TM 14PPR0100D								12			
Eleuterio González TM 14EPR0429Z								12			
Eleuterio González TV 14EPR0426C								12			
Alfred Nobel TM 14EPR0333N								12			
Alfred Nobel TV 14EPR0334M								12			
Domingo de Alzola TM 14PPR1056N								25			
Juan de la Barrera TM 14PPR1543E								4			
Rosario Castellanos TM 14EPR1207X								20			
Rosario Castellanos TV 14EPR1420P								20			
Encarnación Rosas TM 14EPR0465E								15			
Encarnación Rosas TV 14EPR0466D								15			
3								Secundaria (50% de usuarios potenciales)	6.06		
Juan Rulfo TV 14EES0031L	10										
Teresa de Calcuta TM 14EES0348I	21										
Teresa de Calcuta TV 14EES0348I	21										
4	Telesecundaria (10% de usuarios potenciales)	6.06	232	2 aulas, 2 turnos (25 alumnos aula turno)	413	9	EI-2			0	-9
5	Secundaria Técnica (40% de usuarios potenciales)	6.06	1,162	12 aulas, 2 turnos (35 alumnos aula turno)	462	33	EI-2	Escuela Secundaria Técnica 14 TM 14DST0014O	24	48	15
								Escuela Secundaria Técnica 14 TV 14DST0014O	24		
6	Bachillerato General	6.07	1,164	6 aulas, 2 turnos (35 alumnos aula turno)	461	33	EI-3	Preparatoria 5 TM 14UBH0005B	39	84	51
								Preparatoria 5 TV 14UBH0005B	39		
								Instituto Cultural 20 de Noviembre TM 14PBH0138G	6		
	CULTURA					SILLAS			SILLAS	SILLAS	SILLAS
7	Biblioteca	80	30,690	24 sillas (5 usuarios por día por silla)	15	256			0	0	-256

Tabla 15. Necesidades Básicas. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”

a) Salud y asistencia pública.

El sector salud, es el conjunto de las instituciones tanto públicas como privadas que prestan a la población servicios relacionados con la prevención, tratamiento, rehabilitación y control de los problemas de salud pública, entre otros.

De acuerdo con la Secretaría de Salud, el equipamiento puede clasificarse por nivel, destacando en Guadalajara la presencia de Hospitales de Especialidades e Institutos de Asistencia Social. Para prestar los servicios, se aplica un sistema escalonado por niveles de atención: Primer nivel, que se refiere a Centros de Salud de primer contacto que se llevan a cabo consultas médicas primeros auxilios, medicina preventiva y algunas urgencias médicas. El segundo nivel se refiere a Clínicas que cuentan además con quirófano, servicio de partos y hospitalización. El tercer nivel maneja Hospitales con alta especialidad médica. Estos tres niveles de atención a la salud están dividido en dos órdenes: Público y Privado; centrándose el público en la atención de la población abierta, preferentemente.

La infraestructura habilitada por la Secretaría de Salud Jalisco se centra en la operación de Centros de Salud, Clínicas y Hospitales; habiéndose localizado varios edificios correspondientes a este nivel de equipamiento así como diferentes hospitales que incluyen servicio de especialidades en el Distrito Urbano 7.

Por lo anterior, la demanda de este servicio se encuentra cubierta para la población que radica en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos” debido a la estructura operativa anteriormente descrita, al sistema escalonado por nivel de atención aplicado y a la coordinación entre las instituciones de salud tanto públicas como privadas, no advirtiéndose déficit.

b) Educación

Se revisaron escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria y bachillerato. En este rubro, además del levantamiento de campo se realizó una consulta al sitio de Internet de la Secretaría de Educación Pública SEP <http://www.snie.sep.gob.mx/> consultada el 13 de Septiembre de 2010. En la tabla se consideraron tanto a las escuelas públicas, como las privadas, al considerar que dichos equipamientos también atienden a la población del Subdistrito.

En lo que respecta al preescolar, se tiene un déficit de 7 aulas. De igual forma a nivel primaria se registró un déficit de 2 aulas, ya que se cuenta con 169 aulas de las 171 que se requieren en el Subdistrito. No obstante, dicho déficit podría ser atenuado si las escuelas que sólo trabajan el turno matutino, ampliaran el servicio que brindan al turno vespertino, lográndose con esto tener aulas requeridas en el Subdistrito.

En cuanto a las secundarias de tipo general, el Subdistrito cuenta con 62 aulas de 29 que requiere según su población, por lo que se tiene un superávit de 29 aulas. Así mismo existen secundarias técnicas, las cuales en conjunto suman 48 aulas, siendo el requerimiento 33, resultando un superávit de 15 aulas.

Las escuelas de nivel medio superior (bachillerato) existentes al interior del Subdistrito, aportan 84 aulas de 33 que requiere su población, lo que se traduce en un superávit de 51 aulas.

En lo referente a la formación de niveles de Educación Superior (Licenciaturas), es evidente que los estudiantes que están en proceso de formación en este nivel se ven obligados a desplazarse a los diferentes centros de instrucción universitaria de este nivel superior distribuidos en los diferentes puntos de la ciudad, ya que en el Distrito 7 “Cruz del Sur” no se cuenta con ningún tipo de estas instalaciones. Sería conveniente promover la construcción de espacios que se destinen para educación superior en este Distrito para impulsar el nivel de instrucción en la zona y con ello generar mayores expectativas de crecimiento en el nivel de ingreso, para con ello aspirar a un mejoramiento en el grado de bienestar de los habitantes de esta zona.

Por otro lado, dentro del rubro de educación se presenta la siguiente información, referente a la población analfabeta del Subdistrito Urbano 3 “Abastos”:

POBLACIÓN ANALFABETA SUBDISTRITO 3	
Edad	Población
8 a 14 años	20
8 a 14 años hombres	3
8 a 14 años mujeres	7
Más de 15 años	498
Más de 15 años hombres	188
Más de 15 años mujeres	306

Tabla 16. Población analfabeta; Fuente: II Censo de Población y Vivienda 2005; INEGI.

En cuestión de grados de escolaridad, tenemos un promedio distrital de 7.4 años cursados por habitante, pero desglosado por género, los hombres cursan más que las mujeres ubicándose en 8.2 y 6.7 respectivamente.

c) Abasto y comercio.

Debido a la especialización de Guadalajara como centro de comercialización de productos en el occidente del país; en donde se incluyen a los de tipo alimenticio, procesados, perecederos, de primera necesidad, etc.; así como a la estructura de comercialización practicada por empresas del sector privado, la demanda generada por la población que radica en el Subdistrito 3 está cubierta. Lo anterior debido a la presencia de aproximadamente 14.21 hectáreas de suelo destinado al uso comercial al interior del mismo. Oferta que rebasa las necesidades locales.

d) Recreación y deportes.

Una de las necesidades básicas del ser humano es la recreación en espacios verdes y abiertos, que entre otras cosas favorezcan la convivencia familiar, esfera de la vida social que el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, ofrece con espacios orientados a la práctica deportiva como son el Gimnasio Yoli Ramírez y la unidad deportiva López Mateos, misma que cuenta con instalaciones deportivas de alto nivel como velódromo, pista de tartán, canchas de beisbol, futbol, basquetbol y voleibol, las cuales son utilizadas no sólo por los habitantes del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, sino por los de otros puntos de la ciudad que acuden a ella para realizar actividades tanto deportivas como de esparcimiento.

No obstante lo anterior, el balance realizado muestra un déficit de 19,108 m² de espacios verdes y abiertos de nivel vecinal, al considerar la población del Subdistrito (38,363 habitantes), respecto de las normas de equipamiento establecidas por la SEDESOL.

CAPITULO III.- Medio Físico Natural

A. Descripción de los elementos relevantes del medio físico natural. (ver plano D-01 anexo cartográfico)

a) Clima

En el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, el clima es de semiseco a subhúmedo, con lluvias en verano de humedad media. La temperatura promedio es de 20.9° C. La temperatura promedio del año más frío es de 20.2 ° C y la del año más caluroso de 22.1° C. Los meses más fríos son diciembre y enero y los más calurosos mayo y junio. La precipitación promedio anual es 867mm.

b) Topografía.

El Subdistrito se sitúa sobre una superficie en su mayor proporción de características planas, con pendientes promedio de 1.35%⁹, donde la parte poniente del Subdistrito es la de mayor altura y la pendiente se observa en desnivel oriente - nororiente. La altura sobre el nivel del mar fluctúa entre los 1595 en el cruce de Avenida Paseo de la Arboleda y calle Cuarzo hasta los 1565 metros en el cruce de Av. Lázaro Cárdenas y Calle 2.

En general la parte más baja del Subdistrito es la ubicada al oriente del mismo en la unidad deportiva López Mateos. Así mismo, parte de la problemática de inundaciones que se presenta en la zona del mercado de Abastos se debe precisamente a la topografía de la misma, con pendientes muy someras sobre terrenos bajos y valles que conforman las partes bajas de la cuenca.

c) Edafología.

La edafología del Subdistrito corresponde a suelo tipificado como REGOSOL EÚTRICO de textura gruesa. El subsuelo está conformado por rocas de origen ígneo del tipo toba. La composición topográfica más el tipo de suelo, no genera limitante para el desarrollo de urbanizaciones cuando se manifiesta en superficies planas o semiplanas como es el caso del Subdistrito Urbano 3 “Abastos”.

d) Hidrología.

La superficie de Subdistrito queda inscrita en la subcuenca “San Juan de Dios y la Federacha” de la cuenca del valle de Atemajac¹⁰.

El desalojo de las aguas pluviales se efectúa por la superficie de las calles y el sistema de alcantarillado del SIAPA.

La pendiente topográfica (que influye de forma determinante en el comportamiento de la hidrología) que predomina en la zona del mercado de Abastos, ha debido ser en su momento una restricción a la urbanización por la inclinación tan baja de su plataforma, lo que ha dado lugar a inundaciones en temporal de lluvias, con los respectivos problemas que esto significa. Por lo anterior se considera que es pertinente dar mantenimiento preventivo a las instalaciones de drenaje o renovación de líneas con diámetros acorde a los gastos de agua pluvial existentes, implementando un sistema de drenaje pluvial que incorpore infraestructura para generar áreas de infiltración.

e) Vegetación.

La vegetación nativa del Subdistrito ha desaparecido por completo, como consecuencia la vegetación actual es inducida; esta vegetación se compone de varias especies destacando la familia de higueráceas, eucaliptos, algunas caducifolias y en menor cantidad pináceas, las cuales se localizan por su cantidad en el siguiente orden: en la unidad deportiva López Mateos, en las en los jardines y plazas, las banquetas de la vía pública, los camellones de vialidades de mayor jerarquía. Y en los espacios abiertos privados (jardines frontales y posteriores).

De acuerdo a una cuantificación¹¹ de la superficie vegetal existente en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, se obtuvo un total de 470,832.43 metros cuadrados de área verde, lo cual representa una proporción de un 8.5% sobre los 3,589,000 m² del Subdistrito. La tasa de vegetación por habitante en el Subdistrito es de 12.27 m², por lo que el requerimiento de masa arbórea en este rubro está cubierta, según la norma internacional que oscila entre 9 y 12 m² por habitante.

B. Aspectos ambientales y factores restrictivos a la urbanización.

⁹ Análisis propio, con altimetría proporcionada por el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco.

¹⁰ Información proporcionada por el SIAPA

¹¹ Análisis propio, con información proporcionada por el Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco, consistente en la contabilización de los macizos arbolados más relevantes.

a) Pendientes topográficas (ver plano D-01 anexo cartográfico de diagnóstico)

Regularmente este tipo de sistema topográfico no presenta limitaciones para el desarrollo de actividades urbanas y tampoco para la edificación de infraestructura, permitiendo la mayoría de los usos.

El Subdistrito Urbano 3 “Abastos” está mayormente urbanizado, y no se detectaron factores restrictivos para la urbanización en la zona.

b) Zonas con suelo deslizable

Los deslizamientos corresponden a masas del terreno que se mueven por acción de la fuerza de gravedad. El proceso incluye tanto movimientos gravitatorios de ladera, como desplazamientos laterales de los materiales. Es un movimiento rápido del terreno pero con un periodo de *reptación* prolongado: vertido dinámico gravitatorio de materiales de una superficie y estado de reposo, a otra unidad donde adquiere un nuevo estado de reposo. Generalmente el plano de deslizamiento está formado por zonas de ruptura, preexistencia de falla, diaclasismo y estratificación imperfectas. En el Subdistrito 3 “Abastos”, no se encontraron zonas con suelo deslizable.

c) Zonas susceptibles a inundaciones

El problema de los eventos de riesgo por inundaciones, es un fenómeno en mayor medida ocasionado por la intervención del hombre en su entorno a través de la urbanización. El aumento de la frecuencia de estos eventos se explica en función directa de decisiones y aplicaciones que alteraron el sistema natural de dren del Municipio. Generalmente el plano de deslizamiento está formado por zonas de ruptura, preexistencia de falla, diaclasismo y estratificación imperfectas. El comportamiento de este tipo de eventos, se han identificado las siguientes variables territoriales y antrópicas en su causalidad.

En términos generales, los eventos por inundación el subdistrito pueden coincidir con tormentas locales severas, o pueden formularse como consecuencia del caudal precipitado en un lugar determinado particularmente hacia el poniente y desde el sur pero evacuado hacia partes más bajas de la misma micro cuenca terrestre.¹² Las estimaciones hechas para los últimos 84 años, indican la incidencia de una tormenta severa con formación de inundación por lo menos cada año¹³.

Este tipo de problemas se evidencian en zonas bajas o endorreicas artificiales debido a que en estos sitios se eliminó el subsistema de dren natural (disección alta de canales de escurrimiento) como consecuencia de la urbanización. También se presentan en sitios donde las márgenes de los cauces se alteraron disminuyéndose la sección hidráulica, se acelera la velocidad de la avenida y se incrementa el riesgo de obturación (generándose la inundación).

En el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, se identifica un área susceptible a inundaciones en la zona del mercado de Abastos, entre las calles de Calabaza al norte, Isla Guayana al sur, Del Trigo/Isla María Magdalena al poniente y Mandarin al oriente.

d) Zonas susceptibles a hundimientos.

Los hundimientos pueden comprenderse como la pérdida de material geológico; y son consecuencia de una gran diversidad de factores o causas, que incluyen rellenos, compactación de suelos, movimiento lateral, presencia de arcillas inestables, corrientes subterráneas de agua, tubificación, sufosión, subsidencia, escape de agua potable desde redes públicas; que alteran la secuencia geológica de los materiales depositados en el subsuelo. En la

¹² Proyecto de Programa Municipal de desarrollo Urbano de Guadalajara, 2009.

¹³ El análisis de algunas de las tormentas y el tipo de nubes que las producen (micro superceldas), permite estimar que un evento puede abarcar tanto zonas puntuales (de menos de 4km²), hasta superficies equivalentes a la mitad del valle de Atemajac. Las tormentas traen consigo fuertes vientos capaces de alcanzar velocidades de 100km/h, los cuales representan también una amenaza (caída de árboles, marquesinas, estructuras de anuncios de publicidad, instalaciones de servicio eléctrico, telefónico, etc).

superficie, este evento se manifiesta como una “grieta”. Los hundimientos corresponden fielmente a la sección de lechos de arroyos que fueron urbanizados. Es decir, se presentan con mayor frecuencia en las áreas que observaron una mayor disección del sistema hidráulico.

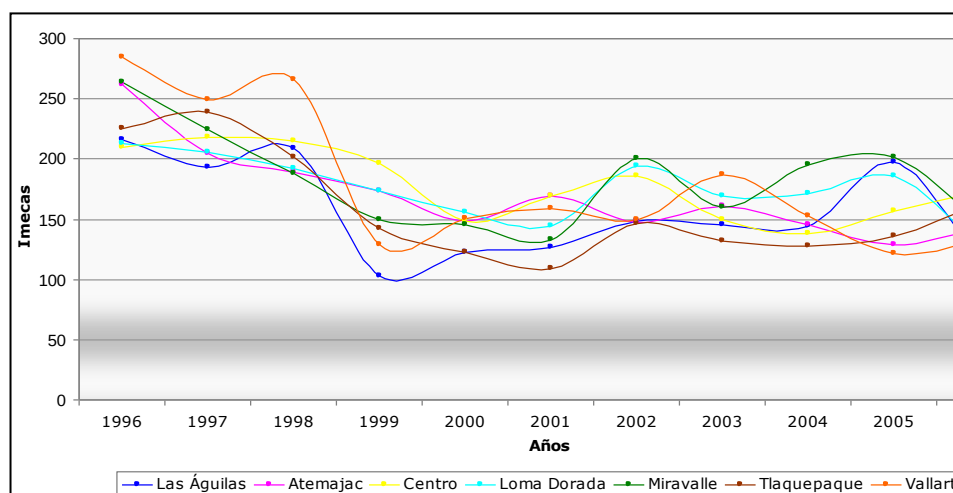
En el Subdistrito 3 “Abastos”, no se encontraron zonas susceptibles a hundimientos.

C. Indicadores de impacto ambiental y riesgo.

a) Contaminación atmosférica

El fenómeno de la contaminación del aire en el área de estudio es complejo y multifactorial y se manifiesta como resultado de la concentración de actividades económicas, industria y uso de motores de combustión interna (parque vehicular).

Las estadísticas sobre monitoreo de la calidad del aire de la red que opera la SEMADES ha reportado el comportamiento de la población en la Zona Metropolitana, misma que se puede observar en la siguiente grafica.



Gráfica 20. Imeca máximo registrado en 7 de las estaciones de monitoreo de la RAMAG en el periodo 1996-2006. Fuente: SEMADES. Informe de la calidad del aire. Años 2002-2007.

Los resultados reportados nos muestran un comportamiento de descenso general en el registro de la emisión de contaminantes para el primer quinquenio (1996-2000); sin embargo, en el segundo quintil la emisión se incrementa de manera significativa particularmente en la zona donde se ubica la estación de monitoreo que corresponde a Miravalle.

En el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, la contaminación atmosférica es causada principalmente por las emisiones de los vehículos automotores que utilizan las vialidades principales como son la Calz. Lázaro Cárdenas, Av. Mariano Otero, Av. Cruz del Sur, Av. Miguel López de Legazpi y Av. Colón.

Así mismo, se registra alta concentración de hidrocarburos en el Mercado de Abastos y áreas aledañas, dada la gran cantidad de automotores tanto de carga como de particulares que circulan por las siguientes vialidades colectoras Av. Paseo de la Arboleda, Av. Mandarin, Av. Del Mercado, entre otras que dan servicios a este importante centro de abastecimiento de la ciudad.

La Red Automática de Monitoreo de la zona metropolitana de Guadalajara está conformada por 8 estaciones de monitoreo y la más cercana al Subdistrito¹⁴ reportó en los años 2007 y 2008 los siguientes resultados.

¹⁴ Estación Miravalle y esta ubicada en las inmediaciones de la Ave. Gobernador Curiel y Ave. Patria.

ESTACION	IMECA PROMEDIO EN EL PERIODO		NO. DE DIAS CON VALOR ARRIBA DE 100 IMECAS		NO. DE VALORES ARRIBA DE 150 IMECAS		IMECAS MAXIMOS REGISTRADOS	
	2007	2008	2007	2008	2007	2008	2007	2008
Miravalle	74	65	59	35	4	2	176	155

Tabla 17. Informe de calidad del aire reportes anuales 2007 y 2008. Elaboración propia. Fuente: SEMADES, Gobierno del Estado.

En este punto es importante destacar, que los programas de anticontaminación atmosférica (afinación controlada, monitoreo de contaminantes atmosféricos, mejoramiento de combustibles, entre otros) promovidos por las diferentes instancias gubernamentales de los diferentes niveles de gobierno, deben tener mayor difusión en los medios de comunicación con el objetivo de que se informe a la ciudadanía de los resultados obtenidos de éstas campañas a favor de un mejor medio ambiente.

b) Contaminación por ruido

Otra fuente de contaminación ambiental presente en los ámbitos urbanos es el ruido, desafortunadamente en nuestro país este tema es apenas conocido por algunos especialistas y su evolución en la legislación y normatividad pública es incipiente.

La fuente principal de contaminación acústica resulta de actividades humanas; como el transporte, la construcción de edificios y obras públicas, la industria, sirenas y alarmas, así como las actividades recreativas, entre otras, que en su conjunto llegan a originar lo que se conoce como contaminación acústica urbana.¹⁵

Las distintas normas jurídicas que regulan la contaminación acústica reconocen, como hecho constatado que el exceso de ruido produce efectos nocivos sobre la salud de las personas, así a los ya conocidos efectos psicológicos como son el nerviosismo, irritabilidad, ansiedad, estrés, falta de concentración, cansancio, etc; se unen los efectos fisiológicos, que consisten en alteraciones del sueño, metabolismo, sistema nervioso central, sistema neurovegetativo, circulatorio, etc. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, a partir de los **70 decibeles** de presión sonora, ya hay daño auditivo y el nivel recomendado por este organismo a la exposición por ruido se fija en **65 decibeles A (dBA)** (Berglund et al, 1999; Suter, 1991).

Entre los años 2001 y 2003 se elaboraron algunos estudios sobre niveles de ruido en el municipio de Guadalajara por la Universidad de Guadalajara y el Ayuntamiento de Guadalajara, algunas de las conclusiones de estos trabajos reportaron que en el Centro Metropolitano se encontraron valores promedio de 75 dBA otras zonas donde se obtuvieron registros son los Distritos Olímpica, Minerva y Cruz del Sur. A su vez en el 2005 se comenzó otro estudio haciendo mediciones en muchos de los puntos que se tenía información en el estudio del año 2003. A continuación se muestran los valores de algunas mediciones que están en el área de aplicación del plan parcial o en puntos cercanos:

¹⁵ Según Bruel & Kjaer Sound & Vibration Measurement, 2000 citados en el reporte “Análisis de los niveles de ruido ambiental por tráfico vehicular en puntos críticos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, México”

ID	UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE MUESTREO	Prom. L min. dB(A)	Prom. L max. dB(A)	Prom. Leq. dB(A)
G17	Av. Héroes de Nacozari y Av. Gobernador Curiel	64.88	94.62	79.48
G18	Av. López de Legazpi y Av. Gobernador Curiel	66.18	95.73	80.87
G19	Av. López de Legazpi y Av. 8 de Julio	66.82	96.38	81.3
G20	Av. Patria y Av. 8 de Julio	66.08	95.17	80.97
G21	C. Reyes Heróles y Av. 8 de Julio	64.95	96.1	80.32
G22	Cda. Lázaro Cárdenas y Av. 8 de Julio	70	97.48	82.6
G23	Cda. Lázaro Cárdenas y Av. Colón	69.5	96.27	81.05
G24	Cda. Lázaro Cárdenas y Gobernador Curiel	67.62	98.68	81.9

Tabla 18. Niveles de ruido en algunos puntos críticos del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”. Fuente: análisis de los niveles de ruido ambiental por tráfico vehicular en puntos críticos de la zona metropolitana de Guadalajara, 2005.

La tabla contiene los niveles promedio mínimos (Prom. L.min.), máximos (Prom. L. max.) y del nivel Sonoro Continuo (Prom. Leq dB(A)). Los resultados son por demás contundentes, los promedios obtenidos están muy por encima de la norma recomendada y justifica tomar decisiones al respecto. Sin duda sabemos que estos valores tan elevados corresponden a los puntos más críticos de esta zona de la ciudad, con el objeto de tomar decisiones más puntuales se vuelve pertinente en el futuro a elaborar diagnósticos de menor escala que sean más precisos y exhaustivos sobre este tipo de contaminación ambiental.

CAPITULO IV.- Patrimonio cultural e histórico

En lo que respecta a este rubro en el presente Subdistrito no se encontraron fincas con valor patrimonial, ni elementos históricos de relevancia.

CAPÍTULO V.- Medio Físico Transformado:

A. Estructura Urbana.

a) Elementos componentes de la estructura urbana

La estructura urbana del Subdistrito, está formada por la estructura territorial compuesta por unidades vecinales o barriales, por lo que el plano correspondiente a este rubro (D-05) presenta la subdivisión de la zona en barrios, colonias, unidades habitacionales o fraccionamientos.

Las colonias que componen la estructura urbana del Subdistrito son: Jardines de la Cruz 1era, 2da y 3era sección, Villas del Jardín, Colón Industrial, Fraccionamiento Colón, Colonia del Sur, Ampliación del Sur, las Torres y Abastos.

El Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, está estructurado por viales principales, que conducen el flujo vehicular desde y hacia los demás Subdistritos así como fuera de la ciudad. Ésta característica le permite comunicarse con un área de influencia regional misma que en sus fronteras le relaciona con:

Calzada Lázaro Cárdenas, que comunica al oriente, Tlaquepaque y Tonalá, al poniente Zapopan. Del mismo modo se relaciona con entronques carreteros que le llevan hacia otras entidades estatales, los cuales son: Carretera a Chápala, carretera de cuota hacia la zona central del País, y carretera libre a Zapotlanejo, al poniente Anillo Periférico y zona Costera del Estado, al Norte zona centro, al sur el municipio de Tlaquepaque.

La Av. Cristóbal Colón, vincula al Subdistrito con la “Zona 1 Centro Metropolitano” al norte y al sur con el municipio de Tlaquepaque.

El sistema vial colector y colector menor, está compuesto por vialidades que le comunican con el sistema vial principal lo cual le permite conducir el flujo vehicular tanto en el interior de su territorio, así como hacia otros puntos de la ciudad, dicha posibilidad se la proporciona la existencia de los viales siguientes: Av. Miguel López de Legazpi, Paseo De la Arboledas, Mandarin, Del Mercado

El sistema vial subcolector, está compuesto por vialidades que le comunican con el sistema vial colector lo cual le permite conducir el flujo vehicular desde el interior de su territorio hacia otras unidades barriales, además que capta los flujos de las calles locales conduciendo dichos flujos hacia puntos más alejados. Dicha posibilidad se la proporciona la existencia de los viales descritos con anterioridad los cuales le relacionan principalmente con: Av. Lázaro Cárdenas al norte y Av. López de Legazpi al sur.

Uno de los aspectos que caracteriza al Subdistrito, es la carencia de espacios nodales urbanos de nivel barrial, a excepción del ubicado en la confluencia de las calles Colombia, Chile, Ecuador y Puerto Rico. Fuera de ello la disposición de equipamientos, de espacios verdes, así como de comercios y servicios se advierte de manera dispersa, sin embargo se puede observar la consolidación de algunos corredores sobre las vialidades principales. Como recomendación con el objeto de generar una mayor consistencia en la estructuración urbana y del tejido social, se debe promover la consolidación de nuevos centros barriales, que funjan como nodos articuladores particularmente en la zona aledaña al Gimnasio Yoli Ramírez, la cual abarca las colonias de Jardines del Sur 3ra. Sección, Las Torres y Ampliación del Sur, así mismo se sugiere la promoción de un centro barrial en la colonia Colón Industrial, adicional al existente en la Colonia del Sur. Para efecto de lo anterior será necesario implementar políticas de reordenamiento y creación de equipamiento y de espacios verdes localizándolos dentro de los nuevos centros barriales que se promuevan.

B. Regímenes de tenencia del suelo. (Ver plano D-02 anexo cartográfico)

REGIMENES DE LA TENENCIA DE SUELO			
SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS" DISTRITO URBANO "ZONA 7 CRUZ DEL SUR"			
	Cantidad	Superficie	% respecto de la superficie total de predios del Subdistrito
Predios de propiedad federal	5	8155.62	0.38%
Predios de propiedad estatal	0	0	0.00%
Predios de propiedad municipal	60	367327.86	17.20%
Total de predios en el Subdistrito	10088	2135397.7	100.00%

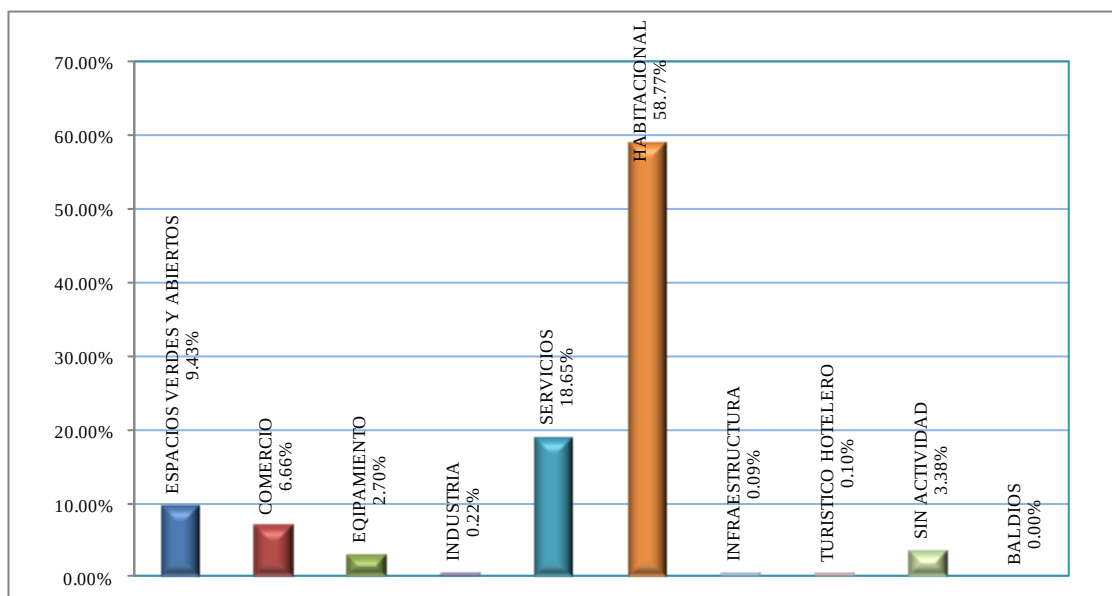
Tabla 19. Regímenes de la tenencia del suelo. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”. Fuente: Diagnóstico Planes Parciales 2003 y base de datos de bienes patrimoniales del municipio de Guadalajara 2007.

C. Uso actual del suelo. (Ver plano D-05 anexo cartográfico)

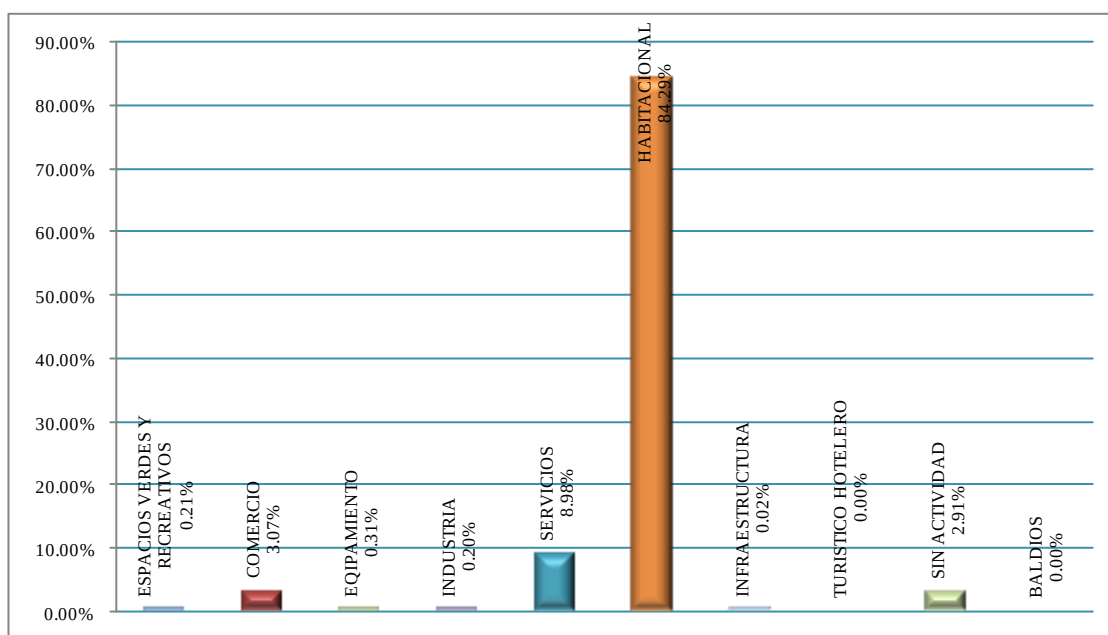
Los usos predominantes del Subdistrito es el habitacional con el 84.29%, con un total de 8,503 predios de la superficie urbanizada; le siguen los servicios ocupando el 8.98%, con un total de 906 predios; el comercio 3.07%, con un total de 310 predios; los equipamientos con el 0.31% y un total de 31 predios; los espacios verdes y abiertos con el 0.21%, con un total de 21 predios; el uso industrial con el 0.2%, con un total de 20 predios; las infraestructuras con el 0.02%, con un total de 2 predios y por último el uso turístico hotelero, el cual es ocupado por un sólo predio. Cabe señalar la existencia de 294 predios, equivalente al 2.91% de la superficie urbanizada, de los cuales no se cuenta con la información del uso o destino al que pertenecen, considerándose entonces como sin actividad o con actividad desconocida.

USO DE SUELO SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS" ZONA 7 CRUZ DEL SUR					
	USOS Y DESTINOS	m2	%	lotes	%
1	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MINIMA	2149.793	100%	1	100%
2	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD BAJA	0	0%	0	0%
3	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD MEDIA	0	0%	0	0%
4	TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA	0	0%	0	0%
	TURISTICO HOTELERO	2149.793	0.10%	1	0%
5	SERVICIOS VECINAL	16863.9489	4.23%	83	9.16%
6	SERVICIOS BARRIAL	66441.4087	16.68%	145	16.00%
7	SERVICIOS DISTRITAL	281993.3129	70.80%	670	73.95%
8	SERVICIOS CENTRAL	5679.104	1.43%	1	0.11%
9	SERVICIOS REGIONAL	14163.3736	3.56%	1	0.11%
10	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL C.	13180.5737	3.31%	6	0.66%
	SERVICIOS	398321.7218	18.65%	906	8.98%
11	COMERCIO VECINAL	123750.4541	87.06%	222	71.61%
12	COMERCIO BARRIAL	16719.8626	11.76%	79	25.48%
13	COMERCIO DISTRITAL	1679.5071	1.18%	9	2.90%
14	COMERCIO CENTRAL	0	0.00%	0	0.00%
15	COMERCIO REGIONAL	0	0.00%	0	0.00%
	COMERCIO	142149.8238	6.66%	310	3.07%
16	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECR. VECINAL	0	0.00%	0	0.00%
17	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECR. BARRIAL	72722.9323	36.12%	20	95.24%
18	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECR. DISTRITAL	128604.4682	63.88%	1	4.76%
19	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECR. CENTRAL	0	0.00%	0	0.00%
20	ESPACIOS VERDES, ABIERTOS Y RECR. REGIONAL	0	0.00%	0	0.00%
	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS	201327.4005	9.43%	21	0.21%
21	EQUIPAMIENTO VECINAL	13242.3894	22.95%	12	38.71%
22	EQUIPAMIENTO BARRIAL	33431.2608	57.93%	12	38.71%
23	EQUIPAMIENTO DISTRITAL	11032.3025	19.12%	7	22.58%
24	EQUIPAMIENTO CENTRAL	0	0.00%	0	0.00%
25	EQUIPAMIENTO REGIONAL	0	0.00%	0	0.00%
	EQUIPAMIENTO	57705.9527	2.70%	31	0.31%
26	INDUSTRIA MANUFACTURERA MENOR	170.5294	3.67%	1	5.00%
27	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	122.5158	2.64%	1	5.00%
28	INDUSTRIA BAJO IMPACTO	3090.1186	66.51%	14	70.00%
29	INDUSTRIA MEDIO IMPACTO	597.1701	12.85%	3	15.00%
30	INDUSTRIA ALTO IMPACTO	666.0248	14.33%	1	5.00%
	INDUSTRIAL	4646.3587	0.22%	20	0.20%
31	INFRAESTRUCTURA URBANA	1,845.24	100.00%	2	100.00%
32	INFRAESTRUCTURA REGIONAL	0	0.00%	0	0.00%
33	INST. ESPECIALES URBANAS	0	0.00%	0	0.00%
34	INST. ESPECIALES REGIONALES	0	0.00%	0	0.00%
	INFRAESTRUCTURA	1,845.24	0.09%	2	0.02%
35	HABITACIONAL JARDÍN	0	0.00%	0	0.00%
36	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MÍNIMA	0	0.00%	0	0.00%
37	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA	0	0.00%	0	0.00%
38	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	0	0.00%	0	0.00%
39	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	1147073.603	91.40%	8047	94.64%
40	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MÍNIMA	0	0.00%	0	0.00%
41	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD BAJA	0	0.00%	0	0.00%
42	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD MEDIA	0	0.00%	0	0.00%
43	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	23611.5727	1.88%	95	1.12%
44	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MÍNIMA	0	0.00%	0	0.00%
45	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD BAJA	0	0.00%	0	0.00%
46	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD MEDIA	0	0.00%	0	0.00%
47	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA	84349.7447	6.72%	361	4.25%
	HABITACIONAL	1255034.921	58.77%	8503	84.29%
48	BALDIO	0	0.00%	0	0.00%
	BALDIO	0	0.00%	0	0.00%
49	SIN ACTIVIDAD	72,216.49	100.00%	294	100.00%
	SIN ACTIVIDAD	72,216.49	3.38%	294	2.91%
	TOTAL DE PREDIOS	2,135,397.70	100%	10088	100%

Tabla 20. Análisis del uso del suelo por uso genérico y nivel de servicio. Elaboración: Propia. Fuente: Base de datos del levantamiento puntual de usos del suelo y verificación en campo focalizada, marzo 2009.

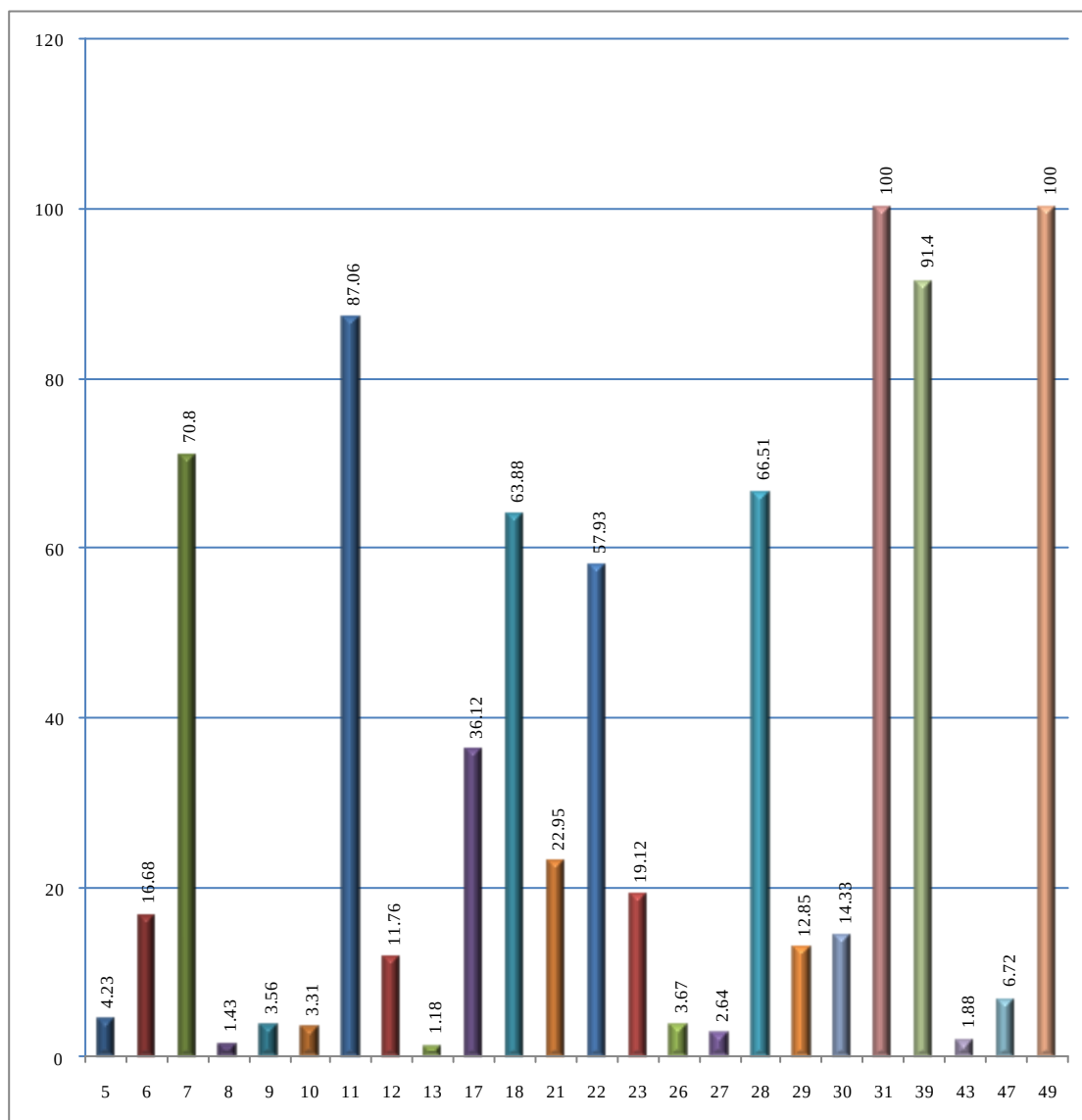


Gráfica 21. Porcentaje respecto a la superficie de predios con uso (Genéricos); Elaboración propia a partir de la base de datos de los usos de suelo y verificación de campo focalizada, marzo 2009.

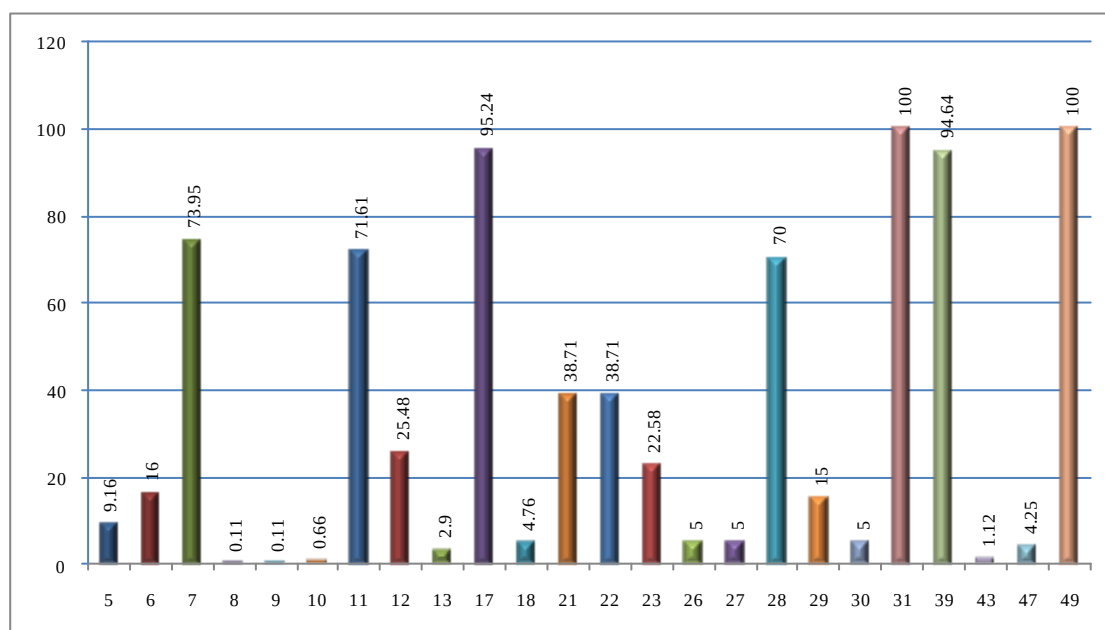


Gráfica 22. Porcentaje respecto al total de predios con uso (Genéricos); Elaboración propia. Fuente: a partir de la base de datos del levantamiento de usos de suelo y verificación de campo focalizada, marzo 2009.

Las siguientes graficas representan la magnitud de los usos del suelo por niveles de servicio en el Subdistrito, para la lectura de cada barra se debe remitir a la tabla 19, donde cada fila tiene relacionado un número identificador en su extremo izquierdo y corresponde al número identificador de cada barra en las graficas en cuestión.



Gráfica 23. Porcentaje respecto a la superficie de predios (Niveles de uso); Elaboración propia. Fuente: a partir de la base de datos del levantamiento de usos de suelo y verificación de campo focalizada, marzo 2009.



Gráfica 24. Porcentaje respecto al total de predios (Niveles de uso); Elaboración Propia. Fuente: a partir de la base de datos del levantamiento de usos de suelo y verificación de campo focalizada, Marzo 2009.

D. Morfología Urbana. (Ver plano D-07 anexo cartográfico)

a) Traza Urbana

La primera que se origina al norponiente del Subdistrito responde a la naturaleza del Mercado de Abastos. Su parcelamiento corre en una retícula ortogonal de manzanas rectangulares en diferentes proporciones, con excepción de la parte cercana a la glorieta de Mariano Otero y Lázaro Cárdenas orientadas, cuyo trazo obedece a la circunferencia de la misma.

Hacia el sur del Subdistrito, la traza se vuelve bastante regular, ya que se observan manzanas alargadas generalmente ortogonales pero que en algunas secciones sufren adaptaciones en su trazo para acoplarse a las vialidades principales y colectoras que atraviesan el área de estudio, las cuales no siempre son paralelas o perpendiculares entre sí. Esta traza es predominante en las colonias: Jardines de la Cruz 1era, 2da y 3era sección, Villas del Jardín, Colón Industrial, Fraccionamiento Colón y Colonia del Sur.

b) Perfil vertical y restricciones a edificación

RANGOS DE NIVEL EDIFICADOS SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"												
SD	Total de Predios del Subdistrito	Nivel 1 a 2		Nivel 3 a 4		Nivel 5 a 10		Nivel 11 o más		Baldíos		Total de predios con nivel
		Num.	%	Num.	%	Num.	%	Num.	%	Num.	%	
3	10,088	9802	97.16%	283	2.81%	3	0.03%	0	0%	0	0%	10088

Tabla 21. Rangos de niveles edificados. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Fuente: Censo 2005 Del INEGI y Parámetros del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL.

RESTRICCIONES A LA EDIFICACIÓN EN EL SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS"											
SD	Total de Predios con nivel	Superficie total	Restricción frontal			Restricción Lateral			Paño de banquetta		
			Num.	%	Superficie	Num.	%	Superficie	Num.	%	Superficie
3	10,088	2135397.7	3081	30.54%	778172.41	131	1.30%	249683.49	7007	69.46%	1357225.3

Tabla 22. Restricciones a la edificación. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Elaboración Propia, Fuente: Censo 2005 Del INEGI y Parámetros del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de SEDESOL.

El perfil vertical de los predios construidos en el Subdistrito es predominantemente horizontal, ya que el 97.16% de las edificaciones están en el rango de 1 a 2 niveles.

Respecto a la morfología de las edificaciones desde el aspecto de las restricciones en los frentes (fachadas) de los predios muestra que en este Subdistrito la fisonomía de la imagen urbana está dominada por las fachadas a paño de banqueta (69.46%), el restante (30.54%) de las propiedades tienen servidumbres frontales mayores a 3 metros.

E. Vialidad y Transporte

a) Jerarquía vial existente.

La jerarquía vial que presenta el Subdistrito 3 “Abastos” se conforma de la siguiente manera:

VAC Calz. Lázaro Cárdenas, desde su cruce su cruce con Mariano Otero hasta Calle 2

Están clasificadas como vialidades principales (VP):

VP. Av. Colón desde Lázaro Cárdenas hasta Miguel López de Legazpi

VP. Av. Mariano Otero desde Lázaro Cárdenas hasta Av. Cruz del Sur

VP. Av. Cruz del Sur desde Calz. Lázaro Cárdenas hasta Av. Miguel López de Legazpi.

Las vialidades Colectoras (VC) es:

VC Av. Paseo de las Arboledas de Av. Mariano Otero hasta Av. Cruz del Sur.

VC Av. Del Mercado de Calz. Lázaro Cárdenas hasta Av. Cruz del Sur.

VC Av. Mandarina de Calz. Lázaro Cárdenas hasta Av. Cruz del Sur.

VC Av. Miguel López de Legazpi desde Calle 2 hasta Av. Cruz del Sur.

Vialidad Colectora Menor (VCm)

VCm. Av. Chicalote de Av. Paseo de la Arboleda hasta Av. Cruz del Sur.

VCm Fray Andrés de Urdaneta desde Av. Cruz del Sur hasta Calle 2.

Vialidad Subcolectora (VS)

VS Calle Nuez de Av. Paseo de la Arboleda hasta Av. Del Mercado.

VS Calle Francisco Vázquez Coronado desde Av. Cruz del Sur hasta Av. Colón.

El resto de la vialidad es de jerarquía local.

b) Puntos de conflicto vial

Se detectó en el Subdistrito Urbano que los principales puntos de conflicto vial se ubican en las siguientes intersecciones en:

- j) Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con Av. Colón.
- k) Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con Mariano Otero.
- l) Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con Av. Mandarina.
- m) Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con la Av. Del Mercado.
- n) Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con la Av. Cruz del Sur.
- o) Av. Mariano Otero en su cruce con Av. Paseo de la Arboleda.
- p) Av. Colón en su cruce con Fray Andrés de Urdaneta.
- q) Av. Colón en su cruce con López de Legazpi.
- r) Av. Cruz del Sur en su cruce con Av. Miguel López de Legazpi.
- s) Av. Cruz del Sur en su cruce con Av. Paseo de la Arboleda/Islas Filipinas.
- t) Av. Cruz del Sur en su cruce con Av. Del Mercado/Fray Andrés de Urdaneta.

- u) Av. Cruz del Sur en su cruce con calle Panamá.
- v) Av. Cruz del Sur en su cruce con calle San Salvador.
- w) Av. Del Mercado en su Cruce con Chicalote
- x) Av. Del Mercado en su cruce con calle Nuez.
- y) Av. Del Mercado en su cruce con calle Gradilla.
- z) Av. Mandarinina en su cruce con calle Chicharo.
- aa) Av. Mandarinina en su cruce con calle Nuez.

El tránsito al interior del Subdistrito generado por las actividades de las diferentes áreas del Subdistrito principalmente el área del Mercado de Abastos, así como por otras actividades generadas por las industrias localizadas en el Subdistrito Urbano 2 “Ferrocarril” y 4 “Zona Industrial-El Deán”, influye en el tránsito local volviéndolo pesada en varios puntos principalmente en la Avenidas Colón y en la Avenida Andrés de Urdaneta en donde circulan muchos automotores de carga pesada, autobuses foráneos y otros.

El grado de complejidad está determinado por el número de movimientos por cruce que se identifican en la zona, así como los cruces con las estaciones del Tren eléctrico (SITEUR), donde se implementaron vialidades para el desvío del punto focal donde se localiza la estación, además de los puntos de conflicto que se producen en donde coinciden grupos humanos o actividades que no corresponden a la vialidad del Subdistrito, por lo que en escala de mayor a menor grado de conflictividad vial se detectaron como de alta intensidad los siguientes:

Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con la Av. Colón; este punto de conflicto vial esta provocado debido a los vehículos, transporte urbano y vehículo de carga que dan vuelta por ambas vialidades, siendo insuficiente el espacio destinado para esta maniobra, obstruyendo el paso al peatón.

Calzada Lázaro Cárdenas su cruce con Mariano Otero; este punto de conflicto vial esta provocado por la circulación de automóviles por la Calz. Lázaro Cárdenas los cuales van a una velocidad de media a alta, y al entronque de la Av. Mariano Otero y por la construcción del puente atirantado que actualmente se construye sobre Lázaro Cárdenas.

Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con la Av. Mandarinina. Éste punto de conflicto vial esta provocado por la circulación de automóviles por la Calz. Lázaro Cárdenas los cuales van a una velocidad de media a alta, y se les cruzan los camiones de carga que salen por la calle Avispa.

Calzada Lázaro Cárdenas en su cruce con Av. Del Mercado. Éste punto de conflicto vial esta provocado por la circulación de automóviles por la Calz. Lázaro Cárdenas los cuales van a una velocidad de media a alta, y se les cruzan los camiones de carga que salen por la Av. Del Mercado.

Av. Colón y su Cruce con López de Legazpi; este punto de conflicto vial está provocado debido a que sobre la Av. Colón se ha ido formando una parada de Autobuses urbanos pero sobretodo Foráneos que suben y bajan pasaje lo que hace más lento y caótico el tránsito. Además aunado al alto flujo de circulación de automotores de Carga pesada, lo que en conjunto contribuye a elevar la contaminación atmosférica pues muchos de los autobuses foráneos son realmente viejos y contaminantes.

Av. Del Mercado particularmente en sus cruces con las calles: Nuez, Gradilla, Chicalote; estos puntos de conflicto vial está naturalmente provocado por la circulación de automóviles de todo tipo por la Av. Del Mercado causado por el alto flujo vehicular de automóviles particulares, vecinos, consumidores y trabajadores además de transportistas. Pero el conflicto es más severo porque no existe una adecuada señalización ni semaforización que ayude a ordenar el tránsito y evite los múltiples accidentes viales que se dan ahí todos los días.

c) Transporte público.

Uno de los problemas de la de toda la ciudad está ligado a la forma en la que los habitantes usamos la red vial. La cual está inmersa en un círculo vicioso en donde el número de automóviles particulares y del transporte público ha venido creciendo a un ritmo al que la infraestructura vial no está resultando suficiente.

Aunado a ello, la deficiencia organizativa y operativa del transporte público hace que las calles se congestionen por un exceso de vehículos circulando por la ciudad.

Es necesario tener en cuenta que la calidad del transporte público no radica solamente en las rutas planeadas sino en la atención al cliente de los servidores que prestan estos servicios, aspecto que es constantemente señalado por los habitantes como conflictivo, aun por encima del pobre y a mafiado sistema de transporte público urbano, específicamente los autobuses colectivos.

En el Subdistrito Urbano 3 “Abastos” asisten a trabajar mayoritariamente estratos socioeconómicos, medio bajo y bajo, ésta característica y la importante concentración de empresas industriales, servicios y comercio hacen del transporte público el principal medio de movilidad urbana.

Al Subdistrito confluyen 17 rutas de las principales empresas de transporte público urbano; TREN LIGERO, ALIANZA DE CAMIONEROS, SISTECOZOME y SERVICIOS Y TRANSPORTES. Las calles por donde circulan las unidades de transporte son Calz. Lázaro Cárdenas, Av. Colón, Av. Mariano Otero, Av. Miguel López de Legazpi, Paseo de la Arboleda, Av. Cruz del Sur, Fray Andrés de Urdaneta, Francisco de Orellana, Av. Del Mercado, calles: Nuez, Granadilla, Puerto Rico, Isla Palos, Uruguay, Perú, Reyes Católicos e Isla Ma. Magdalena.

El paso de unidades de transporte urbano junto con los vehículos de carga agrava las condiciones de movilidad del tráfico en muchas calles, debido a que las características de sección no son suficientes ni adecuadas. Además que se acentúan los problemas de contaminación auditiva y atmosférica, riesgos de accidentes viales, etc.

Hoy nos encontramos frente a la urgencia de mejorar e incrementar la eficiencia de los sistemas de transporte y diseño vial, a fin de aspirar a resolver los problemas de movilidad urbana que afectan la calidad de vida de los ciudadanos.

RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO SUBDISTRITO 3"ABASTOS"		
CALLE	ruta	EMPRESA
Av. Lázaro Cárdenas	646	Alianza de Camioneros
	59	
	59-A	
	55	
	300	SISTECOZOME
Av. Colón	623-A	Servicios y Transportes
	Tren Ligero	SITEUR
Av. Mariano Otero	55	Alianza de Camioneros
	59	
	59-A	
	626	Servicios y Transportes
Paseo de las Arboledas	358	
	359	Servicios y Transportes
	358	
Av. López de Legazpi	623	Alianza de Camioneros
	63	
Av. Cruz del Sur	623	Servicios y Transportes
	214	Alianza de Camioneros
	30	
	625-A	SISTECOZOME
Fray. Andrés de Urdaneta	128-A	
	359	Servicios y Transportes
	623-A	
Francisco de Orellana	358	
	358	Servicios y Transportes
	623-A	
Calle Nuez	359	Servicios y Transportes
	623	
	358	
Puerto Rico/Barlovento	359	
Isla Palos	359	
Uruguay	359	
Peru	358	
Reyes Católicos	358	
Del Mercado	623	
	623-A	
	214	
	128-A	
Granadilla	623	Servicios y Transportes
Isla Ma. Magdalena	623	

Tabla 23. Rutas de transporte público urbano, en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Fuente: portal OCOIT, marzo 2009.

F. Infraestructura

a) Agua potable

La totalidad del Subdistrito cuenta con el suministro domiciliario de agua potable, y la operación, mantenimiento y administración lo realiza el SIAPA.

Se encontró que la zona se encuentra servida en un 100%.

El consumo promedio de agua potable para uso habitacional en el Subdistrito Urbano 3 "Abastos" se calcula de 20.46 litros por segundo. Este cálculo sólo corresponde al consumo por habitante, donde el censo general de población y vivienda del año 2005 reporta una población de 38,363 habitantes, el índice de consumo de litros de agua por habitante por día es de 285¹⁶, este gasto corresponde a los estándares internacionales que relacionan las condiciones climáticas locales con la magnitud demográfica de la urbe, lo cual asciende a 10'933,455 litros por día.

INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA EN EL SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS" ZONA 7			
RED DE AGUA POTABLE			
Ubicación	Entre	y	Tipo
Paseo de la Arboleda	Chicalote	Diamante/Isla de Pascua	Línea de conducción 14"
Paseo de la Arboleda	Diamante/Isla de Pascua	Av. Cruz del Sur	Línea de conducción 10"
Chicalote	Paseo de la Arboleda	Mandarina	Línea de conducción 10"
Isla de Pascua	Paseo de la Arboleda	Mandarina	Línea de conducción 14"
Av. Cruz del Sur	Isla Mujeres	Francisco Vázquez Coronado	Línea de conducción (2) 10"
Mandarina/Fco. Vázquez C.	Isla de Pascua	Isla Anguila	Línea de conducción 10"
Mandarina/Fco. Vázquez C.	Isla de Pascua	Isla Cartagena	Línea de conducción 10"
Francisco Vázquez Coronado	Isla Cartagena	Isla Española	Línea de conducción 8"
Francisco Vázquez Coronado	Isla Española	Av. Colón	Línea de conducción 6"
Isla Trinidad	Francisco Vázquez Coronado	Isla Vírgenes	Línea de conducción 4"
Isla Cozumel	Francisco Vázquez Coronado	Isla Vírgenes	Línea de conducción 4"
Isla Curazao	Francisco Vázquez Coronado	Isla Vírgenes	Línea de conducción 4"
Av. Colón	Francisco Vázquez Coronado	Fray. Pedro A. de Marchena	Línea de conducción 10"
Brasil	Calz. Lázaro Cárdenas	Isla Barlovento	Línea de conducción 42"
Isla Española	Isla Barlovento	Isla de Palos	Línea de conducción 12"
Línea transversal	Isla de Palos	Enrique El Navegante	Línea de conducción 12"
Carabelas	Isla Española	Isla Curazao	Línea de conducción 10"
Av. Colón	Isla Barlovento	Calz. Lázaro Cárdenas	Línea de conducción 14"
San Salvador	Av. Colón	Brasil	Línea de conducción 14"
Av. Mariano Otero	Libélula	Calz. Lázaro Cárdenas	Línea de conducción 30"
Calz. Lázaro Cárdenas	Av. Mariano Otero	Avispa	Línea de conducción 14"
Calz. Lázaro Cárdenas	Avispa	Av. Del Mercado	Línea de conducción 10"
Avispa/Mandarina	Calz. Lázaro Cárdenas	C.2	Línea de conducción 8"
Av. Del Mercado	Calz. Lázaro Cárdenas	C.2	Línea de conducción 4"
Paseo de la Arboleda	Av. Mariano Otero	Betabel	Línea de conducción 12"
Betabel	Paseo de la Arboleda	Mandarina	Línea de conducción 18"

Tabla 24. Instalaciones especiales e infraestructura. Red de agua potable. Subdistrito Urbano 3 "Abastos" Fuente: Levantamiento puntual de uso de suelo 2005 y verificación en campo, marzo 2009.

b) Drenaje.

La totalidad del Subdistrito cuenta con líneas de conducción de aguas residuales, las cuales descargan los detritos del 100% del mismo.

En el Subdistrito como en la mayor parte del Municipio se manejan las aguas servidas en un sistema combinado con las aguas pluviales, condición que genera la imposibilidad de reaprovechar o recargar el subsuelo con este recurso hidráulico.

¹⁶ Este dato se tomó de las proyecciones de las demandas de agua potable para la ZCG, del Programa de Saneamiento y Rehusó en la Zona Metropolitana de Guadalajara, CEAS, Jalisco.

INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA EN EL SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS" ZONA 7			
RED DE DRENAJE			
Ubicación	Entre	y	Tipo
Chicalote	Av. Paseo de la Arboleda	Av. Del Mercado	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Av. Del Mercado	Chicalote	Chicharo	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Chicharo	Av. Del Mercado	Calz. Lázaro Cárdenas	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Av. Cruz del Sur	Av. Miguel López de Legazpi	Isla Barlovento	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Isla Barlovento	Av. Cruz del Sur	Av. Colón	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Av. Cruz del Sur	Isla Barlovento	Panamá	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Panamá	Av. Cruz del Sur	Av. Colón	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Av. Cruz del Sur	Isla Mujeres	Isla Barlovento	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Isla Barlovento	Av. Cruz del Sur	Isla Cozumel	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo
Av. Colón	Calz. Lázaro Cárdenas	Av. Miguel López de Legazpi	Colector Secundario 1 a 50 m3/segundo

Tabla 25. Instalaciones especiales e infraestructura. Red de Drenaje. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Fuente: Levantamiento puntual de uso de suelo 2005 y verificación en campo, marzo 2009.

c) Electricidad y alumbrado público.

El suministro de energía eléctrica cubre el 100 % del Subdistrito. La demanda de voltajes está muy diversificada debido a la composición de usos del suelo e intensidades ya que encontramos desde usos industriales pesados y de alto riesgo hasta los usos habitacionales.

La operación, mantenimiento y administración del sistema de distribución está a cargo de la Comisión Federal de Electricidad.

En cuanto al alumbrado público, está solucionado en la totalidad del Subdistrito y funciona en términos aceptables. Este servicio lo opera, mantiene y administra el Ayuntamiento de Guadalajara.

d) Teléfonos.

El servicio telefónico está integrado al sistema automatizado de la zona metropolitana de Guadalajara. La red Distrital tiene una cobertura del 100%, existiendo disponibilidad de líneas para toda su área urbana; dependiendo su expansión de la solvencia de la demanda.

En los últimos años los servicios de comunicación se han ampliado y sofisticado, incluyendo redes de telefonía, televisión por cable, internet por cable, televisión por vía satélite, señal abierta de canales de televisión de alta definición y otros servicios digitales más especializados. Además que los usuarios de las áreas urbanas tienen la posibilidad de elegir entre varios ofertantes de servicios, ya que cada operador concesionario tiene su propia red.

e) Instalaciones especiales y de riesgo urbano.

INSTALACIONES ESPECIALES E INFRAESTRUCTURA EN EL SUBDISTRITO URBANO 3 "ABASTOS" ZONA 7			
GASODUCTOS, GASERAS Y GASOLINERAS			
Ubicación	Entre	y	Tipo
Calz. Lázaro Cárdenas	Av. Federalismo	Calle Nuez	Conductos Gas Natural
Mandarina	Nuez	Coyul	Gasolinera

Tabla 26. Instalaciones especiales e infraestructura. Gasoductos, gaseras y gasolineras. Subdistrito Urbano 3 “Abastos”. Fuente: Levantamiento puntual de uso de suelo 2005 y verificación en campo, marzo 2009.

f) Pavimentos. (Ver plano D-04 anexo cartográfico)

El Subdistrito Urbano 3 “Abastos” se encuentra pavimentado en su totalidad, predominando el concreto hidráulico (95%) y los empedrados o zampeados (5%), los cuales en general guardan un estado de bueno a regular.

INFRAESTRUCTURA SUBDISTRITO 3 "ABASTOS" ZONA 7		
PAVIMENTOS		
Tipo de pavimento	Metros Cuadrados	%
Concreto	145,016.08	95.00%
Empedrado	7,632.42	5.00%
Total	152,648.50	100.00%

Tabla 27. Instalaciones especiales e infraestructura. Pavimentos. Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Fuente: Levantamiento puntual de uso de suelo 2005 y verificación en campo, marzo 2009.

CAPÍTULO IV.- Síntesis del estado actual

El proceso de desarrollo urbano de la zona de estudio, es el resultado de la yuxtaposición de elementos tangibles como son : la estructura urbana y sus componentes físicos; estructuras territoriales y el sistema vial que la delimita, así como también las estructuras sociales, con la identidad de los grupos diversos que las conforman, así mismo el patrimonio edificado y el patrimonio natural, la utilización del suelo y su dinámica, el equipamiento urbano, la imagen urbana y el mobiliario urbano, la infraestructura urbana como soporte físico de la superestructura y todos aquellos componentes físicos que lo integran.

Pero también es el resultado de la interacción con elementos intangibles, que inciden de manera decisiva en el desarrollo urbano en el Subdistrito como: la dinámica de las estructuras económicas las cuales manifiestan su acción a través de indicadores económicos que inciden de manera determinante en la calidad de vida no solo del la población que lo habita, sino también de la población flotante, la factibilidad de incentivos fiscales y de promoción económica que ofrecen las estructuras de administración pública, es decir el aparato administrativo y sus instituciones de apoyo, así como también las políticas económicas del programa de desarrollo urbano gobierno, así como otros elementos que provocan el desdoblamiento de la problemática del desarrollo, los que de manera sucinta se tomaron como indicadores del proceso de urbanización en el Subdistrito, y que se tratan a continuación para sustentar las estrategias.

A. Necesidades sentidas

Las necesidades sentidas de la población y particularmente en Zona 7 Cruz del Sur, se encuentran vinculadas por lo general a los reclamos sociales y de grupos de vecinos respecto a problemas en el acceso de sus comunidades a los servicios públicos, a los equipamientos e infraestructura urbanos.

El acceso a los servicios básicos urbanos para la vivienda por ejemplo, es un factor recurrente en las demandas ciudadanas captadas a través de los talleres y que son determinantes pues las carencias en materia de agua potable, de la energía eléctrica, la infraestructura, los equipamientos, o los servicios, generan un fuerte impacto en las condiciones y la calidad de vida de las familias y su entorno, de igual manera la falta de cualquiera de estos elementos o la deficiencia de los mismos trae como consecuencia alteraciones, molestia e inconformidad en las personas.

La seguridad pública es uno de los temas más recurrentes en las colonias de Zona 7 Cruz del Sur, sin embargo otros aspectos de relevancia para su atención son el estado de deterioro de los pavimentos y de las banquetas, los problemas de operación y de ubicación del comercio ambulante y particularmente de los tianguis, las inundaciones por la falta de una infraestructura adecuada, la carencia de espacios verdes y el mantenimiento de los existentes, los problemas ocasionados por conflictos viales y la carencia de estacionamiento en algunas zonas de concentración masiva, entre otros.

B. Condicionantes del medio económico social

El bajo nivel de ingreso de la población económicamente activa clasificada en su mayoría en el estrato de entre 2 y 5 salarios mínimos ingresados mensualmente y el alto índice de desocupación o de empleos no remunerados al que debemos añadir el bajo nivel de escolaridad de la población del Distrito 7, es lo que propicia la formación de una problemática económica severa que se ve reflejada en el bajo nivel de satisfacción residencial de la zona, ya que

representan dos elementos que condicionan el desarrollo de los Subdistritos, y en especial la actuación de la autoridad.

En el Subdistrito los estratos socioeconómicos de menos de 2 salarios mínimos son los más vulnerables y los que deben ser sujetos de apoyos públicos.

C. Condicionantes del medio físico natural.

a) Aspectos ambientales

El Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, es un territorio urbanizado, la totalidad del espacio ha sido transformado, por lo que no existen restricciones por factores o elementos naturales para subsecuentes acciones de conservación, mejoramiento y renovación urbana.

Por otro lado, la situación ambiental del Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, tiene problemáticas sensibles en cuestión de contaminación atmosférica, auditiva y del subsuelo, debido a los patrones actuales de producción y consumo, las prácticas domésticas e industriales y las capacidades institucionales referentes al manejo de residuos sólidos urbanos. Lo anterior, hace necesario el desarrollo de un plan e implementación de un Sistema de Gestión Ambiental que permita mejorar los sistemas de recolección, reciclaje y disposición final, así como acciones que busquen reducir volúmenes de residuos sólidos urbanos a través de la promoción de una cultura ambiental y la aplicación de soluciones tecnológicas de vanguardia.

Sin embargo, aunque estas condicionantes ambientales son de consideración, no constituyen una razón de restricción total para el mejoramiento y desarrollo del Subdistrito ya que en lo sucesivo se pueden instrumentar acciones que reduzcan o minimicen los elementos contaminantes hoy existentes. En este sentido, se propone incrementar la densidad de masa verde (arbolada) estableciendo mecanismos de adquisición (convenios) de propiedades particulares, servidumbres de vías de ferrocarril, para la formación de áreas verdes públicas, así como renovar y sustituir paulatinamente el arbolado nocivo existente instalado en la vía pública (banquetas, camellones, etc.)

D. Condicionantes por estructura urbana y tenencia del suelo.

No existen en este momento propiedades públicas (de orden federal, estatal o municipal) disponibles o desocupadas que pudieran ser sujetas de alojar espacios de uso público, para ampliar y mejorar equipamientos, áreas verdes abiertas y de esparcimiento, servicios comunitarios etc. Aunque se podrían establecer mecanismos de adquisición (convenios) de propiedades particulares para la formación de áreas verdes públicas.

E. Problemática del uso actual del suelo.

La configuración del uso del suelo que presenta el Subdistrito 3 “Abastos” genera incompatibilidades entre los usos del suelo existentes, debido a las cuestiones medio ambientales, de contaminación, de tránsito y riesgo urbano que se producen.

Por la magnitud de casos, la incompatibilidad entre las áreas de comercio y la habitación es la problemática de usos del suelo más frecuente, sobre todo en las zonas aledañas al mercado de Abastos, ya que no existen elementos de transición que amortigüen su nocividad, ya que en el mejor de los casos los comercios sólo están separadas por una vialidad local.

F. Problemática de la vialidad y el transporte.

En el Subdistrito 3 “Abastos”, la problemática vial es provocada principalmente por la circulación de vehículos de transporte público federal de carga principalmente, que dan servicio a las industrias, comercios y servicios del Subdistrito, exacerbando los problemas de estacionamiento, contaminación auditiva y atmosférica, sobre todo en los espacios donde existe cercanía con entre vivienda y usos del suelo productivos como la industria y los servicios por lo que se deben revisar las arterias viales que lo componen para implementar un programa de acciones a fin de adecuar las mismas, optimizar su función y solucionar los problemas que en la actualidad se presentan.

En segundo término; en varias calles del Subdistrito el paso de transporte público deteriora la calidad ambiental por ruido y contaminación atmosférica, la causa de esto, es como ya hemos reiterado debido en gran parte por las características de las secciones de estas calles.

Y finalmente, siendo los centros barriales de la ciudad, los puntos donde se concentran intensamente los comercios, servicios y equipamientos, las vialidades que les dan servicio, quedan rebasadas por mucho, ocurriendo problemas de estacionamiento, congestión vehicular, conflictos entre vehículos y peatones, aumentando la probabilidad de accidentes y siniestros.

Sumado a lo anterior, se detectaron problemas que tienen que ver con los siguientes aspectos: sentidos de circulación, áreas permisibles para estacionamiento, secciones de las vialidades, secciones de las banquetas, pavimentación inadecuada, falta de nomenclatura y señalización, vigilancia de la Secretaría de Vialidad para evitar excesos de velocidad y respeto a las señales de tránsito, además de la implementación y difusión de un adecuado programa de educación vial, mejorar la movilidad e impulsar procesos de desarrollo comunitario de largo plazo.

G. Problemática de la infraestructura.

Como muchas zonas céntricas del municipio de Guadalajara, el Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, requiere de procesos de restitución de las infraestructuras que soportan su operación cotidiana. El agotamiento de su vida útil o el mejoramiento de las infraestructuras con tecnologías más modernas y eficientes son los factores fundamentales que empujan a las entidades públicas o a las empresas privadas a invertir en este rubro.

Otra razón estriba en que muchos de los servicios de comunicación de última generación están sujetos a libre competencia y disponen de tecnologías en base a cableados y constantemente las empresas están ampliando sus redes.

La pérdida de presión en el sistema de distribución de agua potable (redes secundarias) originada por la fuga de líquido. Casi un 20% del líquido se pierde por fuga, lo que equivale a unos 3 mil 33 m³ por día. Anualmente se pierden 1’107, 220 litros de agua potable en las líneas del Distrito. Por lo tanto, es necesaria la modernización de las líneas de distribución secundarias así como la reposición de la toma domiciliaria; poniendo como condición que estas acciones se ejecuten antes de la puesta en operación de la fuente de abastecimiento alterna decidida.

El agua es una variable que determina la calidad de vida de la población y constituye un recurso esencial para el desarrollo humano. La sobreexplotación y contaminación de las fuentes de agua plantean serios retos para la sustentabilidad urbana en el corto, mediano y largo plazo. Es impostergable el desarrollo de una estrategia orientada a garantizar el manejo sustentable de los sistemas hidrológicos que abastecen de agua a la ciudad.

Por lo anterior, es pertinente la integración del Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” Cruz del Sur y del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” en particular, en la totalidad de las acciones correspondientes diseñadas para solventar la problemática descrita a nivel metropolitano.

TITULO IV

Fase Conceptual

CAPÍTULO I.- Perspectivas de Crecimiento Demográfico.

El Subdistrito Urbano 3 “Abastos” conforma un territorio que cuenta con características especiales que explican de alguna forma el comportamiento en su ligero decrecimiento demográfico. Aunque desde sus orígenes las colonias que constituyen el Distrito 7 de la Ciudad de Guadalajara se caracterizan por contar con una población de niveles socioeconómicos y culturales medio, medio-bajo y bajo.

Esta categorización de la población se basa en su rango de ingresos, en su nivel educativo promedio y las categorías ocupacionales que predominan. Se ha considerado que las poblaciones cuya ocupación principal es empleado u obrero corresponden a grupos con bajos niveles de bienestar y calidad de vida.

En la medida en que los asentamientos humanos en la zona se consolidaron, acompañados de un lento desarrollo de la infraestructura y dotación de servicios adecuados para sus necesidades, la población fue buscando y encontrando alternativas para crear un estilo y modo de vida que le permitiera hacer frente a sus propios requerimientos de vivienda, alimentación, educación, salud, recreación y transporte, insertándose a un mercado laboral formal o informal, según el momento y lugar que lo condicionaron.

Una expresión de este proceso, que tiene repercusiones sobre la organización espacial de las colonias, es el aumento de actividades laborales dentro del sector informal, que permiten obtener dinero desde su casa, y que van cambiando los usos del suelo, generando necesidades y conflictos que modifican sustancialmente la vida barrial.

Con el agotamiento del suelo disponible, la información poblacional refleja una tendencia a la estabilización del crecimiento demográfico a partir de 2000 y un ligero decrecimiento hacia el 2005, pasando de 40,872 a 38,363 habitantes.

Para conocer las perspectivas de crecimiento demográfico, se realizaron proyecciones tomando como base de datos la información demográfica y económica del INEGI, proviniendo de los censos de 2000 y 2005, y de las normas del Sistema Normativo de Equipamiento de SEDESOL.

El crecimiento demográfico se proyectó con base en los horizontes mediano y largo plazo. Siendo el primero considerado al 2015 y el largo plazo al 2020. El primer horizonte responde al periodo necesario para poder llevar a cabo proyectos de mayor prioridad en el Subdistrito relativos a reforzar la estructura urbana entre otros.

El segundo plazo es el tiempo considerado para que el Subdistrito se consolide y se logren realizar proyectos para una mejor integración metropolitana con estos territorios, para su redensificación y para la promoción de los equipamientos y espacios verdes necesarios.

Con base en lo anterior se procedió a establecer una hipótesis de posibles tendencias de crecimiento de la población conforme a las estadísticas registradas en los pasados 10 años, y la forma en que respondería este crecimiento.

Estas tendencias de crecimiento fueron calculadas con base el método lineal que sirve para proyectar la población hacia futuros años, con relación al incremento de la población. Desde el punto de vista analítico, este método utiliza incrementos absolutos constantes es decir, el método lineal, supone un crecimiento constante de la población, la cual significa que la población aumenta o disminuye en el mismo número de personas.

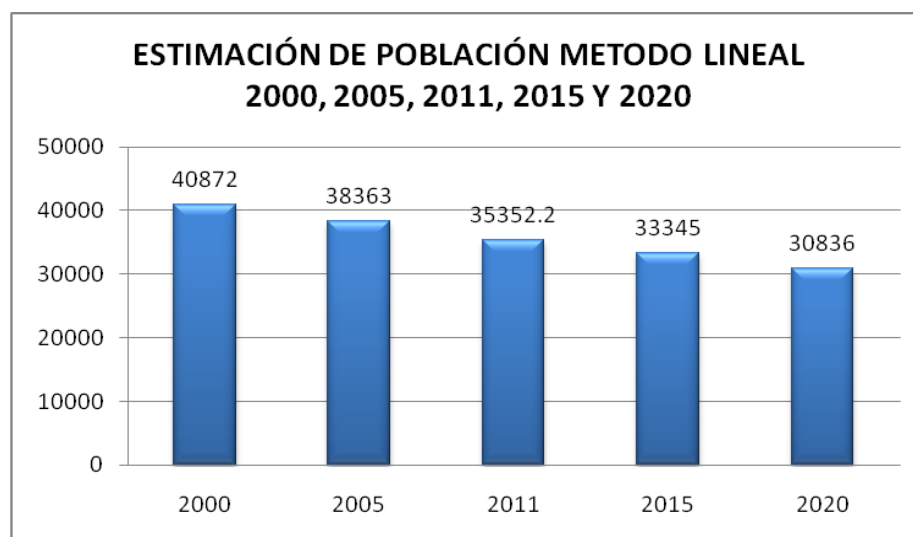
Cabe destacar sin embargo que las proyecciones de población mediante métodos estadísticos muestran escenarios específicos de crecimiento poblacional (o decrecimiento en este caso), tomando como antecedente únicamente el comportamiento reciente de los datos de población. En este sentido es importante considerar que tales comportamientos se encuentran ajustados o acotados en función de condicionantes propias del urbanismo como son la disponibilidad de suelo urbano o la implementación de políticas de control de densidad de usos de suelo habitacionales, entre otros aspectos.

A. Proyecciones demográficas con el método lineal.

La población en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos” fue de 40,872 habitantes en 2000 mientras que para 2005 se presentó un sensible descenso para quedar en 38,363. Las tendencias del crecimiento demográfico permiten prever que de continuar este comportamiento la población llegaría en el 2020 a 30,836 habitantes lo que representaría una importante pérdida de población y disminución de la densidad.

PROYECCION DEMOGRAFICA MÉTODO LINEAL		
Subdistrito Urbano 3 “Abastos”	Año	Población
	MP 2015	33,345
	LP 2020	30,836

Tabla 28. Proyecciones en base a datos de censos de población INEGI 2000 y conteo 2005 con aplicación del método lineal.



Gráfica 25. Proyección demográfica en base a datos de censos de población INEGI 2000 y conteo 2005 aplicando el método lineal.

CAPÍTULO II.- Demandas de Suelo Urbano.

En el Subdistrito 3 como en la mayoría de los Subdistritos del municipio se trata de territorios totalmente urbanizados, por lo que ya no quedan reservas en suelos rústicos que pudieran incorporarse.

La zona metropolitana de Guadalajara en su conjunto sigue reportando crecimiento demográfico, a pesar de que las tasas han mantenido una línea tendencial ligeramente decreciente, sin embargo, la magnitud y escala territorial de la Conurbación seguirán demandando de manera importante suelo urbano, vivienda, infraestructura y equipamiento entre otros satisfactores urbanos.

Hay consenso en prácticamente todos los sectores de la sociedad sobre poner límites al modelo irracional de ciudad extensiva con la que la zona metropolitana de Guadalajara ha crecido ininterrumpidamente durante los últimos 60 años¹⁷.

En función a este panorama metropolitano y a las condiciones urbanas particulares del Municipio de Guadalajara, se han favorecido desde hace algunos años el posicionamiento de una política de reciclaje y redensificación urbana en muchas de las áreas del municipio. La aplicación de este modelo implica cierto nivel de complejidad y requiere de alinear condiciones urbanísticas previas o mínimas para que tenga una viabilidad razonable.

De acuerdo, a las características actuales reportadas en el diagnóstico, consideramos que este Subdistrito tiene áreas con condiciones aptas y favorables para inducir proyectos de reconversión productiva e incremento de intensidad de usos de suelo de manera selectiva y diferenciada.

Sin duda, estimamos que la oferta de vivienda es viable en esta zona de la ciudad si se dirige a los segmentos de población adecuados, este objetivo depende básicamente de buscar los medios y condiciones que posibiliten el alineamiento de la oferta con la demanda¹⁸.

Los usos productivos podrían manejarse de igual forma con una política de intensificación del uso del suelo en áreas preferenciales al corto plazo.

Creemos que la instrumentación exitosa de proyectos de redensificación habitacional o de procesos de renovación urbana de mayor alcance en el Subdistrito, tendrá que ir más allá del ámbito de injerencia tradicional de la zonificación y tendrá que implicar la participación del Ayuntamiento en la resolución de aspectos urbanísticos que el mercado por su naturaleza no tiene el interés o la capacidad de resolver satisfactoriamente, nos referimos principalmente a la solución del incremento y eficiencia de la infraestructura urbana así como de la dotación de equipamiento en términos cuantitativos y cualitativos que se requerirían al incrementar la población.

Finalmente, es pertinente considerar en esta zona del Municipio que aunque se estima que los altos índices de contaminantes atmosféricos puede ser reversibles y manejables a estándares adecuados, la realidad es que en la actualidad todavía no se han alcanzado las metas para declarar superada la clasificación como área de fragilidad ambiental. Por lo tanto, se deberá tener cautela en lo inmediato en cuanto a la aplicación de lineamientos de política de redensificación que se comentaron en los párrafos anteriores por lo que se recomienda que se vayan instrumentando de manera gradual en la medida que se van alcanzando las metas de reducción de los niveles de contaminación.

CAPÍTULO III.- Requerimientos de Equipamiento Urbano.

El Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco define a los equipamientos urbanos como “el conjunto de edificios y espacios predominantemente de uso público, en el que se realizan actividades complementarias a la habitación, trabajo y desarrollo humano, o bien, en las que las instituciones del sector público o privado proporcionan en su caso a la población servicios en el rubro de salud, educación, recreación, cultura, administración y seguridad”.

La optima dotación y acceso de dichos espacios es uno de los indicadores más significativos para elevar la calidad de vida urbana de los ciudadanos. De acuerdo con el análisis de necesidades básicas, particularmente en el rubro de equipamiento, el comportamiento del subdistrito reporta que la demanda se encuentra

¹⁷ La tasa de crecimiento demográfico para La Zona Metropolitana es de alrededor del 2% anual (Proyecto de Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano, Febrero 2009).

¹⁸ Nos referimos a la situación de que se trate de buscar soluciones donde el sector inmobiliario pueda ofertar vivienda a un mayor abanico de segmentos socioeconómicos sobre todo de menor ingreso que hoy día solo tienen opciones de acceso en urbanizaciones muy alejadas de la ciudad central donde los costos del suelo suelen ser el eslabón clave para viabilizar costos asequibles a sus ingresos. También se puede recurrir a otro tipo de estímulos para alinear oferta y demanda, por ejemplo, existen experiencias exitosas donde adicionalmente al aumento de la densidad en los planes de desarrollo urbano, se puede aplicar subsidios directos a la demanda, es decir el Estado otorga un porcentaje del costo de la vivienda en las zonas donde se quiere emprender procesos de regeneración urbana aumentando el uso habitacional. Literatura especializada respecto al tema se puede consultar el siguiente: (Rojas, Eduardo, RECUPERACION DE AREAS URBANAS CENTRALES, BID, 2004).

prácticamente cubierta, aunque el rubro del equipamiento educativo por ejemplo, se presentan ligeros déficit en cuanto al número de aulas, en la realidad 3 de las 7 escuelas que operan cuentan sólo con turno matutino, por lo que si se generan los turnos vespertinos en las mismas abatiría el déficit de 7 aulas que. Un comportamiento similar ocurre con los centros escolares de nivel preescolar, mientras que en el nivel de educación secundaria y bachillerato el subdistrito muestra un considerable superávit.

Sin embargo, aunque se considera cubierta la demanda de espacios verdes y abiertos de nivel barrial y distrital, existe un déficit a nivel vecinal, y el sentido de lo anterior, y ante el impulso de la política de redensificación en los corredores del Subdistrito (Mariano Otero, Arboledas, Lázaro Cárdenas, Cruz del Sur y López de Legazpi), se deberá prever una política de acompañamiento para la dosificación de nuevo equipamiento y espacios verdes de acuerdo al incremento de la demanda.

CAPÍTULO IV.- Metas Específicas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Al definir las metas del plan parcial de desarrollo urbano quedan influenciadas por la limitación propia de la cotidianeidad, dejando de lado consideraciones operativas de carácter metropolitano importantes como son las relacionadas con la competitividad y especialización económica de Guadalajara en su contexto regional o la consolidación del municipio como actor protagonista en la definición de políticas gubernamentales tendientes a solventar problemáticas de la Zona Metropolitana, y centrando su atención en lo inmediato. Sin embargo, lo recuperado de la vivencia cotidiana si puede ser expresado en términos que definan el objeto y objetivo de una acción: incrementar la calidad de vida.

A. Planeación Urbana.

Que el Plan parcial de Desarrollo Urbano sea un instrumento técnico-jurídico que cumpla con las siguientes metas:

- a) En el aspecto conceptual; que refleje en el ámbito de su aplicación el modelo de desarrollo urbano que el municipio está buscando en los instrumentos de planeación de nivel superior.
- b) En el aspecto metodológico que el plan parcial este suficientemente fundamentado y preciso.
- c) Promocionar los predios posibles de redensificar para su aprovechamiento mediante esquemas de beneficios al mercado inmobiliario con base en la redensificación apegándose a las normas plasmadas en el presente plan.

B. Suelo urbano

- d) Consolidar en las áreas y predios que tiene acceso o influencia directa a los principales corredores urbanos como lo es Av. Colón, las políticas de densificación selectiva, reconversión funcional y productiva que esta previendo el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y el Proyecto de Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Guadalajara para este proyecto estratégico.
- e) Aumentar en lo general los niveles de aprovechamiento del suelo en el Subdistrito, mediante el aumento de la densidad y la intensidad de los usos del suelo.

C. Equipamiento urbano.

- a) Prever los espacios necesarios para la construcción del equipamiento urbano necesario para el desarrollo integral del grupo social asentado en el Subdistrito Urbano 3 “Abastos” conforme al crecimiento tendencial del año 2020, considerando el método lineal, toda vez que el Subdistrito presentara déficit a mediano y largo plazo.

- b) Identificar predios propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco y del Municipio para dotar de equipamientos a la zona.

D. Vialidad y transporte.

- a) Habilitación de circuitos de ciclovías que permitan favorecer los movimientos entre puntos específicos del Subdistrito y otros en sus inmediaciones donde la población tenga acceso al consumo, los servicios, equipamiento e infraestructuras de movilidad como el SITEUR y el Macrobús.

E. Infraestructura.

- a) Elaboración de programas específicos de renovación, ampliación y modernización de las redes de agua, alcantarillado, electricidad etc. tanto para las áreas donde se aplicaran las políticas de redensificación como para las áreas del resto del territorio subdistrital.
- b) Gestionar la infraestructura necesaria para la conducción del agua de lluvia que permita asegurar su correcta conducción hasta a los drenajes y colectores, evitando inundaciones.
- c) Dar mantenimiento a los pavimentos del Subdistrito.

F. Protección ambiental y riesgos urbanos.

- a) Reducir los niveles de contaminación atmosférica y de ruido ambiental a los niveles que recomiendan las normas oficiales.
- b) Diseñar e instrumentar un sistema de monitoreo zonal para generar mediciones precisas y exhaustivas sobre los niveles de contaminación ambiental en el Subdistrito.
- c) Elaborar estudios puntuales sobre las áreas del Subdistrito declaradas como susceptibles a riesgos, para que justifiquen la pertinencia de efectuar acciones u obras de prevención o mitigación de contingencias.
- d) Incluir en la normatividad de control de la edificación y urbanización, acciones de prevención y mitigación de los factores de riesgo que estén señalados como tales.
- e) Aumentar la cobertura vegetal en el Subdistrito hasta alcanzar el estándar mínimo recomendado que es de 9m² por habitante. En términos de viabilidad logística, programática y presupuestal se propone utilizar los ariates y andadores de las vías públicas así como los equipamientos existentes para alojar especies arbóreas de características eco fisiológico, morfológico y fenológicas adecuadas a las características particulares del Subdistrito

G.- Imagen urbana

- a) Rescate de la infraestructura y los espacios públicos tradicionales en las inmediaciones del mercado de Abastos.
- b) Motivación en la participación de la comunidad para organizarse por colonias.
- c) Motivar y capacitar a la comunidad para realizar en conjunto la definición de la imagen urbana, así como en las obras y acciones necesarias para conseguirla.
- d) Aumentar el nivel de apropiación de los espacios públicos existentes por parte de los mismos habitantes, mejorando su estado material y funcionalidad mediante una adecuada administración del mantenimiento y mejora continúa.
- e) Realizar las gestiones necesarias para que se atienda la dotación de mobiliario urbano de adecuada y suficiente a la función y carácter del Subdistrito.

TITULO V

Estrategias de Desarrollo Urbano

Artículo 9.- Todas las obras y construcciones que se realicen en predios comprendidos en el área de aplicación del Plan Parcial, sean públicas o privadas, deberán sujetarse a las normas de zonificación, conforme lo ordenan los artículos 228°, 229°, 230°, 234° y 235° del Código Urbano para el Estado de Jalisco. Sin este requisito no se otorgará autorización o licencia para efectuarlas.

Artículo 10.- La utilización del suelo comprendido en el área de aplicación, se sujetará a las normas de zonificación del Plan Parcial que se aprueba y a las disposiciones que establecen:

- a) El Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- b) El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara;
- c) Las leyes, reglamentos y disposiciones en materia de vías generales de comunicación;
- d) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales y estatales aplicables en materia de aguas;
- e) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos;
- f) Las leyes, reglamentos y disposiciones federales, estatales y municipales en materia de: Equilibrio ecológico y mejoramiento del ambiente;
- g) Los reglamentos y disposiciones municipales de edificación;
- h) Los reglamentos y disposiciones de observancia general que expida este H. Ayuntamiento;
- i) Para la ejecución de acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento;
- j) Los reglamentos y disposiciones estatales y municipales que regulen la Vialidad, Imagen Urbana y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 11. - Para efectos del presente Título, todo lineamiento de carácter general o particular que implique características especiales que difieran de los señalados en el Reglamento, cuenta con su propia reglamentación específica, misma que se señala en el presente Plan Parcial. Caso contrario, se referirá al propio Reglamento Municipal.

CAPITULO I.- Clasificación de áreas

Artículo 12.- Conforme lo dispuesto en los artículos 4°, fracción IV, y 35° de la Ley General, y las disposiciones aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento y Programa, se aprueban como elementos de la zonificación urbana la clasificación de áreas, la zonificación secundaria y utilización específica del suelo, y la estructura urbana, todas ellas contenidas en el Plano de Zonificación Z-01.

Artículo 13.- La clasificación de áreas y la determinación de usos, destinos y reservas conforme el plano de zonificación que se establecen en el presente Plan Parcial contiene las normas específicas de zonificación secundaria, que regulará la utilización de los predios y fincas de las mismas de conformidad al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara

1.- Áreas Urbanizadas

Son las áreas ocupadas por las instalaciones necesarias para la vida normal del Municipio, que cuentan con su incorporación municipal o su reincorporación autorizada por Ayuntamiento o, que están en proceso de acordarla. Estas áreas pueden ser objeto de acciones de mejoramiento y de renovación urbana

1.1. Áreas Incorporadas (AU)

Son las áreas urbanizadas pertenecientes al centro de población que han sido debidamente incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades Municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión en caso de haber pertenecido a la reserva urbana, en la Sección XVI, Capítulo Segundo del Título Segundo del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

Las áreas incorporadas son las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con las claves:

AU 01, AU 02, AU 03, AU 04, AU 05, AU 06, AU 07, AU 08, AU 09, AU 10, AU 11, AU 12, AU 13, AU 14, AU 15, AU 16, AU 17, AU 18, AU 19, AU 20, AU 21, AU 22, AU 23, AU 24, AU 25, AU 26, AU 27, AU 28, AU 29, AU 30, AU 31, AU 32, AU 33, AU 34 AU 35 y AU 36.

1.2. Áreas de renovación urbana (RN)

Las áreas urbanizadas en las que se pretende realizar obras de urbanización para la renovación urbana según lo dispuesto en el artículo 5 fracción LXIII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es decir, se refiere a la transformación o mejoramiento del suelo en áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas obras materiales se clasifican en obras de urbanización para la renovación urbana. Las áreas de renovación son las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con las claves:

AU 02 RN, AU 03 RN, AU 11 RN, AU 31 RN, AU 32 RN y AU 36 RN

2.- Áreas de restricción a infraestructura o instalaciones especiales (RI)

Son las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones que, por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y están condicionadas por los aspectos normativos de las mismas así como las franjas que resultan afectadas por el paso de infraestructura y, que es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas. Se identifican con la clave RI, más el número que las especifica, y se subdividen en:

2.1. Áreas de restricción de instalaciones ferroviarias (FR)

Las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, en base a la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos en la materia. Tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma, que debe estar totalmente libre de edificaciones e instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con la clave:

RI-FR 01.

2.2. Áreas de restricción de instalaciones de riesgo (RG)

Las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias de alto riesgo, centros de acopio de desechos tóxicos, radiactivos, inflamables, hospitalarios, centros de readaptación social y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud de los habitantes en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deben respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que en los siguientes casos señale:

1. La SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales) en los casos de alto riesgo, por ser materia federal, en base a la Ley General de la Salud, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. La Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable (SEMADES) en los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, en base a la Ley General de la Salud, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.

Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con la clave:
RI-RG 01, RI-RG 02, RI-RG 03, RI-RG 04 y RI-RG 05.

3.3. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de agua potable (AB)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho y dimensiones debe señalar la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con la clave:
RI-AB 01, RI-AB 02, RI-AB 03, RI-AB 04, RI-AB 05, RI-AB 06, RI-AB 07, RI-AB 08, RI-AB 09, RI-AB 10, RI-AB 11, RI-AB 12, RI-AB 13, RI-AB 14, RI-AB 15, RI-AB 16, RI-AB 17 y RI-AB 18.

3.4. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de drenaje (DR)

Corresponde a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales o pozos de absorción, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho y dimensiones debe señalar la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, en relación al tipo de instalación. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con la clave:
RI-DR 01, RI-DR 02, RI-DR 03, RI-DR 04, RI-DR 05 y RI-DR 06

3.5. Áreas de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (EL)

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre o bajo el piso de las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad que, se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro o riesgo que representen, cuyo ancho debe ser señalado por la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, en relación al tipo de instalación. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con la clave:

RI-EL 01, RI-EL 02, RI-EL 03, RI-EL 04, RI-EL 05, RI-EL 06, RI-EL 07, RI-EL 08 y RI-EL 09.

3.6. Áreas de restricción por nodo vial (NV)

Es el área que se restringe para el diseño y construcción de un nodo vial, que se define en radio o superficie, dependiendo de la jerarquía de los viales que se interceptan y la cual es determinada por las autoridades federales, estatales o municipales así como sus restricciones a la edificación. Siendo las siguientes:

Las señaladas en el Plano de Zonificación Z-01, con la clave:
RI-NV 01, RI-NV 02 y RI-NV 03.

CAPITULO II

Zonificación por Áreas Urbanas y de Reserva Urbana

Artículo 14.- La zonificación secundaria, indicada en el Plano de Zonificación Z-01, que se establece en el presente Plan Parcial, precisa las normas de control de urbanización y edificación, mediante las matrices de utilización del suelo indicadas en el plano mencionado, así como también sus permisibilidades de usos, y de conformidad a la clasificación prevista en el Reglamento Municipal. Dicha normativa se establecerá por cada área urbanizada establecida en el Plan Parcial e indicando los lineamientos específicos de acuerdo a la clasificación de usos de suelo genéricos permisibles en cada zona.

Artículo 15.- Las zonas descritas en el artículo anterior que a continuación se establecen, son las correspondientes para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”.

1.- Zonas urbanas

Los tipos de zonas urbanas establecidos en este Plan Parcial, son las siguientes:

AU 01 RN, MD-4 Mixto Distrital intensidad alta
AU 07, MD-4

Las áreas urbanas AU 01 y AU 07, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 01 y AU 07**, son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Comercial y de Servicios distritales.**
- b) Compatibles los usos: **Habitacional unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical y Espacios Verdes y Abiertos distritales.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 01 RN, MD-4 AU 07, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITALES	Se incluyen los giros de comercial y de servicios vecinales y barriales más los siguientes: • Accesorios de seguridad industrial y doméstica, exhibición y venta de. • Agencia de colocaciones, bolsa de trabajo, selección de personal, administración y prestación de servicios. • Agencia de internet; prestación de servicios y promoción, proveedores de acceso, información y páginas web. • Agencia de investigaciones privadas, oficina, administración y prestación de servicios de investigación. • Agencia de mensajería y paquetería, recepción y distribución de. • Agencia funeraria y capillas de velación sin crematorio y sin laboratorio de embalsamado, prestación de servicios. • Alambrado y alambres, resortes, cables y cuerdas, instalación y venta de. • Alarmas, refacciones, audio y video, en automotores, equipos, instalación y venta de. • Albercas y tinas de jacuzzi; diseño, mantenimiento y equipos, exhibición y venta de. • Azulejos, mosaicos, losetas, linóleums, pisos, recubrimientos, muebles de baño y porcelanizados, accesorios de cocina y baño, exhibición y venta de. • Casa de campaña de partidos Políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén de papelería y propaganda, salón de reunión. • Casa editorial, edición de libros y revistas; venta y distribución. • Centros financieros; Central de servicios y asesorías financieras en general. • Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción y asistencia social a la ciudadanía) enseñanza y capacitación de actividades diversas. • Clínica de belleza; Spa, temazcal, bronceados, masajes faciales, corporales, estéticos, reductivos, sauna, vapor, tinas o jacuzzi con alojamiento eventual exclusivamente para tratamientos; Baños públicos con regaderas, duchas, sauna, vapor, jacuzzi, con o sin masajes corporales. • Cocinas integrales; domésticas, comerciales e industriales. Venta diseño y exhibición de muebles para.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 01 RN, MD-4 AU 07, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITALES	- Diseño e industria de software y hardware. - Enfermeras, psiquiatras, psicólogos, educadoras, niñeras, meseros; Contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos a empresas y particulares. - Escuela de idiomas, de aviación, turismo, computación, comercio, decoración y capacitación técnica y empresarial. - Escuela de natación, clavados o buceo; prácticas y clases, con servicios complementarios a la actividad. - Exhibidores, stands y displays para eventos y exposiciones; Venta y renta de. - Galería de Arte; Exposiciones de arte, fotografía, diseño, dibujo y escultura. - Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias, con o sin regaderas, jacuzzi, sauna y vapor. - Huevo, comercio al mayoreo, venta y distribución de. - Inmobiliarias; Bienes inmuebles. Oficinas y administración, asesorías, compra venta y renta de terrenos, viviendas y edificaciones, prestación de servicios. - Jardinería y saneamiento, diseño de. - Laboratorio de construcción; estudios geotécnicos, hidrológicos, resistencia de materiales, mecánica de suelos etc. Y/o laboratorio industrial y equipos. - Maquinaria para Jardinería y áreas verdes; Podadoras, tractores, motosierras, desbrozadoras, motonetas, triciclos, bicis, vehículos de golf, y vehículos utilitarios similares; Exhibición, venta reparación y mantenimiento de. - Notaría pública - Oficinas corporativas privadas; Consorcios, corporativos, constructoras y similares. - Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas). - Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a. - Salón para baile; espacio cerrado para la práctica y/o concursos de todo tipo de bailes, con o sin giros anexos, con música en vivo y/o música grabada. - Seguros, fianzas y jubilaciones; aseguradoras y afianzadoras, agencia de ventas, agentes, ajustadores, gestores de seguros y fianzas de todo tipo. - Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos). - Tintorería; Lavandería, proceso industrial de lavado, teñido, secado y planchado. Servicio de.
		◐	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		◐	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 01 RN, MD-4 AU 07, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	☺	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		☺	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DISTRITALES	Se incluyen los usos y destinos de espacios verdes y abiertos vecinales y barriales más los siguientes: • Pista de hielo; Patinaje, hockey y espectáculos en vivo. • Pistas de patinaje sobre ruedas. • Squash; canchas de.
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
• PREDOMINANTE		☺ COMPATIBLE	☐ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Distrital intensidad alta MD-4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	270 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Coeficiente de ocupación del suelo	0.7
Coeficiente de utilización del suelo	4.2
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	De acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
Restricción frontal	5.0 ml.
Porcentaje de frente jardinado	20 %
Restricciones laterales	De acuerdo a las particularidades de la zona
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semiabierta

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad media H3-U, queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	140 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	140 m2
Cajones de estacionamiento	1

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H, queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	240 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	120 m2
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 3 viviendas

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta H4-V, queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	15
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas
Cuando se trate de proyectos apegados a los lineamientos y programas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, podrán eliminarse al 100% (cien por ciento) los cajones de estacionamiento para visitantes	

Los usos y destinos que se identifican como Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

AU 02 RN, MC-4 Mixto Central intensidad alta

Las áreas urbanas AU 02, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 02** son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Comercial y de Servicios centrales.**
- b) Compatibles los usos: **Turístico Hotelero, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical, Equipamiento central y Espacios Verdes y Abiertos centrales.**
- c) Condicionados los usos: **Manufacturas Menores**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	• Se incluyen los giros de comercial y de servicios barriales más los siguientes: • Accesorios de seguridad industrial y doméstica, exhibición y venta de. • Agencia de artistas, deportistas, cantantes, grupos musicales, modelos y/o edecanes, cursos, promoción, contratación y coordinación de eventos. • Agencia de automóviles; Nuevos y usados, con o sin taller anexo, accesorios y refacciones, compra venta y consignación. • Agencia de autotransporte, venta de boletos con o sin servicio de paquetería. • Agencia de autotransportes, oficina, documentación de carga, descarga y almacén o bodega. • Agencia de colocaciones, bolsa de trabajo, selección de personal, administración y prestación de servicios. • Agencia de estudios de opinión (encuestas) de investigación de mercados. De solvencia financiera; oficina, almacén y prestación de servicios. • Agencia de internet; prestación de servicios y promoción, proveedores de acceso, información y páginas web. • Agencia de investigaciones privadas, oficina, administración y prestación de servicios de investigación. • Agencia de mensajería y paquetería, recepción y distribución de. • Agencia de motocicletas, trimotos, cuatrimotos, motos acuáticas (wave-runners), tablas de surf y de windsurf; Exhibición y venta, con taller anexo a. • Agencia de publicidad; Asesoría, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias. • Agencia funeraria y capillas de velación sin crematorio y sin laboratorio de embalsamado, prestación de servicios. • Agencias de noticias para radio, prensa y televisión. • Alambrado y alambres, resortes, cables y cuerdas, instalación y venta de. • Alarmas, refacciones, audio y video, en automotores, equipos, instalación y venta de. • Albercas y tinas de jacuzzi; diseño, mantenimiento y equipos, exhibición y venta de. • Almacenes y bodegas de productos en general; (se excluyen artículos o residuos peligrosos, hospitalarios y radioactivos). • Ambulancias; Servicio de atención de emergencia, traslado y transporte, aéreas y terrestres, prestación de servicios de. • Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriostada o monopolo de una altura máxima desde nivel de piso de 35 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	- Anuncios, lonas y toldos en general, pendones y banners, incluyendo luminosos. Elaboración y venta de. - Artículos especializados para adultos (ropa, accesorios, videos, cd's, dvd's, libros y revistas) exhibición y venta. - Auto-baño, lavado de automóviles, pulido y encerado, con o sin engrasado y lubricación. - Automóviles, limousines, camionetas y autobuses; Renta de. - Azulejos, mosaicos, losetas, linóleo, pisos, recubrimientos, muebles de baño y porcelanizados, accesorios de cocina y baño, exhibición y venta de. - Billares; renta de mesas de billar, con o sin giro anexo. - Boliches; con o sin giro anexo. - Café con música en vivo; Con servicio de restaurante y venta de vinos generosos y cerveza. - Café con música en vivo; Con servicio de restaurante y/o bar anexo a. - Cantera, elaboración y labrado artesanal de; Exhibición y venta de productos. - Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro. - Carbón vegetal, mineral y Leña, almacén y venta de. - Carpintería, laqueado, torno para piezas de madera; Elaboración y venta de productos de. - Casa de bolsa de valores; compra venta, emisión y colocación de acciones y valores en el mercado financiero de valores. - Casa de campaña de partidos Políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén de papelería y propaganda, salón de reunión. - Casa editorial, edición de libros y revistas; venta y distribución. - Casas de empeño y monte pío; Préstamos prendarios con garantía de bienes muebles e inmuebles. - Centro artístico, cultural, restaurante y cafetería con venta de vinos generosos y cerveza, con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales. - Centro comercial, (Conjunto de locales para la venta ó renta de productos y prestación de servicios). - Centro de recuperación y rehabilitación para enfermos en albergues, clínicas, granjas, campos de recuperación y tratamiento de todo tipo de adicciones, públicos o privados; Con alojamiento temporal. - Centros financieros; Central de servicios y asesorías financieras en general.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	- Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción y asistencia social a la ciudadanía) enseñanza y capacitación de actividades diversas. - Cervecería; Elaboración y proceso de la malta en pequeña escala, anexo a otro giro. - Cines, exhibición de películas, cintas de corto y largo metraje en formatos originales diversos y de marcas registradas exclusivamente. - Circos. Espectáculos y shows en vivo con o sin animales. - Clínica de belleza; Spa, temazcal, bronceados, masajes faciales, corporales, estéticos, reductivos, sauna, vapor, tinas o jacuzzi con alojamiento eventual exclusivamente para tratamientos; Baños públicos con regaderas, duchas, sauna, vapor, jacuzzi, con o sin masajes corporales. - Clínica veterinaria con hospitalización, cirugía, análisis, estética y resguardo de animales. - Cocinas integrales; domésticas, comerciales e industriales. Venta diseño y exhibición de muebles para. - Constructora con almacén o bodega de materiales y equipos para construcción. - Detallado, pulido y Encerado de vehículos; Servicio de. - Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo. - Diseño e industria de software y hardware. - Empacadora de carnes frías, quesos y embutidos; refrigeración y congelación, comercialización, venta y distribución. - Enfermeras, psiquiatras, psicólogos, educadoras, niñeras, meseros; Contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos a empresas y particulares. - Equipaje, resguardo o guardería de. - Equipos para gasolineras o estaciones de servicio, venta de. - Escuela de idiomas, de aviación, turismo, computación, comercio, decoración y capacitación técnica y empresarial. - Escuela de natación, clavados o buceo; prácticas y clases, con servicios complementarios a la actividad. - Estructuras; Almacén, venta, renta, reparación e instalación, cimbras, andamios y similares. - Exhibidores, stands y displays para eventos y exposiciones; Venta y renta de. - Forrajes; comercialización y venta de. - Frigoríficos. (alimentos congelados) Planta central de producción de.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	- Galería de Arte; Exposiciones de arte, fotografía, diseño, dibujo y escultura. - Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias, con o sin regaderas, jacuzzi, sauna y vapor. - Grabaciones de audio y vídeo; Discos y cintas magnetofónicas. Local-estudio de. - Grúas, servicio automotriz; Transporte y traslado de vehículos automotores. - Herrería para ventanas, puertas, rejas, barandales, cancelería y muebles, fabricación y venta de productos. - Huevo, comercio al mayoreo, venta y distribución de. - Inmobiliarias; Bienes inmuebles. Oficinas y administración, asesorías, compra venta y renta de terrenos, viviendas y edificaciones, prestación de servicios. - Jardinería y saneamiento, diseño de. - Laboratorio de construcción; estudios geotécnicos, hidrológicos, resistencia de materiales, mecánica de suelos etc. Y/o laboratorio industrial y equipos. - Lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol, yeso, bronce, hierro, aluminio o cantera; corte, laminado y pulido; Elaboración Artesanal de. - Maquinaria para Jardinería y áreas verdes; Podadoras, tractores, motosierras, desbrozadoras, motonetas, triciclos, bicis, vehículos de golf, y vehículos utilitarios similares; Exhibición, venta reparación y mantenimiento de. - Marmolería, elaboración de trabajos diversos en piedra, exhibición y venta. - Mascotas; Adiestramiento de mascotas; entrenamiento y resguardo de animales domésticos. - Materiales para la construcción en general en local cerrado o abierto, venta y almacén de. - Menudería, comercialización y envasado industrial de vísceras y patas de res y puerco. - Micheladas; venta de cerveza preparada, sin preparar, aguas naturales con alcohol o licores, con área de mesas y barra de servicio. Anexo a restaurante o fonda. - Monumentos; Taller para la elaboración y fabricación en materiales y procesos diversos. - Mudanzas, servicio nacional e internacional; Prestación de servicios de. - Notaría pública. - Oficinas corporativas privadas; Consorcios, corporativos, constructoras y similares. - Peña; Música en vivo con servicio de restaurante.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	• Protección y seguridad, policía privada, personal y a negocios; Custodia y traslado de valores; prestación de servicios de. • Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas). • Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a. • Restaurante; Con venta de vinos generosos y cerveza. • Restaurante; Sin venta de bebidas alcohólicas. • Rockolas, sinfonolas, aparatos de sonido anexas a otro giro, renta de (por unidad). • Salón para baile; espacio cerrado para la práctica y/o concursos de todo tipo de bailes, con o sin giros anexas, con música en vivo y/o música grabada. • Salón para espectáculos, variedades, exhibiciones y shows en vivo no eróticos. • Salón para eventos y fiestas, terrazas y centros de reunión social. (Bodas, XV años, bautizos, aniversarios, etc.). • Sanitarios portátiles, uso y ubicación eventual no permanente, renta y venta. • Seguros, fianzas y jubilaciones; aseguradoras y afianzadoras, agencia de ventas, agentes, ajustadores, gestores de seguros y fianzas de todo tipo. • Señales; Señalética, elaboración diseño, fabricación y producción de señalamientos viales, (en: piso, postes, estructuras), en calles, avenidas y carreteras, letreros, semáforos y similares. • Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos). • Taller de laminado y pintura automotriz; Detallado, lavado, pulido y encerado de vehículos. • Talleres de: Serigrafía, torno, ebanistería, orfebrería y similares. • Tienda de departamentos, exhibición y venta de artículos y productos diversos. • Tintorería; Lavandería, proceso industrial de lavado, teñido, secado y planchado. Servicio de. • Ventilación industrial, exhibición venta e instalación. • Vidrios y cristales de seguridad, blindados, solares y acústicos; Instalación y venta de.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	Más los siguientes: • Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos, exhibición y venta de. • Agencia aduanal y de representación, local para la prestación de servicios de. • Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo autosoportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Anuncios estructurales, fabricación, almacén y venta de. • Básculas para automóviles, camiones de carga y trailers. • Carrocerías de autotransportes, (autobuses y trailers) talleres de reparación de. • Centro nocturno; Cabaret; Bailes y espectáculos eróticos (shows en vivo, strippers y table-dance). • Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (hule, periódico, plástico, cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos). • Chatarra, compra, venta de acero, aluminio, fierro viejo y desechos de metales, almacén o depósito de. • Criadero de especies y fauna doméstica o silvestre con o sin incubadoras. • Estacionamiento de trailers y camiones de carga. • Estudios cinematográficos; Producción de películas, videos y materiales audiovisuales en áreas o espacios abiertos o cerrados. • Maquinaria y equipos para la construcción; reparación, compra-venta, renta y exhibición. • Taller de armado de: Bicicletas, carreolas y triciclos, cajas de cartón, circuitos electrónicos, estufas, juguetes, lámparas, lavadoras, motocicletas, muebles en general, paraguas, persianas, refrigeradores, secadoras, ventiladores y/o similares.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	• Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén para distribución. • Urnas de restos áridos. • Yates, veleros, lanchas, kayaks, canoas, tablas de surf, windsurf y motos acuáticas (waverunners), taller, compra-venta y exhibición de.
		□	MANUFACTURAS MENORES	Se incluyen los giros de manufacturas domiciliarias más los siguientes: En establecimientos que tengan 400 m2 de área de producción como máximo. • Artesanías, elaboración de todo tipo de. • Artículos de piel, peletería, talabartería, marroquinería; (chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, llaveros, etc.); Elaboración de todo tipo de. • Artículos domésticos de hojalata, elaboración de. • Artículos para charrería, vaqueros, de equitación, de carreras, folklóricos y similares, elaboración de. • Bases de madera para regalo. • Botanas y frituras en general, elaboración de. • Calcomanías. • Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. • Canastas, fabricación y venta • Cerámica. • Chocolate de mesa, elaboración y venta. • Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), enlatado, envasado; Elaboración de. • Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición. • Costales de yute, elaboración y comercialización. • Dulces, caramelos y similares. • Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. • Encuadernación de libros. • Equipales, rattán y muebles similares, elaboración de. • Escobas, escobetas, cepillos y trapeadores, (jarciería), elaboración de. • Escudos y distintivos de metal y similares. • Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos). • Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición. • Medias y calcetines, fabricación y venta. • Menudería, comercialización y envasado industrial. • Miel industrializada, fabricación compra venta. • Módulos de madera para marcos de cuadro. • Nevería, fábrica de nieve. • Pasteles y similares. • Procesamiento de alimentos. • Productos lácteos (Crema, Queso, Yogurt, etc.), elaboración. • Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	□	MANUFACTURAS MENORES	- Sábanas, colchas, colchonetas, edredones, fundas y similares. - Salsas, moles, chiles y condimentos elaboración casera de. - Sellos de goma, fabricación y venta de. - Serigrafía e impresiones. - Sombrerería, fabricación y venta. - Taller de trofeos, medallas y reconocimientos de cristal, metálicos, gafetes, etc. Elaboración de productos. - Taller de joyería, orfebrería y similares (con equipo especializado). - Talleres de: Serigrafía, torno, tenería, ebanistería, orfebrería y similares. - Tapicería. - Torno para madera, ebanistería y acabados en laca. - Uniformes, fabricación compra venta y exhibición. - Vitales emplomados, fabricación venta y exhibición de.
		↻	TURÍSTICO HOTELERO	- Hoteles turísticos con habitaciones, suites y todos los servicios complementarios. - Mesones, hostales y posadas. Habitaciones y servicio de restaurante. - Mutualidades y fraternidades, sindicatos, colegios, cámaras, agrupaciones, federaciones asociaciones políticas, civiles, religiosas, laborales, deportivas, de comerciantes, productores, recreativas o de profesionistas.
		↻	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		↻	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		↻	EQUIPAMIENTO CENTRAL	Se incluyen los usos y destinos de equipamiento barrial y distrital más los siguientes: - Academias de policía; entrenamiento, instrucción y acuartelamiento de personal. - Centro antirrábico; del sector público. Con hospitalización, sacrificio y resguardo de animales. - Centro de acopio y distribución de recursos económicos y materiales para beneficencia. - Centro de integración juvenil. - Correos y telégrafos, servicio postal, fax e internet. Administración y prestación de servicios de. - Hospicio; Orfanatorio, alojamiento temporal o definitivo, cuidados, alimentación e instrucción a infantes. - Hospital de especialidades médicas del sector público o privado. - Juzgados y cortes. (Municipales, estatales y federales).

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 02 RN, MC-4	MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA	U	EQUIPAMIENTO CENTRAL	• Museo; Museo infantil, museo de cera, museo de arte y cultura, salón de la fama; Exhibición de colecciones permanentes y eventuales, y actividades interactivas. • Representaciones oficiales. Consulados y similares. • Residencia para enfermos en rehabilitación, convalecientes, incurables y terminales; Alojamiento y tratamientos. • Teatro - auditorio - anfiteatro. • Universidad. Institutos de educación superior, públicos o privados. Servicios de educación.
		U	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS CENTRALES	Se incluyen los usos y destinos de espacios verdes y abiertos de nivel barrial y distrital más los siguientes: • Campo de golf. • Cinagético; Arquería, prácticas de tiro al blanco, móviles y fijos o prácticas de tiro con cartuchos de pintura (gotcha). • Club hípico. Escuela de equitación. Caballerizas y servicios complementarios. Clases y cursos. • Clubes deportivos públicos o privados; Con instalaciones deportivas y recreativas. • Palenque de gallos; peleas de gallos con o sin espectáculos en vivo. • Plazas de toros, lienzos charros y rodeos. • Velódromo.
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
• PREDOMINANTE		U COMPATIBLE		☐ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Central intensidad alta MC-4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	270 m ²
Frente mínimo de lote	12 ml.
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	9.0
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.*
Cajones de estacionamiento	De acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
Restricción frontal	5.0 ml.
Porcentaje de frente jardinado	20 %
Restricciones laterales	Deberá de respetar una restricción de 3 metros mínimo a partir de edificios de 5 niveles
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semiabierta

*Deberá presentar estudio de capacidades de infraestructuras en edificaciones a partir de 7 niveles (agua potable y drenaje)

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H queda sujeta a respetar las normas para el uso MC-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	280 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	140 m2
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 3 viviendas

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta H4-V queda sujeta a respetar las normas para el uso MC-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	12 ml.
Índice de edificación	15
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas
Cuando se trate de proyectos apegados a los lineamientos y programas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, podrán eliminarse al 100% (cien por ciento) los cajones de estacionamiento para visitantes	

Los usos y destinos que se identifican como Equipamiento, Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

AU 03 RN, CS-C Comercial y de Servicios centrales

Las áreas urbanas AU 03, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 03** son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Comercial y de Servicios centrales.**

C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 03 RN, CS-C	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	Se incluyen los giros de comercial y de servicios barriales más los siguientes: • Accesorios de seguridad industrial y doméstica, exhibición y venta de. • Agencia de artistas, deportistas, cantantes, grupos musicales, modelos y/o edecanes, cursos, promoción, contratación y coordinación de eventos. • Agencia de automóviles; Nuevos y usados, con o sin taller anexo, accesorios y refacciones, compra venta y consignación. • Agencia de autotransporte, venta de boletos con o sin servicio de paquetería. • Agencia de autotransportes, oficina, documentación de carga, descarga y almacén o bodega. • Agencia de colocaciones, bolsa de trabajo, selección de personal, administración y prestación de servicios. • Agencia de estudios de opinión (encuestas) de investigación de mercados. De solvencia financiera; oficina, almacén y prestación de servicios. • Agencia de internet; prestación de servicios y promoción, proveedores de acceso, información y páginas web. • Agencia de investigaciones privadas, oficina, administración y prestación de servicios de investigación. • Agencia de mensajería y paquetería, recepción y distribución de. • Agencia de motocicletas, trimotos, cuatrimotos, motos acuáticas (wave-runners), tablas de surf y de windsurf; Exhibición y venta, con taller anexo a. • Agencia de publicidad; Asesoría, diseño, producción y difusión de campañas publicitarias. • Agencia funeraria y capillas de velación sin crematorio y sin laboratorio de embalsamado, prestación de servicios. • Agencias de noticias para radio, prensa y televisión. • Alambrado y alambres, resortes, cables y cuerdas, instalación y venta de. • Alarmas, refacciones, audio y video, en automotores, equipos, instalación y venta de. • Albercas y tinas de jacuzzi; diseño, mantenimiento y equipos, exhibición y venta de. • Almacenes y bodegas de productos en general; (se excluyen artículos o residuos peligrosos, hospitalarios y radioactivos). • Ambulancias; Servicio de atención de emergencia, traslado y transporte, aéreas y terrestres, prestación de servicios de. • Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriostada o monopolo de una altura máxima desde nivel de piso de 35 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 03 RN, CS-C	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	- Anuncios, lonas y toldos en general, pendones y banners, incluyendo luminosos. Elaboración y venta de. - Artículos especializados para adultos (ropa, accesorios, videos, cd's, dvd's, libros y revistas) exhibición y venta. - Auto-baño, lavado de automóviles, pulido y encerado, con o sin engrasado y lubricación. - Automóviles, limousines, camionetas y autobuses; Renta de. - Azulejos, mosaicos, losetas, linóleo, pisos, recubrimientos, muebles de baño y porcelanizados, accesorios de cocina y baño, exhibición y venta de. - Billares; renta de mesas de billar, con o sin giro anexo. - Boliches; con o sin giro anexo. - Café con música en vivo; Con servicio de restaurante y venta de vinos generosos y cerveza. - Café con música en vivo; Con servicio de restaurante y/o bar anexo a. - Cantera, elaboración y labrado artesanal de; Exhibición y venta de productos. - Cantina, taberna, salón, pulquería, piano-bar, bar o similar, con o sin pista de baile; Anexo o no a otro giro. - Carbón vegetal, mineral y Leña, almacén y venta de. - Carpintería, laqueado, torno para piezas de madera; Elaboración y venta de productos de. - Casa de bolsa de valores; compra venta, emisión y colocación de acciones y valores en el mercado financiero de valores. - Casa de campaña de partidos Políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén de papelería y propaganda, salón de reunión. - Casa editorial, edición de libros y revistas; venta y distribución. - Casas de empeño y monte pío; Préstamos prendarios con garantía de bienes muebles e inmuebles. - Centro artístico, cultural, restaurante y cafetería con venta de vinos generosos y cerveza, con presentaciones de espectáculos escénicos y musicales. - Centro comercial, (Conjunto de locales para la venta ó renta de productos y prestación de servicios). - Centro de recuperación y rehabilitación para enfermos en albergues, clínicas, granjas, campos de recuperación y tratamiento de todo tipo de adicciones, públicos o privados; Con alojamiento temporal. - Centros financieros; Central de servicios y asesorías financieras en general.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 03 RN, CS-C	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	- Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción y asistencia social a la ciudadanía) enseñanza y capacitación de actividades diversas. - Cervecería; Elaboración y proceso de la malta en pequeña escala, anexo a otro giro. - Cines, exhibición de películas, cintas de corto y largo metraje en formatos originales diversos y de marcas registradas exclusivamente. - Circos. Espectáculos y shows en vivo con o sin animales. - Clínica de belleza; Spa, temazcal, bronceados, masajes faciales, corporales, estéticos, reductivos, sauna, vapor, tinas o jacuzzi con alojamiento eventual exclusivamente para tratamientos; Baños públicos con regaderas, duchas, sauna, vapor, jacuzzi, con o sin masajes corporales. - Clínica veterinaria con hospitalización, cirugía, análisis, estética y resguardo de animales. - Cocinas integrales; domésticas, comerciales e industriales. Venta diseño y exhibición de muebles para. - Constructora con almacén o bodega de materiales y equipos para construcción. - Detallado, pulido y Encerado de vehículos; Servicio de. - Discotecas, con áreas de mesas, barra y pista de baile, con o sin giro anexo. - Diseño e industria de software y hardware. - Empacadora de carnes frías, quesos y embutidos; refrigeración y congelación, comercialización, venta y distribución. - Enfermeras, psiquiatras, psicólogos, educadoras, niñeras, meseros; Contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos a empresas y particulares. - Equipaje, resguardo o guardería de. - Equipos para gasolineras o estaciones de servicio, venta de. - Escuela de idiomas, de aviación, turismo, computación, comercio, decoración y capacitación técnica y empresarial. - Escuela de natación, clavados o buceo; prácticas y clases, con servicios complementarios a la actividad. - Estructuras; Almacén, venta, renta, reparación e instalación, cimbras, andamios y similares. - Exhibidores, stands y displays para eventos y exposiciones; Venta y renta de. - Forrajes; comercialización y venta de. - Frigoríficos. (alimentos congelados) Planta central de producción de.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 03 RN, CS-C	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	- Galería de Arte; Exposiciones de arte, fotografía, diseño, dibujo y escultura. - Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias, con o sin regaderas, jacuzzi, sauna y vapor. - Grabaciones de audio y vídeo; Discos y cintas magnetofónicas. Local-estudio de. - Grúas, servicio automotriz; Transporte y traslado de vehículos automotores. - Herrería para ventanas, puertas, rejas, barandales, cancelería y muebles, fabricación y venta de productos. - Huevo, comercio al mayoreo, venta y distribución de. - Inmobiliarias; Bienes inmuebles. Oficinas y administración, asesorías, compra venta y renta de terrenos, viviendas y edificaciones, prestación de servicios. - Jardinería y saneamiento, diseño de. - Laboratorio de construcción; estudios geotécnicos, hidrológicos, resistencia de materiales, mecánica de suelos etc. Y/o laboratorio industrial y equipos. - Lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol, yeso, bronce, hierro, aluminio o cantera; corte, laminado y pulido; Elaboración Artesanal de. - Maquinaria para Jardinería y áreas verdes; Podadoras, tractores, motosierras, desbrozadoras, motonetas, triciclos, bicis, vehículos de golf, y vehículos utilitarios similares; Exhibición, venta reparación y mantenimiento de. - Marmolería, elaboración de trabajos diversos en piedra, exhibición y venta. - Mascotas; Adiestramiento de mascotas; entrenamiento y resguardo de animales domésticos. - Materiales para la construcción en general en local cerrado o abierto, venta y almacén de. - Menudería, comercialización y envasado industrial de vísceras y patas de res y puerco. - Micheladas; venta de cerveza preparada, sin preparar, aguas naturales con alcohol o licores, con área de mesas y barra de servicio. Anexo a restaurante o fonda. - Monumentos; Taller para la elaboración y fabricación en materiales y procesos diversos. - Mudanzas, servicio nacional e internacional; Prestación de servicios de. - Notaría pública. - Oficinas corporativas privadas; Consorcios, corporativos, constructoras y similares. - Peña; Música en vivo con servicio de restaurante.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 03 RN, CS-C	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	• Protección y seguridad, policíaca privada, personal y a negocios; Custodia y traslado de valores; prestación de servicios de. • Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas). • Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a. • Restaurante; Con venta de vinos generosos y cerveza. • Restaurante; Sin venta de bebidas alcohólicas. • Rockolas, sinfonolas, aparatos de sonido anexos a otro giro, renta de (por unidad). • Salón para baile; espacio cerrado para la práctica y/o concursos de todo tipo de bailes, con o sin giros anexos, con música en vivo y/o música grabada. • Salón para espectáculos, variedades, exhibiciones y shows en vivo no eróticos. • Salón para eventos y fiestas, terrazas y centros de reunión social. (Bodas, XV años, bautizos, aniversarios, etc.). • Sanitarios portátiles, uso y ubicación eventual no permanente, renta y venta. • Seguros, fianzas y jubilaciones; aseguradoras y afianzadoras, agencia de ventas, agentes, ajustadores, gestores de seguros y fianzas de todo tipo. • Señales; Señalética, elaboración diseño, fabricación y producción de señalamientos viales, (en: piso, postes, estructuras), en calles, avenidas y carreteras, letreros, semáforos y similares. • Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos). • Taller de laminado y pintura automotriz; Detallado, lavado, pulido y encerado de vehículos. • Talleres de: Serigrafía, torno, ebanistería, orfebrería y similares. • Tienda de departamentos, exhibición y venta de artículos y productos diversos. • Tintorería; Lavandería, proceso industrial de lavado, teñido, secado y planchado. Servicio de. • Ventilación industrial, exhibición venta e instalación. • Vidrios y cristales de seguridad, blindados, solares y acústicos; Instalación y venta de.

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 03 RN, CS-C	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS CENTRALES	• Accesorios, refacciones y equipos neumáticos e hidroneumáticos, exhibición y venta de. • Agencia aduanal y de representación, local para la prestación de servicios de. • Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo autosuportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Anuncios estructurales, fabricación, almacén y venta de. • Básculas para automóviles, camiones de carga y trailers. • Carrocerías de autotransportes, (autobuses y trailers) talleres de reparación de. • Centro nocturno; Cabaret; Bailes y espectáculos eróticos (shows en vivo, strippers y table-dance). • Centros de acopio de productos de desecho doméstico, (hule, periódico, plástico, cartón, papel, vidrio, bote y perfil de aluminio, tubo de cobre, muebles, colchones y enseres domésticos). • Chatarra, compra, venta de acero, aluminio, fierro viejo y desechos de metales, almacén o depósito de. • Criadero de especies y fauna doméstica o silvestre con o sin incubadoras. • Estacionamiento de trailers y camiones de carga. • Estudios cinematográficos; Producción de películas, videos y materiales audiovisuales en áreas o espacios abiertos o cerrados. • Maquinaria y equipos para la construcción; reparación, compra-venta, renta y exhibición. • Taller de armado de: Bicicletas, carreolas y triciclos, cajas de cartón, circuitos electrónicos, estufas, juguetes, lámparas, lavadoras, motocicletas, muebles en general, paraguas, persianas, refrigeradores, secadoras, ventiladores y/o similares. • Tequila, comercialización, venta y exhibición con oficinas y almacén para distribución. • Urnas de restos áridos. • Yates, veleros, lanchas, kayaks, canoas, tablas de surf, windsurf y motos acuáticas (waverunners), taller, compra-venta y exhibición de.
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
• PREDOMINANTE		↻ COMPATIBLE		□ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Comercial y de Servicios centrales CS-C, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	270 m2
Frente mínimo de lote	12 ml.

Coefficiente de ocupación del suelo	0.8
Coefficiente de utilización del suelo	4.0
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S
Cajones de estacionamiento	De acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
Restricción frontal	5 ml.
Porcentaje de frente jardinado	20%
Restricción lateral	Sujetas a las particularidades de la zona específica
Restricción posterior	Sujetas a las particularidades de la zona específica
Modo de edificación	Cerrado

AU 04, MB-4 Mixto Barrial intensidad alta**AU 06, MB-4****AU 09, MB-4****AU 13, MB-4****AU 14, MB-4****AU 17, MB-4****AU 19, MB-4****AU 21, MB-4****AU 25, MB-4****AU 27, MB-4****AU 28, MB-4****AU 34, MB-4**

Las áreas urbanas AU 04, AU 06, AU 09, AU 13, AU 14, AU 17, AU 19, AU 21, AU 25, AU 27, AU 28 y AU 34, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 04, AU 06, AU 09, AU 13, AU 14, AU 17, AU 19, AU 21, AU 25, AU 27, AU 28 y AU 34** son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal y Habitacional Plurifamiliar Vertical, Comercial y de Servicios Barriales**
- b) Compatibles los usos: **Equipamiento Barrial y Espacios Verdes y Abiertos Barriales.**
- c) Condicionados los usos: **Manufacturas Menores**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda

AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4		•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES	Se incluyen los giros de comercial y de servicios vecinales mas los siguientes: • Acumuladores y/o pilas eléctricas o solares, exhibición y venta de. • Agencia de crédito, arrendadoras financieras, de factoraje o autofinanciamiento; prestación de servicios. • Agencia de viajes, turismo y excursiones; Venta de boletos y asesoría. • Aire acondicionado y ventilación; automotriz, doméstico o industrial, exhibición, venta e instalación de equipos de. • Alfombras, cortinas y tapetes, almacén, exhibición y venta de. • Antena telefónica, repetidora sobre mástil no mayor de 10 metros de altura sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física, debe estar condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal . • Antigüedades y bazares, (esculturas, pinturas, muebles, fotografías, artículos usados y similares); restauración, exhibición y compra-venta de. • Anuncios, Rótulos y gráficos, a mano, en Serigrafía y por computadora; elaboración y venta de. • Artesanías y orfebrería, en: calzado, piel, textiles, papel, cartoncillo, hojalata, cerámica, dulce, oro, plata, latón, cobre, bronce y similares. Elaboración, exhibición y venta de todo tipo de. • Artículos de cuero, piel, peletería, talabartería, marroquinería; (chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, huaraches, sandalias, alpargatas, llaveros, etc.), exhibición y venta de todo tipo de. • Artículos deportivos, de caza y pesca, exhibición y venta de ropa y de todo tipo de. • Artículos domésticos de hojalata, venta de. • Artículos domésticos y del hogar; Servicio de reparación de. • Artículos esotéricos y de magia; exhibición y venta de productos. • Artículos fotográficos, accesorios, aparatos cinematográficos y similares, venta de. • Artículos para charrería, vaqueros, de equitación, de carreras, folklóricos y similares, exhibición y venta de.
--	--	----------	---	--

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES

C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4 AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES	• Artículos para ingeniería, arquitectura, fotografía, cinematográficos, para dibujo, escritura, pintura, diseño y escultura. Exhibición y venta de productos. • Artículos para la decoración de Interiores, elaboración, exhibición y venta de. • Artículos para manualidades y artículos navideños; exhibición y venta de. • Artículos y equipos para oficina, exhibición y venta de. • Artículos y productos diversos de circulación legal en el país (nacionales y de importación), venta por catálogo, teléfono e Internet; compra- venta y distribución; local u oficina para la venta y exhibición de. • Artículos, aparatos y equipos para rehabilitación física; Prótesis y aparatos para sordera, prótesis y equipos para rehabilitación venta, reparación y exhibición de. • Autoservicio; Mini-super y/o tienda de conveniencia. • Banco, central o sucursal bancaria, banca múltiple, banca central, de crédito, de ahorro, fideicomisos, financiera y arrendadora. • Banquetes y buffets para eventos en general; (elaboración de todo tipo de alimentos), contratación de servicios con o sin mesero(a)s. • Bicicletas, triciclos, patines, patinetas, carreolas y productos similares, exhibición y venta de. • Blancos. Exhibición y venta de almohadas, colchones, colchas, edredones y similares. • Bombas hidráulicas, turbinas, transmisiones y motores de combustión interna, equipos y sistemas de bombeo y similares, instalación, venta y reparación de. • Boutique; venta de ropa de moda, lencería, calzado y accesorios para el vestido. • Cafetería y/o cibercafé; con o sin lectura de cartas, predicciones, lectura de café, o servicio de Internet, con o sin venta de cerveza y vinos generosos. • Caja popular de ahorro. • Cajas de cartón, materiales de empaque, venta de. • Cajero automático (servicio bancario, dentro o fuera de la sucursal). • Calcomanías, etiquetas, sellos de goma, sellos de metal; elaboración y venta de todo tipo de. • Casa de cambio de divisas (nacional y extranjera, compra venta de metales, cheques de viajero y monedas). • Centrales, oficinas Intergrupales públicas o privadas (reuniones y terapia) para el tratamiento de todo tipo de adicciones. • Centro de copiado, copias fotostáticas, heliográficas y diseños por computadora, servicios de internet, engargolado y enmicados.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4 AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES	• Cervecería (venta en envase cerrado o cartón al menudeo, cerve-centros). • Circuitos electrónicos, resistencias y similares, elaboración, venta y/o reparación de. • Clases de spinning (ejercicios en bicicleta fija) o aerobics, con o sin regaderas. • Computadoras, accesorios y equipos periféricos; reparación, exhibición y venta de. • Consultorio veterinario. • Consultorios médicos de consulta externa general, especializados y servicios auxiliares al tratamiento médico, dentales, homeopáticos, quiroprácticos, dietistas, nutriólogos, psicólogos, terapia ocupacional y de especialidades. Del sector público o privado. • Cortinas y persianas y cortineros de tela; Elaboración, reparación, venta y exhibición. • Cristalería, loza y artículos de cocina en vidrio, aluminio, peltre y plástico; Exhibición y venta de artículos de. • Disqueras, discos de acetato, cintas magnéticas, cassettes, discos compactos (cd's) discos ópticos y discos de video digital (dvd's, ld's) juegos de video, exhibición y venta, en formatos originales y de marcas registradas exclusivamente. • Eléctricos y electrónicos; reparación, mantenimiento, venta y exhibición de equipos, aparatos, accesorios, implementos y materiales; Puertas, cancelas, ventanas, domos y similares. • Equipales, rattán y muebles similares, elaboración, venta y exhibición de. • Equipos de sonido, iluminación y video para eventos. Renta de. • Escuela de disciplinas artísticas, deportivas y alternativas. • Escuela de manejo de vehículos automotores, cursos e instrucción para manejo. • Estacionamientos públicos y pensiones para vehículos. • Ferretería, tlapalería, material eléctrico, de plomería, accesorios y refacciones, solventes, artículos para limpieza, enseres domésticos, y materiales para construcción; Venta de productos de. • Fontanería y plomería; Contratación para la prestación de servicios de. • Fumigación, control de plagas y desinfección; Venta y contratación para la prestación de servicios de. • Gas, talleres de reparación de tanques, redes e instalación para. • Hielo, nieve, helados, bolis y paletas; Comercialización, distribución y venta. • Impermeabilizantes, distribución venta e instalación.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4 AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES	• Imprenta, encuadernaciones elaboradas con láser, en offset y litografías, exhibición y venta de productos. • Instrumental médico-quirúrgico, ortopédicos, y mobiliario hospitalario; Venta y renta de. • Jardinería; Horticultura y floricultura; Fertilizantes y semillas; venta y exhibición de artículos de. • Juegos Inflables, venta-renta y reparación de. • Juguetería, exhibición, venta de juguetes, aeromodelismo y artículos varios para pegar y armar. • Kioskos. Exhibición y venta de productos, servicios, alimentos y bebidas en centros comerciales, en locales abiertos o cerrados. (Elementos temporales y removibles). • Laboratorio de rayos X, y/o gabinete de radiología. (toma de placas) y diagnóstico. • Laboratorio de revelado fotográfico, exhibición y venta de productos fotográficos. • Laboratorio medico de: Análisis y diagnósticos, clínicos, bacteriológicos, médicos y dentales; públicos y privados. • Lámparas, candiles, equipos de iluminación y accesorios, venta y exhibición de. • Lavaderos públicos. • Lavandería; Prestación de servicios de, con o sin planchado. • Librería, venta y exhibición de libros, periódicos, revistas, videos y discos en todos los formatos originales, de marcas registradas y con derecho de autor. • Libros, revistas y discos usados, compra-venta y exhibición de. • Limpieza y mantenimiento residencial, industrial, comercial e institucional, prestación de servicios de. • Línea blanca y electrónica, exhibición y venta de productos electrodomésticos de. • Llantera. Reparación de llantas y cámaras. • Lonas, toldos, cubiertas, sillas, mesas, vajillas y similares para fiestas y eventos; Renta de. • Lubricación y engrasado vehicular en general; servicios de. • Máquinas de escribir, fax, impresoras y calculadoras, contadoras de monedas y billetes, de coser y bordar; Exhibición, reparación y venta de. • Marcos para cuadros, lunas, espejos y similares; Elaboración, exhibición y venta de. • Mariscos, local con área de mesas para la venta y consumo de pescado y. • Mascotas y accesorios para, resguardo, venta y exhibición de animales domésticos. • Mesas de futbolitos, dominó, ping-pong, ajedrez, backgammon, maquinas de videojuegos y similares; por Unidad o local de juegos, con o sin giro anexo, renta de.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4 AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIOS Y SERVICIOS BARRIALES	• Mobiliario, equipos y material para estéticas, salones de belleza y peluquerías, exhibición y venta de artículos y productos. • Mofles, radiadores, amortiguadores, escapes, tanques de gasolina; instalación, soldadura, reparación, exhibición y venta de. • Motocicletas, trimotos, cuatrimotos y motos acuáticas (wave-runners) taller de reparación de. • Mueblerías, exhibición y venta de todo tipo de muebles de madera, herrería, cristal, rattán, rústicos y mimbre; con o sin venta de línea blanca y electrónica. • Muebles y equipos para oficina, estantería; Exhibición y venta de. • Notaría parroquial. • Oficina en pequeña escala (máximo 250m2 de operación). • Ópticas. Optometría, exhibición y venta de artículos ópticos (lentes de contacto, anteojos, cristales y armazones); Exámenes y consulta. • Panificadoras, elaboración, exhibición y venta de pan, pasteles, gelatinas, galletas, helados y similares. • Parabrisas y cristales automotrices, exhibición, venta, instalación y reparación de. • Pedicurista; Prestación de servicio y cuidados del pie. Venta de artículos y exhibición. • Piedras preciosas, metales, filatelia, monedas y antigüedades; Servicios de valuación y compra-venta de. • Pintura vinílica, esmaltes, lacas, barnices, recubrimientos, impermeabilizantes y aerosoles, venta y exhibición de. • Pizzería. Con o sin área de mesas o giro anexo. Elaboración y venta de pizzas y pastas. • Productos alimenticios, suplementos y productos naturistas y vegetarianos, elaboración, empaçado y venta de. • Recepción de ropa para tintorería, lavandería y planchaduría. • Refacciones para audio, video Teléfono y similares; venta y exhibición de. • Refacciones y venta de accesorios automotrices; Exhibición y venta de. • Refrigeración, servicio, mantenimiento, instalación y venta de equipo. • Repostería y levaduras, elaboración, venta de productos para • Rines, llantas, cámaras y amortiguadores, alineación y balanceo; Exhibición, reparación, venta e instalación de. • Rosticería, venta de pollos asados y similares, con o sin área de mesas. • Salón para fiestas infantiles.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4 AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES	• Sanitarios públicos. Renta de. • Sastrería y taller de ropa. Elaboración y reparación. • Taller auto eléctrico automotriz. • Taller de alineación y balanceo, amortiguadores y suspensiones automotrices, muelles y resortes; Exhibición, reparación, mantenimiento y venta de refacciones • Taller de encuadernación de libros, catálogos, revistas y folletos en general. • Taller de hojalatería. Elaboración y venta de todo tipo de productos en hojalata. • Taller de reparación de: aparatos eléctricos, aire acondicionado, artículos de acero, aluminio y metal, básculas y pesas, bicicletas, compresores, elevadores eléctricos, espejos, velocímetros, odómetros automotrices, equipos hidráulicos y neumáticos, médicos y hospitalarios, frigoríficos, muebles de oficina y muebles en general, parabrisas. • Taller de reparación de: Equipos de cómputo, fotográficos, de sonido, sinfonolas y rockolas, instrumentos musicales, televisiones, videocassetas, dvd's, ld's, máquinas de escribir y calculadoras, máquinas de coser y bordar. • Taller de soldadura Autógena y/o Eléctrica; instalación y reparación de productos y auto-partes en general. • Taller de torno (elaboración de artículos y piezas metálicas, industriales o de madera). • Taller de trofeos, medallas y reconocimientos de cristal, metálicos, gafetes, etc. Elaboración, exhibición y venta de productos. • Taller mecánico, reparación y mantenimiento de vehículos. • Taller para embobinado de motores en general. • Tapicería de muebles en general y/o vestiduras automotrices. • Tatujes y perforaciones, aplicación. • Taxidermia. Local para la prestación de servicio, compra, venta y exhibición de especies animales. • Telas, casimires, sedería, hilados y textiles; Exhibición y venta (elaboración de productos). • Telefonía e implementos celulares, equipos convencionales, radiocomunicación; Exhibición, venta, reparación de aparatos. • Telefonía e implementos celulares. Venta y contratación de servicios de. • Tianguis, venta de productos y mercancías autorizadas por el Ayuntamiento en la vía pública, en áreas, espacios o predios de propiedad privada o municipal. • Válvulas, accesorios y conexiones, exhibición y venta de

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4 AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS BARRIALES	• Video-club; Exhibición, renta, venta de películas en videocassete, videojuegos, discos compactos CD'S, DVD'S y LD's en formatos originales y de marcas registradas exclusivamente. • Vidrio artesanal; artículos, vitrales y emplomados, elaboración, exhibición y venta de productos de. • Vidrios, cristales, lunas, espejos, vitrales y reconocimientos, venta y exhibición de. • Vinatería, vinos, licores, cerveza, refrescos, latería, botanas, hielo en bolsa; distribución, venta y exhibición de • Viveros e invernaderos. Floricultura. Exhibición, venta y cultivo de plantas, flores naturales y de ornato, arbustos, pasto en rollo, abono, fertilizantes, semillas, artículos para jardinería y macetas.
		□	MANUFACTURAS MENORES	Se incluyen los giros de manufacturas domiciliarias más los siguientes: En establecimientos que tengan 400 m2 de área de producción como máximo. • Artesanías, elaboración de todo tipo de. • Artículos de piel, peletería, talabartería, marroquinería; (chamarras, bolsos, carteras, cinturones, botas, llaveros, etc.); Elaboración de todo tipo de. • Artículos domésticos de hojalata, elaboración de. • Artículos para charrería, vaqueros, de equitación, de carreras, folklóricos y similares, elaboración de. • Bases de madera para regalo. • Botanas y frituras en general, elaboración de. • Calcomanías. • Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. • Canastas, fabricación y venta • Cerámica. • Chocolate de mesa, elaboración y venta. • Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), enlatado, envasado; Elaboración de. • Cortinas y persianas de tela, fabricación compra venta y/o exhibición. • Costales de yute, elaboración y comercialización. • Dulces, caramelos y similares. • Elaboración artesanal de lápidas, cruces y motivos religiosos en mármol y cantera. • Encuadernación de libros. • Equipales, rattán y muebles similares, elaboración de. • Escobas, escobetas, cepillos y trapeadores, (jarciería), elaboración de. • Escudos y distintivos de metal y similares. • Esencias aromatizantes, (excepto la manufactura de los componentes básicos). • Loza, vajillas, fabricación venta y exhibición. • Medias y calcetines, fabricación y venta. • Menudería, comercialización y envasado industrial. • Miel industrializada, fabricación compra venta. • Módulos de madera para marcos de cuadro. • Nevería, fábrica de nieve. • Pasteles y similares.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 04, MB-4 AU 06, MB-4 AU 09, MB-4 AU 13, MB-4 AU 14, MB-4 AU 17, MB-4 AU 19, MB-4 AU 21, MB-4 AU 25, MB-4 AU 27, MB-4 AU 28, MB-4 AU 34, MB-4	MIXTO BARRIAL INTENSIDAD ALTA	☐	MANUFACTURAS MENORES	- Procesamiento de alimentos. - Productos lácteos (Crema, Queso, Yogurt, etc.), elaboración. - Productos tejidos; medias, calcetines, ropa, manteles y similares.
			EQUIPAMIENTO BARRIAL	Se incluyen los usos y destinos de equipamiento vecinal mas los siguientes: - Academias, centros, institutos de belleza, (cosmetología). Cursos y clases. - Biblioteca. Pública o privada. - Clínica médica: de primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva, dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psico-pedagógica y de medicina natural. - Escuela de educación especial, para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndrome de down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, público y privado. - Iglesias, templos, parroquia, oratorio, capilla, basílica, mezquita, sinagoga y/ o actividades de culto religioso en general. - Jardín botánico; Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces. - Mercados municipales y/o mercados privados; Venta de artículos y productos para el consumo humano. - Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).
			ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS BARRIALES	Se incluyen los usos y destinos de espacios verdes y abiertos vecinales más los siguientes: - Academias, centros, institutos de belleza, (cosmetología). Cursos y clases. - Biblioteca. Pública o privada. - Clínica médica: de primer contacto, de diagnóstico, clínica oftalmológica, láser, de cirugía plástica y reconstructiva, dietética, de rehabilitación, de terapia del dolor, psicopedagógica y de medicina natural. - Escuela de educación especial, para atípicos, con aptitudes sobresalientes, con problemas de aprendizaje, lenguaje o conducta, con síndrome de down, discapacitados, de rehabilitación física y psicológica, público y privado. - Jardín botánico; Exhibición de plantas, vegetales, flores, árboles y raíces. - Mercados municipales y/o mercados privados; Venta de artículos y productos para el consumo humano. - Secundarias generales y técnicas. (Públicas y privadas).
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
PREDOMINANTE			COMPATIBLE	☐ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Barrial intensidad alta MB-4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	200 m2
Frente mínimo de lote	12 ml.
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	4.8
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	De acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
Restricción frontal	Según las particularidades de la zona
Porcentaje de frente jardinado	20 %
Restricciones laterales	-
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semiabierta

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-U, queda sujeta a respetar las normas para el uso MB-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	90 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Índice de edificación	90 m2
Cajones de estacionamiento	1

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta H4-H, queda sujeta a respetar las normas para el uso MB-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	180 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	90 m2
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta H4-V, queda sujeta a respetar las normas para el uso MB-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	300 m2
Frente mínimo de lote	10 ml.
Índice de edificación	30
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas
Cuando se trate de proyectos apegados a los lineamientos y programas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, podrán eliminarse al 100% (cien por ciento) los cajones de estacionamiento para visitantes	

Los usos y destinos que se identifican como Equipamiento, Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

AU 05, H4-U Habitacional Unifamiliar densidad alta

AU 10, H4-U

AU 12, H4-U

AU 15, H4-U

AU 16, H4-U

AU 18, H4-U

AU 20, H4-U

AU 22, H4-U

AU 24, H4-U

AU 26, H4-U

AU 29, H4-U

AU 30, H4-U

AU 33, H4-U

AU 35, H4-U

Las áreas urbanas AU 05, AU 10, AU 12, AU 15, AU 16, AU 18, AU 20, AU 22, AU 24, AU 26, AU 29, AU 30, AU 33 y AU 35, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 05, AU 10, AU 12, AU 15, AU 16, AU 18, AU 20, AU 22, AU 24, AU 26, AU 29, AU 30, AU 33 y AU 35**, son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Unifamiliar.**
- b) Compatibles los usos: **Habitacional plurifamiliar horizontal, Equipamiento Vecinal y Espacios Verdes y Abiertos Vecinales**
- c) Condicionados los usos: **Comercial y de Servicios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 05, H4-U AU 10, H4-U AU 12, H4-U AU 15, H4-U AU 16, H4-U AU 18, H4-U AU 20, H4-U AU 22, H4-U AU 24, H4-U AU 26, H4-U AU 29, H4-U AU 30, H4-U AU 33, H4-U AU 35, H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	•	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		↻	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		□	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. Se debe permitir en locales con una superficie de 50.00 m² máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. Sólo se debe permitir una actividad por vivienda. • Abarrotes y misceláneas; con o sin venta de cerveza (venta de artículos básicos de primera necesidad) tienda de. • Acuario; venta y exhibición de peces, especies y plantas de ornato, alimentos y accesorios para. • Afiladurías; Prestación de servicio de. • Agua, embotellado y distribución, venta a granel. • Antena telefónica, repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc.), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Artículos de limpieza en general (doméstico e industrial), exhibición y venta de. • Básculas para personas. Ubicación y funcionamiento de. • Billetes de lotería, sorteos, rifas, pronósticos deportivos y similares, venta y exhibición (autorizados por la Se.Gob. o la Lote. Nal.) • Bolería; aseo y lustre de calzado. • Boletos para eventos, funciones de cine y espectáculos en General; Local para Venta de. • Bordados y costuras, exhibición y venta de. • Botanas y frituras en general, exhibición y venta de. • Calzado; taller y reparación de. • Carnicería; venta de carne de Ganado para consumo humano y productos derivados. • Caseta de fotografía automática.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 05, H4-U AU 10, H4-U AU 12, H4-U AU 15, H4-U AU 16, H4-U AU 18, H4-U AU 20, H4-U AU 22, H4-U AU 24, H4-U AU 26, H4-U AU 29, H4-U AU 30, H4-U AU 33, H4-U AU 35, H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	☐	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. Se debe permitir en locales con una superficie de 50.00 m² máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. Sólo se debe permitir una actividad por vivienda. • Caseta de información; de vigilancia, venta de lotes, casas, departamentos, inmuebles en general. • Caseta telefónica; Ubicación y funcionamiento de. • Cerámica o Porcelana, Lámparas, jarrones, Loza y Vajillas, cubiertos, artículos de plástico y madera, exhibición y venta de artículos de. • Cerrajería. Elaboración de llaves, reparación de chapas y candados. • Cocina económica, fonda, merendero, cenaduría, taquería, fuente de sodas y similares. • Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), venta de. • Consultorio médico unipersonal; (exclusivamente uno por vivienda). • Cremería, yoghurt, quesos y carnes frías. Venta y/o elaboración de productos al menudeo. • Disfraces, máscaras, juegos; magos y payasos. Venta- renta de artículos y contratación de servicios. • Dulcería, chicles, caramelos, chocolates y similares, venta de. • Escritorios públicos, llenado de formas, elaboración de oficios, cartas y similares. • Estacionamiento privado sin taller, pensión de uso personal o familiar. • Expendio de libros, revistas, diarios y periódicos (puestos de distribución y venta). • Farmacia veterinaria; exhibición y venta de medicinas y productos veterinarios. • Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática; exhibición y venta de medicinas y productos. • Florería, venta de flores, plantas y arreglos. • Foto estudio, fotografía, video digital; toma de fotografías, video, revelado e impresión. • Frutería y legumbres; Verdulería, venta de productos. • Globos y artículos para fiestas; elaboración, inflado, decorado, exhibición y venta de. • Hielo; venta en barra y bolsa al menudeo. • Joyería, orfebrería y bisutería, exhibición y venta de. • Lechería, venta al menudeo; crema, nata, jocoque y leche. • Lonchería, jugos naturales, licuados y similares. • Máquinas despachadoras o expendedoras de: chicles, chocolates, dulces, juguetes, artículos y productos anticonceptivos. Ubicación (por unidad).

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 05, H4-U AU 10, H4-U AU 12, H4-U AU 15, H4-U AU 16, H4-U AU 18, H4-U AU 20, H4-U AU 22, H4-U AU 24, H4-U AU 26, H4-U AU 29, H4-U AU 30, H4-U AU 33, H4-U AU 35, H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	☐	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. Se debe permitir en locales con una superficie de 50.00 m² máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. Sólo se debe permitir una actividad por vivienda. • Máquinas despachadoras o expendedoras de: Hielo, cigarros, café, alimentos, botanas y bebidas sin alcohol, (agua natural, mineralizada, gaseosa, energética, jugos y refrescos). Ubicación (por unidad). • Mercería, bonetería, blancos, telas y regalos; exhibición y venta de productos. • Nevería, paletas, nieves, malteadas, aguas frescas, refrescos, yoghurts y minerales, refrigeración, preparación y venta de, con área de mesas. • Oficina de profesionista (exclusivamente una por vivienda, para contar con el domicilio fiscal y para uso individual). • Panadería, pastelería y similares; exhibición y venta • Papelería. Artículos escolares, una fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos venta y exhibición de productos de. • Peluquería (corte de cabello y barbería). • Perfumería, venta y exhibición de cosméticos, accesorios y esencias aromáticas (perfumes, jabones y desodorantes). • Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos. • Piñatas, máscaras, artículos para fiestas y eventos; Elaboración, exhibición y venta de. • Planchaduría. Servicio y recepción de ropa. • Plantas y raíces medicinales, herbolaria, consulta y venta de. • Pollería, venta de pollo crudo, aves en general y huevo. • Relojería, joyería y bisutería, exhibición, venta y reparación. • Ropa, renta y/o venta y exhibición de. • Salón de belleza, estética; (corte de cabello, tintes, uñas, pedicure, peinados, masajes faciales). • Salsas, moles, chiles y condimentos; Elaboración casera y venta de. • Semillas y cereales, venta de. • Sombrerería; Elaboración, limpieza, reparación y venta de todo tipo de sombreros, gorras, cachuchas y similares. • Tabaquería y similares, venta y exhibición de tabaco, puros y cigarros, accesorios y productos de. • Tortillería elaboración y venta de tortilla y masa (con molino de 15 H.P. máximo, y para uso exclusivo de la tortillería). • Zapatería; venta y exhibición de todo tipo de calzado.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 05, H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	☐	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m2 como máximo, o en locales no mayores a 50 m².
AU 10, H4-U				No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda.
AU 12, H4-U				No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional.
AU 15, H4-U				Elaboración casera de:
AU 16, H4-U				Bordados y costuras, taller de confección, venta, exhibición y reparación de ropa.
AU 18, H4-U				Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares.
AU 20, H4-U				Chocolate de mesa y cocoa, elaboración, exhibición y venta.
AU 22, H4-U				Hielo, nieve, helados, bolis y paletas; Elaboración de.
AU 24, H4-U		Piñatas, máscaras y artículos para fiestas; elaboración de.		
AU 26, H4-U		Repostería, elaboración de productos para.		
AU 29, H4-U		Tostadas y sopes, elaboración de.		
AU 30, H4-U		Yoghurt.		
AU 33, H4-U		☒	EQUIPAMIENTO VECINAL	- Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños. - Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación. - Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación.
AU 35, H4-U	☒	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS VECINALES	- Andadores peatonales. - Jardín vecinal. - Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados para. - Plazoletas y rinconadas.	
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
☒ PREDOMINANTE		☒ COMPATIBLE		☐ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-U, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	90 m ²
Frente mínimo de lote	6 ml.
Índice de edificación	90 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 cajones por cada 4 vivienda
Restricción frontal	Según las particularidades de la zona específica
Porcentaje de frente ajardinado	40 %
Restricciones laterales	Según las particularidades de la zona específica

Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semicerrado

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta H4-H, queda sujeta a respetar las normas para el uso H4-U, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	140 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	70 m2
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas

Los usos y destinos que se identifican como Equipamiento, Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

AU 08, H4-H Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta

Las áreas urbanas AU 08, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 08** son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Plurifamiliar Horizontal.**
- b) Compatibles los usos: **Habitacional Unifamiliar, Equipamiento Vecinal y Espacios Verdes y Abiertos Vecinales.**
- c) Condicionados los usos: **Comercial y de Servicios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 08, H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		⌚	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		□	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. Se debe permitir en locales con una superficie de 50.00 m² máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. Sólo se debe permitir una actividad por vivienda. • Abarrotes y misceláneas; con o sin venta de cerveza (venta de artículos básicos de primera necesidad) tienda de. • Acuario; venta y exhibición de peces, especies y plantas de ornato, alimentos y accesorios para. • Afiladurías; Prestación de servicio de. • Agua, embotellado y distribución, venta a granel. • Antena telefónica, repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc.), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Artículos de limpieza en general (doméstico e industrial), exhibición y venta de. • Básculas para personas. Ubicación y funcionamiento de. • Billetes de lotería, sorteos, rifas, pronósticos deportivos y similares, venta y exhibición (autorizados por la Se.Gob. o la Lote. Nal.) • Bolería; aseo y lustre de calzado. • Boletos para eventos, funciones de cine y espectáculos en General; Local para Venta de. • Bordados y costuras, exhibición y venta de. • Botanas y frituras en general, exhibición y venta de. • Calzado; taller y reparación de. • Carnicería; venta de carne de Ganado para consumo humano y productos derivados. • Caseta de fotografía automática.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 08, H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	☐	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	• Caseta de información; de vigilancia, venta de lotes, casas, departamentos, inmuebles en general. • Caseta telefónica; Ubicación y funcionamiento de. • Cerámica o Porcelana, Lámparas, jarrones, Loza y Vajillas, cubiertos, artículos de plástico y madera, exhibición y venta de artículos de. • Cerrajería. Elaboración de llaves, reparación de chapas y candados. • Cocina económica, fonda, merendero, cenaduría, taquería, fuente de sodas y similares. • Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), venta de. • Consultorio médico unipersonal; (exclusivamente uno por vivienda). • Cremería, yoghurt, quesos y carnes frías. Venta y/o elaboración de productos al menudeo. • Disfraces, máscaras, juegos; magos y payasos. Venta- renta de artículos y contratación de servicios. • Dulcería, chicles, caramelos, chocolates y similares, venta de. • Escritorios públicos, llenado de formas, elaboración de oficios, cartas y similares. • Estacionamiento privado sin taller, pensión de uso personal o familiar. • Expendio de libros, revistas, diarios y periódicos (puestos de distribución y venta). • Farmacia veterinaria; exhibición y venta de medicinas y productos veterinarios. • Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática; exhibición y venta de medicinas y productos. • Florería, venta de flores, plantas y arreglos. • Foto estudio, fotografía, video digital; toma de fotografías, video, revelado e impresión. • Frutería y legumbres; Verdulería, venta de productos. • Globos y artículos para fiestas; elaboración, inflado, decorado, exhibición y venta de. • Hielo; venta en barra y bolsa al menudeo. • Joyería, orfebrería y bisutería, exhibición y venta de. • Lechería, venta al menudeo; crema, nata, jocoque y leche. • Lonchería, jugos naturales, licuados y similares. • Máquinas despachadoras o expendedoras de: chicles, chocolates, dulces, juguetes, artículos y productos anticonceptivos. Ubicación (por unidad).

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 08, H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	☐	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	- Máquinas despachadoras o expendedoras de: Hielo, cigarros, café, alimentos, botanas y bebidas sin alcohol, (agua natural, mineralizada, gaseosa, energética, jugos y refrescos). Ubicación (por unidad). - Mercería, bonetería, blancos, telas y regalos; exhibición y venta de productos. - Nevería, paletas, nieves, malteadas, aguas frescas, refrescos, yoghurts y minerales, refrigeración, preparación y venta de, con área de mesas. - Oficina de profesionista (exclusivamente una por vivienda, para contar con el domicilio fiscal y para uso individual). - Panadería, pastelería y similares; exhibición y venta - Papelería. Artículos escolares, una fotocopidora, enmocado y engargolado de artículos impresos venta y exhibición de productos de. - Peluquería (corte de cabello y barbería). - Perfumería, venta y exhibición de cosméticos, accesorios y esencias aromáticas (perfumes, jabones y desodorantes). - Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos. - Piñatas, máscaras, artículos para fiestas y eventos; Elaboración, exhibición y venta de. - Planchaduría. Servicio y recepción de ropa. - Plantas y raíces medicinales, herbolaria, consulta y venta de. - Pollería, venta de pollo crudo, aves en general y huevo. - Relojería, joyería y bisutería, exhibición, venta y reparación. - Ropa, renta y/o venta y exhibición de. - Salón de belleza, estética; (corte de cabello, tintes, uñas, pedicura, peinados, masajes faciales). - Salsas, moles, chiles y condimentos; Elaboración casera y venta de. - Semillas y cereales, venta de. - Sombrerería; Elaboración, limpieza, reparación y venta de todo tipo de sombreros, gorras, cachuchas y similares. - Tabaquería y similares, venta y exhibición de tabaco, puros y cigarros, accesorios y productos de. - Tortillería elaboración y venta de tortilla y masa (con molino de 15 H.P. máximo, y para uso exclusivo de la tortillería). - Zapatería; venta y exhibición de todo tipo de calzado.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 08, H4-H	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA	☐	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m2 como máximo, o en locales no mayores a 50 m². No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Elaboración casera de: • Bordados y costuras, taller de confección, venta, exhibición y reparación de ropa. • Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. • Chocolate de mesa y cocoa, elaboración, exhibición y venta. • Hielo, nieve, helados, bolis y paletas; Elaboración de. • Piñatas, máscaras y artículos para fiestas; elaboración de. • Repostería, elaboración de productos para. • Tostadas y sopes, elaboración de. • Yoghurt.
		☒	EQUIPAMIENTO VECINAL	• Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños. • Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación. • Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación.
		☒	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS VECINALES	• Andadores peatonales. • Jardín vecinal. • Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados para. • Plazoletas y rinconadas.
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
☒ PREDOMINANTE		☒ COMPATIBLE		☐ CONDICIONADO

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta H4-H, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	180 m ²
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	90 m ²
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	2.4
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento por unidad	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 cajón por cada 4 vivienda
Restricción frontal	3 ml.
Porcentaje de frente ajardinado	20 %
Restricciones laterales	De acuerdo a las particularidades de la zona
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semicerrado

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-U, queda sujeta a respetar las normas para el uso H4-H, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	90 m2
Frente mínimo de lote	6 ml.
Índice de edificación	90 m2
Cajones de estacionamiento	1

Los usos y destinos que se identifican como Equipamiento, Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

AU 11 RN, MD-4 Mixto Distrital intensidad alta

Las áreas urbanas AU 11, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 11**, son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Comercial y de Servicios distritales.**
- b) Compatibles los usos: **Habitacional unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical y Espacios Verdes y Abiertos distritales.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 11 RN, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITALES	Se incluyen los giros de comercial y de servicios vecinales y barriales más los siguientes: • Accesorios de seguridad industrial y doméstica, exhibición y venta de. • Agencia de colocaciones, bolsa de trabajo, selección de personal, administración y prestación de servicios. • Agencia de internet; prestación de servicios y promoción, proveedores de acceso, información y páginas web. • Agencia de investigaciones privadas, oficina, administración y prestación de servicios de investigación. • Agencia de mensajería y paquetería, recepción y distribución de. • Agencia funeraria y capillas de velación sin crematorio y sin laboratorio de embalsamado, prestación de servicios. • Alambrado y alambres, resortes, cables y cuerdas, instalación y venta de. • Alarmas, refacciones, audio y video, en automotores, equipos, instalación y venta de. • Albercas y tinas de jacuzzi; diseño, mantenimiento y equipos, exhibición y venta de. • Azulejos, mosaicos, losetas, linóleums, pisos, recubrimientos, muebles de baño y porcelanizados, accesorios de cocina y baño, exhibición y venta de. • Casa de campaña de partidos Políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén de papelería y propaganda, salón de reunión. • Casa editorial, edición de libros y revistas; venta y distribución. • Centros financieros; Central de servicios y asesorías financieras en general. • Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción y asistencia social a la ciudadanía) enseñanza y capacitación de actividades diversas. • Clínica de belleza; Spa, temazcal, bronceados, masajes faciales, corporales, estéticos, reductivos, sauna, vapor, tinas o jacuzzi con alojamiento eventual exclusivamente para tratamientos; Baños públicos con regaderas, duchas, sauna, vapor, jacuzzi, con o sin masajes corporales. • Cocinas integrales; domésticas, comerciales e industriales. Venta diseño y exhibición de muebles para.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 11 RN, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITALES	• Diseño e industria de software y hardware. • Enfermeras, psiquiatras, psicólogos, educadoras, niñeras, meseros; Contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos a empresas y particulares. • Escuela de idiomas, de aviación, turismo, computación, comercio, decoración y capacitación técnica y empresarial. • Escuela de natación, clavados o buceo; prácticas y clases, con servicios complementarios a la actividad. • Exhibidores, stands y displays para eventos y exposiciones; Venta y renta de. • Galería de Arte; Exposiciones de arte, fotografía, diseño, dibujo y escultura. • Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias, con o sin regaderas, jacuzzi, sauna y vapor. • Huevo, comercio al mayoreo, venta y distribución de. • Inmobiliarias; Bienes inmuebles. Oficinas y administración, asesorías, compra venta y renta de terrenos, viviendas y edificaciones, prestación de servicios. • Jardinería y saneamiento, diseño de. • Laboratorio de construcción; estudios geotécnicos, hidrológicos, resistencia de materiales, mecánica de suelos etc. Y/o laboratorio industrial y equipos. • Maquinaria para Jardinería y áreas verdes; Podadoras, tractores, motosierras, desbrozadoras, motonetas, triciclos, bicicletas, vehículos de golf, y vehículos utilitarios similares; Exhibición, venta reparación y mantenimiento de. • Notaría pública • Oficinas corporativas privadas; Consorcios, corporativos, constructoras y similares. • Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas). • Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a. • Salón para baile; espacio cerrado para la práctica y/o concursos de todo tipo de bailes, con o sin giros anexos, con música en vivo y/o música grabada. • Seguros, fianzas y jubilaciones; aseguradoras y afianzadoras, agencia de ventas, agentes, ajustadores, gestores de seguros y fianzas de todo tipo. • Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos). • Tintorería; Lavandería, proceso industrial de lavado, teñido, secado y planchado. Servicio de.
		◐	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		◐	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 11 RN, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	☺	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		☺	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DISTRITALES	Se incluyen los usos y destinos de espacios verdes y abiertos vecinales y barriales más los siguientes: • Pista de hielo; Patinaje, hockey y espectáculos en vivo. • Pistas de patinaje sobre ruedas. • Squash; canchas de.
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
• PREDOMINANTE		☺ COMPATIBLE	☐ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Distrital intensidad alta MD-4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	270 m2
Frente mínimo de lote	12 ml.
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	6.0
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.*
Cajones de estacionamiento	De acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
Restricción frontal	5.0 ml.
Porcentaje de frente jardinado	20 %
Restricciones laterales	De acuerdo a las particularidades de la zona
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semiabierta
*Deberá presentar estudio de capacidades de infraestructuras en edificaciones a partir de 7 niveles (agua potable y drenaje)	

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad media H3-U queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	120 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	90 m2
Cajones de estacionamiento	1

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	260 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	130 m2
Cajones de estacionamiento	1

Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 3 viviendas
--	----------------------

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta H4-V queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	480 m2
Frente mínimo de lote	15 ml.
Índice de edificación	15
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas
Cuando se trate de proyectos apegados a los lineamientos y programas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, podrán eliminarse al 100% (cien por ciento) los cajones de estacionamiento para visitantes	

Los usos y destinos que se identifican como Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

AU 23, H4-V Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta

Las áreas urbanas AU 15, deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 15**, son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Habitacional Plurifamiliar Vertical.**
- b) Compatibles los usos: **Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Unifamiliar, Equipamiento Vecinal y Espacios Verdes y Abiertos Vecinales.**
- c) Condicionados los usos: **Comercial y de Servicios Vecinales, Manufacturas Domiciliarias**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 23, H4-V	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA	•	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
		↺	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda
		↺	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	Vivienda
		□	MANUFACTURAS DOMICILIARIAS	Puede integrarse en algún área dentro de la vivienda ocupando 30 m² como máximo, o en locales no mayores a 50 m². No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. No se permiten en condominios de ningún tipo ni en edificios de departamentos cuyo uso es habitacional. Elaboración casera de: • Bordados y costuras, taller de confección, venta, exhibición y reparación de ropa. • Calzado y artículos de piel, excepto tenerías, ebanisterías y orfebrerías o similares. • Chocolate de mesa y cocoa, elaboración, exhibición y venta. • Hielo, nieve, helados, bolis y paletas; Elaboración de. • Piñatas, máscaras y artículos para fiestas; elaboración de. • Repostería, elaboración de productos para. • Tostadas y sopes, elaboración de. • Yoghurt.
		↺	EQUIPAMIENTO VECINAL	• Guarderías infantiles y/o ludotecas; servicios de cuidado, alimentación y estancia de niños. • Preescolar, inicial, kinder o jardín de niños; Públicos y privados servicios de educación. • Primarias; Públicas y privadas, servicios de educación.
		↺	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS VECINALES	• Andadores peatonales. • Jardín vecinal. • Juegos infantiles, en locales abiertos o cerrados para. • Plazoletas y rinconadas.

		☐	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. Se debe permitir en locales con una superficie de 50.00 m² máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. Sólo se debe permitir una actividad por vivienda. • Abarrotes y misceláneas; con o sin venta de cerveza (venta de artículos básicos de primera necesidad) tienda de. • Acuario; venta y exhibición de peces, especies y plantas de ornato, alimentos y accesorios para. • Afiladurías; Prestación de servicio de. • Agua, embotellado y distribución, venta a granel. • Antena telefónica, repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc.), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos), la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre nivel de piso o azotea, la ubicación e instalación física estará condicionada al proyecto de imagen urbana que autorice la Dependencia Técnica Municipal. • Artículos de limpieza en general (doméstico e industrial), exhibición y venta de. • Básculas para personas. Ubicación y funcionamiento de. • Billetes de lotería, sorteos, rifas, pronósticos deportivos y similares, venta y exhibición (autorizados por la Se.Gob. o la Lote. Nal.) • Bolería; aseo y lustre de calzado. • Boletos para eventos, funciones de cine y espectáculos en General; Local para Venta de. • Bordados y costuras, exhibición y venta de. • Botanas y frituras en general, exhibición y venta de. • Calzado; taller y reparación de. • Carnicería; venta de carne de Ganado para consumo humano y productos derivados. • Caseta de fotografía automática.
--	--	--------------------------	------------------------------------	--

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 23, H4-V	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA	☐	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. Se debe permitir en locales con una superficie de 50.00 m² máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. Sólo se debe permitir una actividad por vivienda. • Caseta de información; de vigilancia, venta de lotes, casas, departamentos, inmuebles en general. • Caseta telefónica; Ubicación y funcionamiento de. • Cerámica o Porcelana, Lámparas, jarrones, Loza y Vajillas, cubiertos, artículos de plástico y madera, exhibición y venta de artículos de. • Cerrajería. Elaboración de llaves, reparación de chapas y candados. • Cocina económica, fonda, merendero, cenaduría, taquería, fuente de sodas y similares. • Conservas, (mermeladas, embutidos, encurtidos y similares), venta de. • Consultorio médico unipersonal; (exclusivamente uno por vivienda). • Cremería, yoghurt, quesos y carnes frías. Venta y/o elaboración de productos al menudeo. • Disfraces, máscaras, juegos; magos y payasos. Venta- renta de artículos y contratación de servicios. • Dulcería, chicles, caramelos, chocolates y similares, venta de. • Escritorios públicos, llenado de formas, elaboración de oficios, cartas y similares. • Estacionamiento privado sin taller, pensión de uso personal o familiar. • Expendio de libros, revistas, diarios y periódicos (puestos de distribución y venta). • Farmacia veterinaria; exhibición y venta de medicinas y productos veterinarios. • Farmacia, botica, droguería, herbolaria, homeopática; exhibición y venta de medicinas y productos. • Florería, venta de flores, plantas y arreglos. • Foto estudio, fotografía, video digital; toma de fotografías, video, revelado e impresión. • Frutería y legumbres; Verdulería, venta de productos. • Globos y artículos para fiestas; elaboración, inflado, decorado, exhibición y venta de. • Hielo; venta en barra y bolsa al menudeo. • Joyería, orfebrería y bisutería, exhibición y venta de. • Lechería, venta al menudeo; crema, nata, jocoque y leche. • Lonchería, jugos naturales, licuados y similares. • Máquinas despachadoras o expendedoras de: chicles, chocolates, dulces, juguetes, artículos y productos anticonceptivos. Ubicación (por unidad).

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 23, H4-V	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL DENSIDAD ALTA	☐	COMERCIAL Y DE SERVICIOS VECINALES	Se debe permitir en un área dentro de la vivienda con una superficie de 30 m² como máximo. Se debe permitir en locales con una superficie de 50.00 m² máximo. No se permiten en cochera o estacionamiento de la vivienda. Sólo se debe permitir una actividad por vivienda. - Máquinas despachadoras o expendedoras de: Hielo, cigarros, café, alimentos, botanas y bebidas sin alcohol, (agua natural, mineralizada, gaseosa, energética, jugos y refrescos). Ubicación (por unidad). - Mercería, bonetería, blancos, telas y regalos; exhibición y venta de productos. - Nevería, paletas, nieves, malteadas, aguas frescas, refrescos, yoghurts y minerales, refrigeración, preparación y venta de, con área de mesas. - Oficina de profesionista (exclusivamente una por vivienda, para contar con el domicilio fiscal y para uso individual). - Panadería, pastelería y similares; exhibición y venta - Papelería. Artículos escolares, una fotocopiadora, enmicado y engargolado de artículos impresos venta y exhibición de productos de. - Peluquería (corte de cabello y barbería). - Perfumería, venta y exhibición de cosméticos, accesorios y esencias aromáticas (perfumes, jabones y desodorantes). - Pescadería, venta de pescado fresco, seco y mariscos. - Piñatas, máscaras, artículos para fiestas y eventos; Elaboración, exhibición y venta de. - Planchaduría. Servicio y recepción de ropa. - Plantas y raíces medicinales, herbolaria, consulta y venta de. - Pollería, venta de pollo crudo, aves en general y huevo. - Relojería, joyería y bisutería, exhibición, venta y reparación. - Ropa, renta y/o venta y exhibición de. - Salón de belleza, estética; (corte de cabello, tintes, uñas, pedicura, peinados, masajes faciales). - Salsas, moles, chiles y condimentos; Elaboración casera y venta de. - Semillas y cereales, venta de. - Sombrerería; Elaboración, limpieza, reparación y venta de todo tipo de sombreros, gorras, cachuchas y similares. - Tabaquería y similares, venta y exhibición de tabaco, puros y cigarros, accesorios y productos de. - Tortillería elaboración y venta de tortilla y masa (con molino de 15 H.P. máximo, y para uso exclusivo de la tortillería). - Zapatería; venta y exhibición de todo tipo de calzado.

(Continúa)

Las actividades y giros que conforman el uso Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta H4-V, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	280 m ²
Frente mínimo de lote	12 ml.
Coeficiente de ocupación del suelo	0.8
Coeficiente de utilización del suelo	3.2
Índice de edificación	40
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas
Cajones de estacionamiento para giros	De acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
Restricción frontal	Según las particularidades de la zona específica
Porcentaje de frente jardinado	20 %
Restricciones laterales	Según las particularidades de la zona específica
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semiabierta
Cuando se trate de proyectos apegados a los lineamientos y programas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, podrán eliminarse al 100% (cien por ciento) los cajones de estacionamiento para visitantes	

La actividad que se identifica como Habitacional Unifamiliar densidad alta H4-U, queda sujeta a respetar las normas para el uso H4-V, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	90 m ²
Frente mínimo de lote	6 ml.
Índice de edificación	90 m ²
Cajones de estacionamiento	1

La actividad que se identifica como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad alta H4-H, queda sujeta a respetar las normas para el uso H4-V, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	180 m ²
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	90 m ²
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas

Los usos y destinos que se identifican como Equipamiento, Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

AU 31 RN, MD-4 Mixto Distrital intensidad alta
AU 32 RN, MD-4
AU 36 RN, MD-4

Las áreas urbanas AU 31, AU 32 y AU 36 deberán apegarse a los siguientes lineamientos generales:

Las permisibilidades de usos en las áreas urbanas **AU 31, AU 32 y AU 36**, son las que se describen a continuación:

- a) Predominantes los usos: **Comercial y de Servicios distritales.**
- b) Compatibles los usos: **Habitacional Plurifamiliar Horizontal, Habitacional Plurifamiliar Vertical y Espacios Verdes y Abiertos distritales.**

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 31 RN, MD-4 AU 32 RN, MD-4 AU 36 RN, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITALES	Se incluyen los giros de comercial y de servicios vecinales y barriales más los siguientes: • Accesorios de seguridad industrial y doméstica, exhibición y venta de. • Agencia de colocaciones, bolsa de trabajo, selección de personal, administración y prestación de servicios. • Agencia de internet; prestación de servicios y promoción, proveedores de acceso, información y páginas web. • Agencia de investigaciones privadas, oficina, administración y prestación de servicios de investigación. • Agencia de mensajería y paquetería, recepción y distribución de. • Agencia funeraria y capillas de velación sin crematorio y sin laboratorio de embalsamado, prestación de servicios. • Alambrado y alambres, resortes, cables y cuerdas, instalación y venta de. • Alarmas, refacciones, audio y video, en automotores, equipos, instalación y venta de. • Albercas y tinas de jacuzzi; diseño, mantenimiento y equipos, exhibición y venta de. • Azulejos, mosaicos, losetas, linóleums, pisos, recubrimientos, muebles de baño y porcelanizados, accesorios de cocina y baño, exhibición y venta de. • Casa de campaña de partidos Políticos, sede, central, casa u oficina de enlace político o ciudadano y similares: oficinas, almacén de papelería y propaganda, salón de reunión. • Casa editorial, edición de libros y revistas; venta y distribución. • Centros financieros; Central de servicios y asesorías financieras en general. • Centros para el desarrollo de la comunidad (promoción y asistencia social a la ciudadanía) enseñanza y capacitación de actividades diversas. • Clínica de belleza; Spa, temazcal, bronceados, masajes faciales, corporales, estéticos, reductivos, sauna, vapor, tinas o jacuzzi con alojamiento eventual exclusivamente para tratamientos; Baños públicos con regaderas, duchas, sauna, vapor, jacuzzi, con o sin masajes corporales. • Cocinas integrales; domésticas, comerciales e industriales. Venta diseño y exhibición de muebles para.

(Continúa)

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISI BILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 31 RN, MD-4 AU 32 RN, MD-4 AU 36 RN, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	•	COMERCIAL Y DE SERVICIOS DISTRITALES	- Diseño e industria de software y hardware. - Enfermeras, psiquiatras, psicólogos, educadoras, niñeras, meseros; Contratación y prestación de servicios profesionales, técnicos y científicos a empresas y particulares. - Escuela de idiomas, de aviación, turismo, computación, comercio, decoración y capacitación técnica y empresarial. - Escuela de natación, clavados o buceo; prácticas y clases, con servicios complementarios a la actividad. - Exhibidores, stands y displays para eventos y exposiciones; Venta y renta de. - Galería de Arte; Exposiciones de arte, fotografía, diseño, dibujo y escultura. - Gimnasio; instrucción y ejercicios en disciplinas varias, con o sin regaderas, jacuzzi, sauna y vapor. - Huevo, comercio al mayoreo, venta y distribución de. - Inmobiliarias; Bienes inmuebles. Oficinas y administración, asesorías, compra venta y renta de terrenos, viviendas y edificaciones, prestación de servicios. - Jardinería y saneamiento, diseño de. - Laboratorio de construcción; estudios geotécnicos, hidrológicos, resistencia de materiales, mecánica de suelos etc. Y/o laboratorio industrial y equipos. - Maquinaria para Jardinería y áreas verdes; Podadoras, tractores, motosierras, desbrozadoras, motonetas, triciclos, bicis, vehículos de golf, y vehículos utilitarios similares; Exhibición, venta reparación y mantenimiento de. - Notaría pública - Oficinas corporativas privadas; Consorcios, corporativos, constructoras y similares. - Restaurante de comida rápida y autoservicio (preparación y venta de alimentos y bebidas sin alcohol, para llevar o consumir dentro del establecimiento, con área de mesas). - Restaurante, Con video-bar, piano bar o bar anexo a. - Salón para baile; espacio cerrado para la práctica y/o concursos de todo tipo de bailes, con o sin giros anexos, con música en vivo y/o música grabada. - Seguros, fianzas y jubilaciones; aseguradoras y afianzadoras, agencia de ventas, agentes, ajustadores, gestores de seguros y fianzas de todo tipo. - Supermercados (tiendas de departamentos y autoservicio, incluyen todos los artículos). - Tintorería; Lavandería, proceso industrial de lavado, teñido, secado y planchado. Servicio de.
		◉	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL	Vivienda

CUADRO DE USOS DEL SUELO PERMISIBLES				
C L A V E	ZONA/USO PREDOMINANTE	PERMISIBILIDAD	USOS Y DESTINOS	ACTIVIDAD/GIRO
AU 31 RN, MD-4	MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA	☺	HABITACIONAL PLURIFAMILIAR VERTICAL	Vivienda
AU 32 RN, MD-4		☺	ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS DISTRITALES	Se incluyen los destinos de espacios verdes y abiertos vecinales y barriales más los siguientes:
AU 36 RN, MD-4				• Pista de hielo; Patinaje, hockey y espectáculos en vivo. • Pistas de patinaje sobre ruedas. • Squash; canchas de.
CARACTERÍSTICA DE PERMISIBILIDAD				
• PREDOMINANTE		☺ COMPATIBLE	☐ CONDICIONADO	

Las actividades y giros que conforman el uso Mixto Distrital intensidad alta MD-4, deberán cumplir las siguientes normas:

Superficie mínima de lote	270 m2
Frente mínimo de lote	12 ml.
Coeficiente de ocupación del suelo	0.6
Coeficiente de utilización del suelo	9.0
Altura máxima permitida	Resultante de C.O.S y C.U.S.*
Cajones de estacionamiento	De acuerdo al Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara
Restricción frontal	5.0 ml.
Porcentaje de frente jardinado	20 %
Restricciones laterales	De acuerdo a las particularidades de la zona
Restricción posterior	3 ml.
Modo de edificación	Semiabierta
*Deberá presentar estudio de capacidades de infraestructuras en edificaciones a partir de 7 niveles (agua potable y drenaje)	

Los usos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Horizontal densidad media H3-H queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	260 m2
Frente mínimo de lote	8 ml.
Índice de edificación	130 m2
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 3 viviendas

Los usos que se identifican como Habitacional Plurifamiliar Vertical densidad alta H4-V queda sujeta a respetar las normas para el uso MD-4, a excepción de lo siguiente:

Superficie mínima de lote	480 m2
---------------------------	--------

Frente mínimo de lote	16 ml.
Índice de edificación	15
Cajones de estacionamiento	1
Cajones de estacionamiento para visitantes	1 x cada 4 viviendas
Cuando se trate de proyectos apegados a los lineamientos y programas del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, podrán eliminarse al 100% (cien por ciento) los cajones de estacionamiento para visitantes	

Los usos y destinos que se identifican como Equipamiento, Espacios Verdes y Abiertos quedan sujetos a las normas generales contenidas en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara.

2.- Equipamiento

Los tipos de equipamiento establecidos en éste plan parcial, son los siguientes.

- EU-V** Equipamiento vecinal, en las siguientes zonas
EU-V 01, EU-V 02, EU-V 03, EU-V 04, EU-V 05, EU-V 06, EU-V 07, EU-V 08, EU-V 09, EU-V 10, EU-V 11, EU-V 12, EU-V 13, EU-V 14, EU-V 15 y EU-V 16
- EU-B** Equipamiento barrial, en las siguientes zonas
EU-B 01, EU-B 02, EU-B 03, EU-B 04, EU-B 05, EU-B 06, EU-B 07, EU-B 08 y EU-B 09
- EU-D** Equipamiento distrital, en las siguientes zonas
EU-D 01, EU-D 02, EU-D 03, EU-D 04 y EU-D 05
- EU-R** Equipamiento distrital, en las siguientes zonas
EU-R 01

3.- Espacios verdes y abiertos

Los tipos de espacios verdes y abiertos establecidos en éste Plan Parcial, son los siguientes.

- EV-V** Espacios verdes y abiertos vecinales, en las siguientes zonas
EV-V 01, EV-V 02, EV-V 03, EV-V 04, EV-V 05, EV-V 06, EV-V 07, EV-V 08, EV-V 09, EV-V 10, EV-V 11, EV-V 12, EV-V 13, V 14, EV-V 15, EV-V 16, EV-V 17 y EV-V 18
- EV-B** Espacios verdes y abiertos barriales, en las siguientes zonas
EV-B 01, EV-B 02, EV-B 03, EV-B 04, EV-B 05 y EV-B 06
- EV-D** Espacios verdes y abiertos distritales, en las siguientes zonas
EV-D 01, EV-D 02 y EV-D 03

4.- Infraestructura

Los tipos de infraestructura establecidos en éste Plan Parcial, son los siguientes.

- IN-U** Infraestructura urbana, en las siguientes zonas
IN-U 01, IN-U 02, IN-U 03 y IN-U 04

Y quedan contenidas en éste subdistrito, los demás usos ya existentes consignados e identificados con sus respectivas claves y usos en el Plano de Zonificación Z-01, estando condicionados a su permanencia siempre

y cuando cumplan con los reglamentos propios de su funcionamiento que les aplique, todos aquellos no compatibles en la zona.

CAPITULO III

Estructuración urbana

Artículo 16.- La estructura urbana define las características, modo de operar y adecuada jerarquía de los diferentes elementos que integran el sistema de estructura territorial y el sistema vial.

Los elementos que integran la estructura urbana existente y propuesta, para las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01.

Artículo 17.- En relación a sus funciones regionales, al Subdistrito Urbano le corresponde la categoría de nivel medio. En consecuencia, de conformidad a los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento, el sistema de estructura territorial y la dosificación de equipamiento urbano y servicios corresponden a unidades vecinales y barriales

Estructuración territorial

1) La estructura urbana para el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos” , Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, está conformada por:

a) Centros Barriales

CB 01

Mismos que se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01.

Estructura vial

A. La estructura vial en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos” , Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” está integrada en forma jerarquizada por los siguientes tipos de vías:

a) Vialidad de Acceso Controlado

VAC 01.

b) Vialidad Principal

VP 01 y VP 02.

c) Vialidades Colectoras

VC 01, VC 02, VC 03 y VC 04.

d) Vialidades Colectoras menores

VCm 01 y VCm 02.

e) Nodos Viales:

RI NV 01 VAC 01 cruce con VP 01; 150.00 mts. de radio según diseño del vial.

RI NV 02 VAC 01 cruce con VP 02; 750.00 mts. de radio según diseño del vial.

RI NV 03 VC 02 cruce con VC 03; 75.00 mts. de radio según diseño del vial.

RI NV 04 VP 02 cruce con VC 03; 75 mts. de radio según diseño del vial.

Mismos que se describen y definen en el Plano de Zonificación Z-01

TITULO VI

Propuestas de acciones urbanas

Artículo 18.- Se identifican y proponen como acciones urbanas específicas o puntuales, derivadas del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur” y agrupadas en los siguientes tipos de sub-programas de desarrollo urbano, más las acciones específicas o puntuales, y que se describen en forma detallada:

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.-Planeación del desarrollo urbano				
1.1.-Aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”.	Ayuntamiento	X		
1.2.-Aplicar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”.	Ayuntamiento	X		
1.3.-Aplicar las políticas de control de Desarrollo Urbano que se determinen dentro del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos”, Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”.	Ayuntamiento	X		
1.4.-Promoción y utilización de la base de datos del levantamiento puntual de uso del suelo con fines multifinitalitarios por las dependencias públicas municipales relacionadas con la administración y sanción del uso de suelo.	Ayuntamiento	X		
1.5.-Promover la vigilancia sistemática de los usos y destinos del suelo para detectar obras y giros no compatibles con los establecidos para las zonas en la estrategia general de ordenamiento del presente plan parcial de desarrollo urbano.	Ayuntamiento	X	X	X
1.6.- Actualización periódica de la base de datos del levantamiento puntual del uso del suelo con fines multifinitalitarios.	Ayuntamiento		X	X
1.7.- Las dependencias públicas municipales relacionadas con la administración y sanción del uso de suelo deben depurarse, creándose un programa permanente de fiscalización municipal en coordinación entre Contraloría, el Ayuntamiento, PRODEUR (Procuraduría de Desarrollo Urbano) y representantes de juntas de colonos, sujetándolo a un marco jurídico y normativo particular que garantice su operación.	Ayuntamiento	X		

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
2.-Estructura urbana y tenencia del suelo.				
2.1.- Programa de redistribución de los nodos de equipamiento de nivel vecinal, barrial y distrital, en el ámbito del distrito urbano “Zona 7 Cruz del Sur” para equilibrar los radios de cobertura y localización de los elementos en cada rubro de equipamiento.	Ayuntamiento SEJ	X		
2.2.- Programa para la conservación y mantenimiento de las áreas verdes, que implica la verificación, supervisión y control del empleo de las servidumbres según la normatividad aplicable con atención hacia todos los usos no habitacionales.	Ayuntamiento	X	X	X
2.4.- Consolidar la estructura urbana, para procurar la convivencia y mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”.	Ayuntamiento	X		
2.5.- Desarrollar políticas que permitan el rescate de las servidumbres, misma que está ubicada dentro del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” Distrito Urbano 7 “Cruz del Sur”.	Ayuntamiento	X		

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
3.- Vialidad y transporte				
3.1.- Reestructuración del sistema vial, de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que integran el Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, para optimizar el funcionamiento de la estructura, y liberar del tráfico las zonas habitacionales, y aplicar nuevos conceptos de espacios públicos tranquilizados.	Ayuntamiento SEDEUR SVT	X		
3.2.- Promover la construcción de los nodos viales señalados e indicados en el plano Z-01 como RI-NV 01, RI-NV 02 y RI-NV 03.	Ayuntamiento Secretaría de Vialidad Consejo Metropolitano de Desarrollo Urbano	X		
3.3.- Programa de homologación, conservación e instalación de mobiliario urbano sobre vialidades principales, colectoras y sobre aquellas por donde circule transporte público.	Ayuntamiento Sría. de Vialidad y Transporte.	X	X	X
3.4.- Programa de conservación de pavimentos y balizamiento.	Ayuntamiento Sría. de Vialidad y Transporte.	X	X	X
3.5.- Actualizar el Reglamento Municipal de Estacionamientos en concomitancia con las políticas urbanas y de control de giros dispuestas en este instrumento normativo.	Ayuntamiento SVT	X	X	X

3.6.- Establecer de manera sistemática la aplicación y verificación del cumplimiento de la norma dictada relacionada con el número de cajones de estacionamiento necesarios para operar giros comerciales, de servicio y de equipamiento; con el objetivo de disminuir los efectos del impacto del tránsito producido por este tipo de zonas a las áreas declaradas como habitacionales.	Ayuntamiento Sría. de Vialidad y Transporte.	X		
3.7.- Desincentivar el flujo vehicular pesado del mercado de abastos por las calles locales en zona habitacional	Ayuntamiento Secretaría de Vialidad y Transporte	X		
3.8.- Regular el sistema de transporte público de carga al interior del subdistrito 3 “Abastos” del Distrito 7 Zona “Cruz del Sur”	Ayuntamiento Secretaría de Vialidad y Transporte	X		
3.9.- Reubicar y acrecentar espacios de estacionamiento dentro del área de influencia del mercado de abastos.	Ayuntamiento SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte	X		
3.10. Dentro del marco de estudios vinculados a la movilidad urbana y vehicular; se incluirán los estudio relativos que ayuden al mejoramiento de circulación vial en las calles locales del Subdistrito;	Ayuntamiento SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte.	X		
3.11 Dentro del marco de estudios vinculados a la movilidad urbana y vehicular; se dará prioridad a la promoción de la aplicación del proyecto de rebalizamiento horizontal y vertical en el Subdistrito, como consecuencia del estudio de mejoramiento de circulación vial.	Ayuntamiento SEDEUR Sría. de Vialidad y Transporte.	X		
3.12 Dentro del marco de estudios vinculados a la movilidad urbana y vehicular; se dará prioridad a la implementación de las acciones consignadas en el Plan Maestro de Movilidad Urbana no Motorizada del Área Metropolitana de Guadalajara, para democratizar el derecho de traslado del total de habitantes en el Subdistrito.	Ayuntamiento Sría. de Vialidad SEDEUR	X		
3.13 Dentro del marco de estudios vinculados a la movilidad peatonal, se incluirán acciones que mejoren la seguridad del peatón con la instalación de semáforos peatonales, extensión de banquetas en cruces definidos como puntos de riesgo y el adecuado balizamiento, siguiendo los parámetros consignados en el Plan Maestro de Movilidad Urbana no Motorizada del Área Metropolitana de Guadalajara	Ayuntamiento Sría de Vialidad SEDEUR	X		

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
4.- Infraestructura				
4.1.- Reestructuración de la red general del drenaje sanitario que considere la separación de aguas por tipo; en el marco de las obras de modernización del sistema de abasto de agua potable para la Zona Metropolitana de Guadalajara.	Ayuntamiento SIAPA	X		

4.2.- Revisión de la red de agua potable para reposición de tubería y válvulas en mal estado por su antigüedad, como previsión de las acciones programáticas vinculadas con la redefinición de la fuente de abasto principal para la Zona Metropolitana de Guadalajara.	SIAPA	X		
4.3.- Estudio para la evaluación de la pertinencia de la construcción de pozos de absorción para captación de agua pluvial.	Ayuntamiento SIAPA	X		
4.4.- Resolver la problemática de drenaje pluvial que presentan las zonas del Subdistrito indicadas en el presente plan.	Ayuntamiento SIAPA	X		
4.5.- Promover la realización de la infraestructura eléctrica necesaria a nivel Metropolitano que garantice un adecuado servicio.	Ayuntamiento CFE		X	
4.6.- Dar mantenimiento al alumbrado público, ampliar y mejorar la calidad del mismo en los espacios verdes, abiertos y recreativos.	Ayuntamiento	X	X	X
4.7.- Llevar a cabo programa de rehabilitación de pavimentos, prioritariamente en los viales con mayor circulación de tránsito.	Ayuntamiento	X		
4.8.-Establecer programa de balizamiento en todo el Subdistrito que permita el adecuado funcionamiento del sistema vial.	Ayuntamiento Secretaría de Vialidad	X		
4.9.- Definir criterios técnicos para la administración y conservación de las áreas donde se localizan puntos de extracción de líquido del subsuelo.	Ayuntamiento SIAPA	X		
4.10.- Mejoramiento del alumbrado público en el área del gimnasio Joly Ramirez y Secundaria 69				

TITULO VII

Acciones de Conservación y Mejoramiento

Artículo 19.-En relación con las áreas y predios para los que se proponen acciones de conservación ecológica; preservación de bienes afectos al patrimonio histórico y cultural; mejoramiento, saneamiento y reposición de elementos de infraestructura o paisaje urbano, se procederá a expedir los Planes Parciales correspondientes, conforme las disposiciones de los artículos 125, 122, 144, 145 y 146 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a fin de promover su identificación, conservación y mejoramiento, con la concurrencia de las autoridades estatales y federales competentes, para que tomen la participación que les corresponde conforme la legislación federal y estatal vigente.

Artículo 20.- Las acciones necesarias de conservación y mejoramiento a que se refiere el artículo anterior, se promoverán, autorizarán y ejecutarán mediante la modalidad de acción urbanística que se determine conforme al Plan Parcial de Urbanización correspondiente.

Artículo 21.- En las áreas de urbanización progresiva, con la participación de los propietarios de predios y fincas, se promoverán las obras de urbanización mediante la acción urbanística por objetivo social, atendiendo las disposiciones de los artículos 334 al 332 del Código Urbano y el artículo 14, fracción I, inciso b) del Programa.

Artículo 22.- Las acciones de regularización de la tenencia de la tierra que se promuevan en áreas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento, con fundamento en este Plan Parcial, autorice mediante acuerdo del Ayuntamiento, se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley General.

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.- Acciones de conservación y mejoramiento				
1.1.- Establecer un programa que permita incrementar la superficie arbolada en el interior del subdistrito; recuperando y promoviendo la forestación con especies adecuadas en las servidumbres posteriores de las fincas. Evaluar la pertinencia de promover entre los ciudadanos la ejecución de proyectos adaptados al sitio para construir parques o jardines; considerando la expropiación de fincas para generar suelo susceptible.	Ayuntamiento	X		
1.2.- Incrementar las acciones orientadas a promover la forestación y reposición de especies arbóreas; en el espacio público disponible, recuperando cajetes en banquetas y; en el privado, servidumbres frontales.	Ayuntamiento	X		
1.3.- Completar y dar mantenimiento a la nomenclatura y a los señalamientos en todo el Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento	X		
1.4.- Impedir sean cortados los árboles si no se extiende un dictamen que así lo permita por parte de la Dirección de Ecología del Municipio; y evitar que sean pavimentadas las áreas jardinadas de banquetas; aplicando sanciones pecuniarias conforme a la reglamentación vigente para quien lo haga.	Ayuntamiento	X		
1.5.-Revisar y dar mantenimiento a casetas telefónicas.	Telmex	X		
1.6.-Ejecutar acciones de mantenimiento en camellones y machuelos.	Ayuntamiento	X		
1.7.- Ejecutar obras de mantenimiento en áreas verdes: revisar banquetas, reforestar, arreglo de bancas y otros elementos de equipamiento, dando prioridad a las áreas escolares.	Ayuntamiento Medio Ambiente y Ecología	X	X	
1.8 Promover la formación de un patronato para la conservación y mantenimiento de la Unidad Deportiva López Mateos.	Ayuntamiento Ciudadanos.	X		

TITULO VIII

Acciones de Crecimiento.

Artículo 23.- Conforme a las disposiciones del Plan Parcial, al autorizar y ejecutar acciones de crecimiento, aprobará la zonificación específica y la determinación de usos y destinos que procedan y gestionará su publicación y registro.

Artículo 24.- Los propietarios de los predios comprendidos en las áreas de reserva urbana, se apegarán de acuerdo al Artículo 196 y lo relativo al Capítulo II del Título Séptimo del Código Urbano.

Artículo 25.- El Ayuntamiento emprenderá las acciones a fin de:
Promover el desarrollo de las obras de urbanización básicas, atendiendo lo dispuesto en el Capítulo II, del Título Séptimo del Código Urbano.

- I. En coordinación con el Ejecutivo Estatal, ejercer el derecho de preferencia que se indica en el artículo 196 del Código Urbano y se regula conforme las disposiciones de la Ley General y la Ley Agraria; y
- II. Constituir reservas territoriales y promover su desarrollo.

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.- Acciones de crecimiento				
1.1.- De acuerdo con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano desarrollar políticas de densificación habitacional para compensar las tendencias de despoblamiento del Distrito Urbano, aplicable a las zonas especificadas por el presente Plan Parcial.	Ayuntamiento IPROVIPE	X		
1.2.-Impulsar la re densificación del área urbana, promoviendo el aprovechamiento de los predios baldíos conforme a las normas de densidad y control de la edificación propuestas en cada zona de acuerdo al presente Plan Parcial.	Ayuntamiento IPROVIPE	X		
1.3 Establecer incentivos fiscales y políticas para lograr la re densificación habitacional en el sub distrito mediante la promoción de un programa específico desarrollado por catastro.	Catastro Municipal Hacienda Municipal	X		
1.4Concluir el Atlas de Riesgo para determinar el grado de exposición y vulnerabilidad de los riesgos a qué está expuesto el Sub distrito urbano, desarrollando los estudios específicos con la finalidad de proponer y realizar acciones que mitiguen sus efectos hacia la población, la infraestructura y el entorno del municipio, determinando la vulnerabilidad física y social.	Dirección de Bomberos y Protección Civil Secretaría de Obras Públicas	X		

TITULO IX

De la Promoción e Instrumentación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento

Artículo 26.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de coordinación con las autoridades federales y estatales para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7º; 9º, fracción VII; y 41º de la Ley General.

Artículo 27.- En particular se promoverán y realizarán con base en acuerdos de coordinación:

- I. La desincorporación de tierras en propiedad social para su incorporación a los centros de población y la creación de reservas territoriales;
- II. Las acciones de conservación y mejoramiento que tengan por fin identificar, proteger y promover la utilización adecuada de los bienes inmuebles afectos al Patrimonio Cultural del Estado; y
- III. La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento urbano, conforme presente Plan Parcial.

Artículo 28.- Para promover la aplicación de este Plan Parcial, con la participación de la sociedad, el Ayuntamiento a partir de las propuestas que se formulen, celebrará acuerdos de concertación, convenios y contratos con personas y grupos sociales y privados, para realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en los artículos 7; 9, fracción VII; 10; 33, fracción VIII; y 41 de la Ley General;

conforme a las atribuciones, bases y procedimientos previstos en los artículos 9, fracción XII; 140; 145 fracción VI; 146 y 147 del Código Urbano.

Artículo 29.- A fin de promover y realizar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento, previstas en el presente Plan Parcial, el Ayuntamiento:

- I. Formulará y expedirá el plan o planes parciales necesarios, a efecto de identificar los sitios, fincas, monumentos y en general, los elementos que se declaren afectos al Patrimonio Cultural del Estado, precisando el régimen de propiedad que les corresponda, conforme a las disposiciones de los artículos 124 y 130 del Código Urbano; así como los reglamentos correspondientes;
- II. Identificar las áreas generadoras y receptoras transferencias de derechos de desarrollo, a efecto de estimular la conservación, mejoramiento y utilización productiva de bienes inmuebles afectos al patrimonio cultural;
- III. Establecer y aplicar estímulos fiscales, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y el Código Urbano en materia de promoción económica, a través de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos, para apoyar e incentivar:
 - a) Conservación y mejoramiento de predios y fincas clasificados por su valor histórico, artístico o cultural, así como su utilización en actividades productivas y congruentes sus características;
 - b) Acciones protección y mejoramiento en áreas ecológicas;
 - c) Acciones de reordenamiento, la renovación o la densificación de áreas deterioradas, aprovechando adecuadamente sus componentes sociales y materiales;
 - d) Acciones de saneamiento, conservación y utilización productiva de predios baldíos en los centros de población, con la participación de sus titulares y en su caso, de las asociaciones previstas en los artículos 48º y 49º del Código Urbano; y
 - e) Acciones de vivienda de interés social y popular;
- IV. Celebrar convenios con los titulares de predios y fincas, conforme a las disposiciones de los artículos 146º, 147º, 157º y 211º del Código Urbano, a efectos de:
 - a) Adecuar su uso a las exigencias del desarrollo urbano;
 - b) Dotar y rehabilitar la infraestructura urbana, el equipamiento y los servicios, en áreas que carecen de ellas;
 - c) Incorporar porciones de la reserva a la expansión urbana y se regule su crecimiento;
 - d) Determinar, precisar, agrupar y redistribuir las áreas de cesión para destino, conforme a la utilización que corresponda a los predios donde se proponga la acción urbanística, para realizar las obras de infraestructura y equipamiento;
 - e) Adquirir predios para destinos o facilitar su aportación por los particulares, para realizar obras de vialidad y de equipamiento regional, mediante su pago o compensación fiscal;
 - f) Realiza las obras de urbanización básica y de equipamiento urbano regional; y
 - g) Administrar los servicios públicos, en forma directa o con la participación de los particulares o grupos sociales.

TITULO X

Control de usos y destinos en predios y fincas

Artículo 30.- La utilización de las áreas y predios comprendidas dentro de los límites del área de aplicación del Plan Parcial, que corresponden con los límites del territorio municipal, sea cual fuere su régimen de tenencia de la tierra, están sometidas a sus disposiciones, respetando las jurisdicciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 31.- En toda obra de urbanización y edificación que emprendan las dependencias y organismos federales, estatales y municipales, así como los particulares, se deberán respetar y aplicar las normas y disposiciones del presente Plan Parcial, como condición necesaria para aprobar sus proyectos definitivos y expedir las licencias de urbanización y edificación, como se ordena en los artículos 228° al 236°, 314° y 334° del Código Urbano.

Artículo 32.- La Ventanilla Única es la instancia municipal competente para dictaminar respecto a la aplicación del Plan Parcial, interpretando sus normas con apoyo en los criterios técnicos y administrativos aplicables, de conformidad las disposiciones de la legislación urbanística estatal y federal, respetando la competencia que corresponde a la Secretaría.

Artículo 33.- Para mejor proveer al cumplimiento de las disposiciones del Plan Parcial, conforme a la demarcación, los señalamientos y modalidades contenidas en el Título Cuarto, Capítulo I, del Código Urbano, a través de la Ventanilla Única, se procederá a notificar a los propietarios o poseedores de los predios incluidos en la zonificación que se aprueba, en los casos que sea necesario para producir plenos efectos legales respecto de sus titulares y de terceros, en relación con:

- I. Delimitación de las áreas de protección histórico-patrimonial y determinación de predios y fincas identificados por su fisonomía y valores naturales o culturales; y
- II. Determinación de destinos para elementos de la infraestructura, la vialidad y obras específicas de equipamiento urbano.

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.
1.- Control de Usos y Destinos en predios y fincas				
1.1.- Fomentar el desarrollo de modalidades de vivienda en formato horizontal y vertical, que permitan alcanzar un mejor aprovechamiento del suelo, conforme a las compatibilidades señaladas en cada área.	Ayuntamiento	X		
1.2.- Impulsar la edificación de vivienda en los predios baldíos disponibles para propiciar la redensificación del Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento	X		
1.3.- Consolidar el uso habitacional, permitiendo, restringiendo o condicionando giros según las condiciones sociodemográficas del sitio.	Ayuntamiento	X		
1.4.- Generar una reglamentación de zonificación específica, que reconozca las estructuras económicas y sociales del Subdistrito, así como las necesidades de desarrollo particulares, indicándola como prescriptiva en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Municipal.	Ayuntamiento	X		
1.5.- Desalentar los actuales usos de suelo no compatibles a la zonificación declarada por el presente Plan Parcial y que no correspondan a las políticas de consolidación de usos de la zona.	Ayuntamiento	X		
1.6.- Desincentivar la modificación de fincas en zonas consolidadas como habitacionales; que impliquen cambio de uso de suelo, si no es bajo las permisibilidades dictadas.	Ayuntamiento	X		
1.7.- En vinculación con Catastro, Obras Públicas y Padrón y Licencias; COPLAUR debe en el corto plazo desarrollar políticas socialmente adecuadas, que permitan la reubicación paulatina de los usos declarados como incompatibles por el presente Plan Parcial.	Ayuntamiento	X		

1.8.- Sancionar y aplicar las medidas punitivas señaladas conforme a la reglamentación del control de la edificación vigente, para los propietarios de predios y fincas que habiendo eliminado, alterado o transformado el espacio destinado para servidumbre, cometan falta.	Ayuntamiento	X		
1.9.- Desarrollar las instancias jurídicas y administrativas que permitan y propicien el acopio y la aplicación de recursos económicos para la solución de las problemáticas del Subdistrito Urbano.	Ayuntamiento	X		
1.10.- Controlar que el funcionamiento de los destinos sea el especificado para el espacio que originalmente se diseñó.		X		
1.11.- Aplicar los instrumentos de reglamentación relativos al funcionamiento de actividades económicas, que impidan impactos nocivos en el entorno.	Ayuntamiento	X		
1.12.- Desincentivar la edificación de los espacios destinados para servidumbres, en sus diferentes modalidades.	Ayuntamiento	X		

TITULO XI

Derechos y obligaciones derivados del Plan Parcial

Artículo 34.- Los propietarios y poseedores de predios comprendidos en las áreas para las que se determinan los usos, destinos y reservas; los fedatarios que autoricen actos, convenios o contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho respecto de los mismos predios; y las autoridades administrativas competentes para expedir permisos, autorizaciones o licencias relacionadas con el aprovechamiento del suelo, observarán las disposiciones que definen los efectos jurídicos de este Plan Parcial.

Artículo 35.- Los dictámenes, autorizaciones, licencias y permisos que se expidan contraviniendo las disposiciones del Plan Parcial, estarán afectadas por la nulidad que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 36.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 4º, 18º, 19º, 27º, 28º y 37º al 39º de la Ley General, las autoridades federales, estatales y municipales son responsables de proveer lo necesario, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el cumplimiento del Plan Parcial.

Asimismo, como disponen los artículos 228º al 230º y 234º al 242º del Código Urbano, son obligatorias las disposiciones del Plan Parcial, en cuanto a la planeación y regulación de los asentamientos humanos para todas las personas físicas o morales y las entidades públicas y privadas cuyas acciones influyan en el desarrollo urbano del centro de población.

Artículo 37.- Los propietarios y poseedores de predios y fincas localizados en el área de aplicación del presente Plan Parcial, así como los habitantes del centro de población dispondrán de un plazo de veinte días hábiles posteriores a la publicación del presente Plan Parcial, conforme al procedimiento previsto en el artículo 82º del Código Urbano.

A c c i o n e s	Responsables	Plazos		
		C.P.	M.P.	L.P.

1.- Participación de la comunidad				
1.1.- Programa permanente de difusión de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal.	X		
1.2 Programa de difusión y consulta de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano a través de la página Web del Municipio de Guadalajara.	Ayuntamiento	X		
1.3 Promover la modificación de la legislación vigente para establecer el marco regulatorio necesario que permita normar la participación de las Mesas Directivas de las Asociaciones Civiles de Colonos en la mesa de dictaminación.	Ayuntamiento Gob. del Estado Congreso del Estado	X		
1.4.- Promover la participación de la ciudadanía en la modificación, adecuación y/o actualización de la legislación y reglamentación ambiental.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal.	X		
1.5.- Promover e incrementar la incidencia de organizaciones ciudadanas e instituciones no gubernamentales, en la participación de toma de decisiones relacionadas con el desarrollo urbano en el ámbito municipal.	Ayuntamiento Consejo de Colaboración Municipal.	X	X	X

TRANSITORIOS

Primero. Las disposiciones del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Subdistrito Urbano 3 “Abastos” , Distrito Urbano “Zona 7 Cruz del Sur”, entrarán en vigor a partir de su publicación la Gaceta Municipal. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 fracción I, del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Segundo. Una vez publicado el Plan Parcial deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Tercero. Al publicarse y entrar en vigencia el Plan Parcial y las determinaciones de usos, destinos y reservas que se aprueban para integrar su zonificación, quedan derogadas todas las disposiciones Municipales que se opongan al mismo Plan Parcial y sus normas de zonificación.

Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, a __ de _____